BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 16 de agosto de 1971

NUMERO 22.238

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Saimond

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Saimond, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". Escritura número 705. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Domingo Roberto Gigante; Carlos Enrique Sáez, Jorge Moncada, Julio Armando Ramos, José Carlos Flores, Roberto Oscar Aballay, Norberto Angel Boggio; Rufino Rubén Gallardo; Salvador Sebastián Pisasale; Raúl Grigido Benítez; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha cuatro de junio último, pasada ante mí al folio mil noventa y cuatro, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Saimond, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Domingo Roberto Gigante, Carlos Enrique Sáez, Jorge Moncada, Julio Armando Ramos, José Carlos Flores, Roberto Oscar Aballay, Norberto Angel Boggio, Rufino Rubén Gallardo, Salvador Sebastián Pisasale y Raúl Grigido Benítez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAIMOND, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctrica y|o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales, con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000.— representado por 10.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, clase A. totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Carlos E. Sáez. — 500. — A. — 500. — Jorge Moncada. — 200. — A. — 200. — Julio A. Ramos. — 200. — A. — 200. — José C. Flores. — 200. — A. — 200. — Roberto C. Aballay. — 200. — A. — 200. — Norberto A. Boggio. — 200. — A. — 200. — Rufino R. Gallardo. — 150. — A. — 150. — Salvador S. Pisasale. — 150. — A. — 150. — Raúl G. Benítez. — 100. — A. — 100. — Domingo R. Gigante. — 100. — A. — 100. — 2000. — 2000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Domingo Roberto Gigante. — Vicepresidente a Carlos Enrique Sáez. — Síndico titular a: Jorge Moncada y Síndico suplente a: Julio Armando Ramos. — Cuarto: Autorizar a Domingo Roberto Gigante y Carlos Enrique Sáez a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Domingo R. Gigante. — Carlos E. Sáez. — Jorge Moncada. — Julio A. Ramos. — José C. Flores. — Roberto O. Aballay. — Norberto A. Boggio. — Rufino E. Gallardo. — Salvador S. Pisasale. — Raúl Grigido Benítez". — "Estatuto: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Saimond, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Bs. Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. — Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra venta y permuta construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. — El capital social autorizado se fija en $ 100.000 representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una, y dividido en series. 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condicio-



19710816

nes y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por una asamblea en la que figure en el orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dntro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclu[illegible] ex-trajudiciales con el objeto y extensión que [illegible] personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida [illegible] el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referendum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Domingo R. Gigante. — Carlos E. Sáez. — Jorge Moncada. — Julio A. Ramos. — José C. Flores. — Roberto O. Aballay. — Norberto A. Boggio. — Rufino R. Gallardo. — Salvador S. Pisasale. — Raúl G. Benítez". — "Buenos Aires, 2 julio 1971. Visto: el Expediente Nº 40.723, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Saimond" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" constituida en 'Formulario Especial I.G.P.J.", el 2 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 15 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Resolución I.G.P.J. Nº 3061". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente respectivo que tengo para este acto a la vista, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio deja definitivamente constituída la Sociedad Anónima transcripta precedentemente. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente será abonado sobre el total del capital suscripto o sea sobre la suma de veinte mil pesos. Leída que le fue se ratifica de su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Jorge V Mayer. — Hay un sello Ante mí Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado - Escribano. — Ell.: Escritura número 705. Vale.

Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 426.— e.16|8 Nº 60.475 v.16|8|71

Fadeplac

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de Junio de 1971, pasada ante el Escribano Moises Vengerow, la sociedad FADEPLAC, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Asamblea de fecha 11 de diciembre de 1970 y aprobado por Resolución Ministerial de fecha 14 Abr. 1971, Resolución I.G.P.J. Nº 1926, resolvió modificar el Art. 4 de sus Estatutos el que queda redactado así: El Capital Autorizado de la sociedad se fija en 750.000 pesos dividido en 150 series de 5.000 acciones de un peso cada una, equivalente a 5.000 pesos cada serie en acciones "A o B" o preferidas, al portador o nominativas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará en tal oportunidad la forma y condiciones de pago. — Por resolución de una Asamblea el Capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de 3.750.000. — Dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, el Directorio o la Asamblea en los casos de aumento del Capital autorizado, determinará las características de las acciones que comprenden los aumentos del capital en acciones, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones como la determinación de la forma y condiciones de pago. — La asamblea podrá asimismo dividir el aumento del capital autorizado en series de monto del capital autorizado. — Toda resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado inicial o el del resuelto por la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio publicándose en el Boletín Oficial por tres días y se hará saber a la Inspección General de Justicia. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Ell.: Fadeplac, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial: Vale. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.16|8 Nº 60.673 v.16|8|71

Argenpar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de Junio de 1971, pasada ante el Escribano Moises Vengerow, la sociedad ARGENPAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL por asamblea de fecha 26 de marzo de 1971 y aprobado por Resolución Ministerial Nº I.G.P.J. 2445, de fecha 18|5|1971 ha modificado el Art. 7 de sus estatutos el que en adelante queda redactado así: Artículo Septimo: Son atribuciones del Directorio: a) — Ejercer la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social que estara a cargo del Presidente o de dos Directores conjuntamnete designados para tal efecto. — b) — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podra en consecuencia: comprar, vender, importar, exportar permutar bienes raices, inmuebles, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos por particulares, reparticiones o entes autonomos del Estado. c) — Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nacion Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero. — d) — Promover querellas, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros y|o miembros del Directorio, celebrar contratos de sociedad. — Adquirir cuotas de capital en Sociedad de Responsabilidad Limitada, como también adquirir establecimientos comercial o industrial, haciendose cargo de su activo y pasivo. — Emitir debentures y suscribir acciones en Sociedades Anónimas. — f) — Realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 de Codigo de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas y hacer y aceptar pagos por entregas de bienes. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios inmobiliaria, industriales, comerciales, financieros que se relacionen con el objeto social. — Entre líneas: de fecha 18|5|1971. Vale. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57 e.16|8 Nº 60.676 v.16|8|71

Sitma

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de julio de 1971, pasada ante el Escribano Moisés Vengerow, la sociedad SITMA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por asamblea de fecha 6 de noviembre de 1967 y aprobado por resolución Ministerial I.G.P.J. Nº 2370 de fecha 14|5|1971 ha modificado los arts. 3º, 4º, 5º y 9º de sus estatutos los que en adelante quedan redactados así: Artículo tercero: El capital se fija en la suma de $ 1.000.000 Ley 18.188, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias de $ 1 Ley 18.188 cada una, dividida en 1.000 series de 1.000 acciones cada una, de las cuales 100 series serán de clase A y 500 series de clase B las cuales se emitirán en títulos representativos de 1 a 100 acciones. — Las distintas series se enumerarán correlativamente. — Artículo Cuarto: Todas estas series serán de acciones ordinarias teniendo cada acción cualquiera sea su clase, de las Nº 1 a 200, inclusive, derecho a 1 voto por acción y de la número 201 en adelante 5 votos por acción, gozando ambas clases de los mismos derechos en lo que respecta a utilidades. Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos 5.000.000 Ley 18.188 por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual para constituirse debe contar con la presencia de accionistas que representen como mínimo el 80 o|o del capital suscripto, y la que, para aprobar tal decisión debe reunir el voto favorable de accionistas igual o superior al 75 o|o del capital suscripto, pudiendo verificarse dicho aumento de una sola vez o parcialmente. — Las series a emitirse correspondiente a los aumentos del capital autorizado podrán ser de acciones ordinarias de igual tipo que las series precedentes con derecho a 5 votos por acción, ordinarias con derecho a 3 votos por acción, ordinarias con derecho a 1 voto por acción o preferidas, pero toda emisión de acciones ordinarias deberá conservar la proporción establecida en el artículo 3º de este estatuto para las clases A y B. — El tipo de acciones de las series a emitir será fijado por la Asamblea la que podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión así como la forma y condiciones de integración de dichas acciones. — Las emisiones del capital autorizado y de sus aumentos serán elevadas a escritura pública en cuyo acto se abonará el importe de sellos correspondientes, inscriptas en el Registro Público de Comercio anunciadas en el Boletín Oficial por el término de 3 días y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrán emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — En todos los casos de emisión de acciones los tenedores de acciones ordinarias clases A y B tendrán preferencia para suscribir en proporción a sus tenencias cualquier nueva emisión que se practique de las respectivas clases con derecho de acrecer si los tenedores respectivos no hacen uso de su derecho de preferencia. — En caso de que se emitan acciones preferidas, todos los tenedores de acciones cualquiera sea su clase, podrán ejercer en igualdad de condiciones el derecho de preferencia. — A tal efecto se efectuarán publicaciones por 3 días en el Boletín Oficial llamando a la suscripción y el plazo para ejercer tal derecho caducará a los 15 días corridos de finalizada la última publicación. — El derecho de preferencia no regirá en los casos de emisión de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad. — Solo podrán anunciarse como capital autorizado la suma de $ 1.000.000 Ley 18.188, con más los aumentos que se hayan resueltos y una vez cumplimentados los recaudos determinados por este artículo. Artículo noveno: El Directorio podrá emitir debentures dentro y o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o de otras que se sancionaren. — Entrelíneas: de fecha 14|5|1971. Vale. Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 87.- e.16|8 Nº 60.672 v.16|8|71

La Maciega

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — "La Maciega, Sociedad Anónima". — Escritura número ciento noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mi escribano autorizante, comparece don José Raúl Ferraro, soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe. — Manifiesta que interviene en este otorgamiento en nombre y representación de: 1) Alfredo Federico Grether, casado; 2) Catalina Scharer de Grether, casada; 3) Emilia Cortelezzi de Galvalisi, viuda; 4) Giancarla Galvalisi de Grether, casada. 5) Mario Osvaldo Damacio Messuti, soltero; 6) Ernesto Emilio Grether, casado; 7) Ana María Grether de Mendizábal, casada; 8) Jose Fol Novo casado; 9) Juan Manuel Palacios, casado; y 10) Aníbal Oscar Besano, casado; todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en Tres de Febrero 826. — Acredita su personería y la extensión de sus facultades, cuya vigencia asegura, con la escritura por la que se le confirieran los respectivos poderes, otorgada el 17 de mayo de 1971, ante mí, al folio 387 de este mismo Registro. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que sus mandantes constituyeron una sociedad por instrumento privado el que fue sometido a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas ante la que se promovieron las actuaciones constantes en el expediente 40.815, que tengo a la vista, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno se reunen los señores Alfredo Federico Grether, Catalina Scharer de Grether, Emilia Cortelezzi de Galvalisi, Giancarla Galbalisi de Grether, Mario Osvaldo Damacio Messuti, Ernesto Emilio Grether, Ana María Grether de Mendizábal, José Fol Novo Juan Manuel Palacios y Aníbal Oscar Besano; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA MACIEGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 100 años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta de frutos, productos o subproductos, mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y en especial en los rubros correspondientes a la actividad agropecuaria. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícola-ganadero y forestales en todas sus formas y ramos. — Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse: constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Por la adquisición a título oneroso de inmuebles edificados o no, con el fin de obtener renta; ya sea en el mismo estado en que se adquieran o después de modificarlos para su mejor rendimiento. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 1.000 acciones de pesos 100 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una. Clase A. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Alfredo Federico Grether: 1 — A — 10. — Catalina Scharer de Grether. 1 — A — 10. — E. Cortelezzi de Galvalisi, 1 — A — 10. — G. Galvalisi de Grether, 96 — A 960. — Mario Osvaldo D. Messuti — 1 — A — 10. — Ernesto Emilio Grether, 96 — A — 960. — A. M. Grether de Mendizábal 1 — A — 10; Jose Fol Novo 1 — A — 10; Juan Manuel Palacios 1 — A — 10; Aníbal Oscar Besano 1 — A — 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las suscriptoras casadas con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Giancarla Galvalisi de Grether; Vicepresidente a: José Fol Novo; Vocales a: Suplentes a: Síndico titular a: Ernesto Emilio Grether y Síndico Suplente a Ana María Grether de Mendizábal. — Cuarto: Autorizar a Ernesto Emilio Grether y a José Raúl Ferraro a fin de que en forma individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Alfredo Grether Katy S. de Grether. — Emilia C. de Galvalisi. — Giancarla G. de Grether. — M. O. Messuti. — E. Grether. — Ana María Mendizábal. — José Fol Novo. — J. M. Palacios — A. O. Besano". — "Estatuto: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de La Maciega, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — Su duración es de 100 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionista. 2. — Tiene por objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta de frutos, productos o subproductos, mercaderías industriales o no, muebles, útiles y semovientes en general, y en especial, en los rubros correspondientes a la actividad agropecuaria. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, en todas sus formas y ramos. — Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a patriculares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas prendas y demas derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Por la adquisición a título oneroso de inmuebles edificados o no, con el fin de obtener renta; ya sea en el mismo estado en que se adquieran o después de modificarlos para su mejor rendimiento. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 100.000, representado por acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en series. 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por Asamblea, debiendo tal cuestión ser incluida como un punto especial del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 7, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de lo miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demas instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o mas personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o mas gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referendum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Alfredo Grether. — Katy S. de Grether. — Emilia C. de Galvalisi. — Giancarla G. de Grether. — M. O. Messuti. — E. Grether. — Ana María Mendizábal. — José Fol Novo. — J. M. Palacios. — A. O. Besano. — Buenos Aires, 21 jul. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.815, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad La Maciega Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 17 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General el 21 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de oficio de fs. 14 (catorce). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3355. — Una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Director General de Personas Jurídicas. — Es copia. — Y el compareciente, prosigue diciendo: Que declara definitivamente constituida a la sociedad nombrada. — Leída que le es al compareciente la presente escritura, ratifica su contenido, presta su consentimiento y firma en prueba de ello ante mí, de todo lo que doy fe. — J. R. Ferraro. — Ante mí: H. E. Fontenla. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, del folio 523 al folio 529 del registro 227 de esta ciudad, a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio, en 13 fojas fotocopiadas en una sola faz de sus originales numerados correlativamente del Nº 015546023 al Nº 015546029.

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 16|8|71 (32 págs.)

que sello y firmo en Buenos Aires, el 29 de julio de 1971. — H. E. Fontenla. — Hay un sello. — Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — E|líneas: J. M. Palacios o J. M. Palacios. — Vale. — E|líneas: Secretaría a cargo de la autorizante. Vale. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 465.— e.19|8 Nº 60.684 v.16|8|71

Angel Bianchini

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace sabe., por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.581. — Constitución definitiva: "Angel Bianchini", S. A. I. C. A. — Número setecientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Angel Bianchini, argentino, casado, domiciliado en Estanislao del Campo 1975, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder conferido por los accionistas de "Angel Bianchini", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto, Acta Constitutiva y Resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 39.842, y copiado dice: "Folio 4.167. — Número mil novecientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Angel Bianchini, argentino, casado; Afra Nela Verra de Bianchini, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle Estanislao del Campo número 1975; Roque Alberto Avallay, argentino, soltero, domiciliado en la calle Vicente López número 1813; Miguel Angel Bianciotto, argentino, casado, domiciliado en la calle Intendente Beguiristain número 214; Oscar Bianchini, argentino, soltero domiciliado en la calle Estanislao del Campo número 1936; Enrique Bianchini, argentino, casado, domiciliado en la calle Estanislao del Campo número 1936; Héctor Abalde Quintela, argentino, casado, domiciliado en la calle Estanislao del Campo número 1936; Leonidas Ceferino Díaz, argentino, casado, domiciliado en la calle Estanislao del Campo 1936; todos de Avellaneda; Juan Carlos Areas, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros número 1623, Don Bosco; todos mayores de edad, y Mónica Mabel Bianchini, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Defensa número 599, de esta Ciudad. — Los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario special I. G. P. J. y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "ANGEL BIANCHINI", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Por la encuadernación e impresión de folletos, revistas, y libros y la explotación de talleres gráficos; b) Comerciales: Por la compraventa, distribución, importación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) Agropecuaria: La explotación de la agricultura, la ganadería y la forestación; d) el capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una, y dividido en diez series de diez mil pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el Presidente o por dos cualesquiera de los directores, conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno a diez de acciones ordinarias al portador, Clase "A", de cinco votos, suscribiéndose las series uno a seis de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Angel Bianchini, cinco mil setecientas, "A", cincuenta y siete mil pesos; Afra Nela Verra de Bianchini, treinta, "A", treinta pesos; Mónica Mabel Bianchini, diez, "A", diez pesos; Roque Alberto Avallay, doscientas, "A", doscientos pesos; Enrique Bianchini, diez, "A", diez pesos; Oscar Bianchini, diez, "A", diez pesos; Miguel Angel Bianciotto, diez, "A", "A", diez pesos; Juan Carlos Areas, diez, "A" diez pesos; Leonidas Ceferino Díaz, diez, "A", diez pesos. — El señor Angel Bianchini integra totalmente su suscripción con el crédito de que es titular en el Balance General al primero de junio de mil novecientos setenta, de aporte del negocio que gira en plaza bajo el rubro "Encuadernaciones Angel Bianchini" y que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, se tiene formando parte integrante de esta acta. — El negocio referido, de propiedad personal de Angel Bianchini, se dedica a tareas de encuadernación y a impresiones gráficas, con talleres en la Avenida Debenedetti número 2594, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. — La sociedad anónima se constituye en continuadora de las actividades sociales de dicho negocio, haciéndose cargo de su activo y pasivo y de las operaciones sociales a partir del primero de junio del corriente año. — Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Asimismo se hace constar que en el activo transferido, figura el inmueble sito en la Avenida Debenedetti número 2594 y Pasaje Blandengues 2491, Avellaneda. — Tercero: Designar para integrar el órgono administrativo y el fiscalizador: Presidente, Angel Bianchini; vicepresidente, Afra Nela Verra de Bianchini; director titular, Mónica Mabel Bianchini; síndico titular, Roque Alberto Avallay, y síndico suplente, Enrique Bianchini. — Cuarto: Conferir Poder Especial Irrevocable en los términos del artículo 1977 del Código Civil, a favor de los señores Angel Bianchini, Mónica Mabel Bianchini y Roberto Grinberg, por el plazo de seis meses, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando ante mí, doy fe. En este estado el señor Angel Bianchini, manifiesta: Que en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hija menor, doña Mónica Mabel Bianchini, conforme a los artículos diez, once y doce y concordantes del Código de Comercio, otorga su venia para que la misma ejerza el comercio. Yo el escribano autorizante hago constar: Que el otorgante acredita la patria potestad con el certificado de nacimiento de la menor mencionada, que expedido en legal forma agrego a la presente, habiéndose labrado el acta respectiva al folio 398, bajo el número 798 del Libro de Nacimientos del año 1950, de la Oficina de Sarandí, Sección Tercera Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Leída nuevamente a los comparecientes se ratifican y firman de conformidad, ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Dos — por — treinta — Cinco — mil — Designar — pública — nuevamente — a dieciocho — número — 2594 — y Pasaje Blandengues 2491 — Avellaneda". — Vale. — Angel Bianchini. — Afra V. de Bianchini. — Roque Avallay. — Miguel A. Bianciotto. — Oscar Bianchini. — Enrique Bianchini. — H. Abalde Quintela. — Leonidas C. Díaz. — J. C. Areas. — M. M. Bianchini. — "Hay un sello. — Ante mí: Ernesto C. Mendizábal. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 4167 del Registro Notarial Nº 83, doy fe. Para el interesado expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma. — Ernesto C. Mendizábal". — Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Angel Bianchini" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ,las siguientes actividades: a) Industriales: Por la encuadernación e impresión de folletos, revistas y libros y la explotación de talleres gráficos; b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) Agropecuaria: La explotación de la agricultura, la ganadería y la forestación. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél.

— 4. El capital social autorizado se fija en $ cien mil, representado por acciones de $ diez valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. La acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea en la que figure en el orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo qu se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo.

— En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por dos cualesquiera de los directores conjuntamente quien es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9 — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asambela. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Angel Bianchini. — Afra V. de Bianchini. — Roque A. Avallay. — Miguel A. Bianciotto. — Oscar Bianchini. — Enrique Bianchini. — H. Abalde Quintela. — Leonidas C. Díaz. — Juan C. Areas. — M. M. Bianchini. — Certifico: En mi carácter de Escribano interino del Registro Notarial número 83, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Angel Bianchini, Afra Nela Verra de Bianchini, Roque Alberto Avallay, Miguel Angel Biaciotto, Oscar Bianchini Enrique Bianchini, Héctor Abalde Quintela, Leónidas Ceferino Díaz, Juan Carlos Areas y Mónica Mabel Bianchini. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1970. — Hay un sello. — Ernesto C. Mendizábal". — "Balance General al 1º de junio de 1970 de Encuadernaciones Angel Bianchini de aporte a "Angel Bianchini", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria. — Activo. — Caja — $ 4.238,15. — Deudores Varios $ 21.171,66. — Inmueble v. original, 43.000. — amortización, 1.000. — 42.000. — Maquinarias, 22.850. — Amortización, 2.285. — 20.565. — $ 62.565. — pesos 87.974,81. — Pasivo. — Cuentas a Pagar $ 1.021,35. — Proveedores $ 16.750. — Acreedores Especiales e Hipotecarios $ 13.203,46. — Angel Bianchini — aporte — $ 57.000. — 87.974,81. — Hay una firma y un sello: Druivel D. V. Iri-

goyen, Contador Público Nacional. — Angel Bianchini. — Afra V. de Bianchini. — Roque A. Avallay. — Miguel A. Bianciotto. — Oscar Bianchini. — Enrique Bianchini. — H. Abalde Quintela. — Leónidas C. Díaz. — Juan C. Areas. — M. M. Bianchini. — Certifico: En mi carácter de Escribano interino del Registro Notarial Nº 83 que las firmas que obran al dorso, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Angel Bianchini, Afra Nela Verra de Bianchini, Roque Alberto Avallay, Miguel Angel Bianciotto, Oscar Bianchini, Enrique Bianchini, Héctor Abalde Quintela Leónidas Ceferino Díaz, Juan Carlos Areas y Mónica Mabel Bianchini. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1970. — Hay un sello. — Ernesto C. Mendizábal". — Buenos Aires, 15 Jun. 1971. — Visto: el Expediente Nº 39.842, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Angel Bianchini" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 18 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 19 de febrero de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de oficio de fs. 22 (veintidós). — En la escritura definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 8. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución debiendo demostrar en el término indicado la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — La División Balances (Registros y Ficheros) deberá tomar debida nota de lo indicado a fs. 19, punto 4). Resolución I. G. P. J. Nº 2.757. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldivar. Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Yo, el Escribano Autorizante hago constar: Que el Impuesto de sellos por la suma de seiscientos pesos, en pago del capital emitido de cien mil pesos se abona en la Declaración Jurada del mes en curso. — Leo esta escritura al compareciente, quien presta su consentimiento, firmado por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: la; agricultura; el; Bianciotti; negocio; número; comisiones; hubiese; Boletín; Código; han; Díaz; Quintela; Código; diciembre; Vale — Angel Bianchini. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 1.581, del Registro Notarial Nº 83 del que es titular el Escribano Juan Alberto Gardey y adscripto el Escribano Juan R. C. Danuzzo Ituraspe, doy fe. — Para la Sociedad expido este Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe Escribano.

Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 564.— e.16|8 Nº 60.709 v.16|8|71

Alstock

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA Número Trescientos Cincuenta y Siete: En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparece don Olaf Adán Hugo Altgelt, argentino, casado, de setenta y ocho años, empresario, titular de la libreta de enrolamiento número setecientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Suipacha número seiscientos doce de la Capital Federal; doña María Teresa Barrenechea de Altgelt, argentina, casada, de setenta y cuatro años, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete, domiciliada en la calle Suipacha número seiscientos doce de la Capital Federal; Ivan Antonio Bustamante Echeverría, argentino, casado, de treinta y seis años, empresario, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y nueve mil seiscientos diez, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve de la Capital Federal; don Carlos Alberto Castro, argentino, soltero, de veinte y ocho años, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos diez mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Terrada número mil setecientos tres de la Capital Federal; doña Mirta Cristina Núñez, argentina, soltera, de veinte y tres años, empleada, titular de la libreta Cívica número cinco millones quinientos noventa y siete mil ciento cincuenta y tres, domiciliada en la calle Debenedetti número tres mil seiscientos ocho de esta Ciudad; don Manuel Castro Barro, argentino naturalizado, casado, de sesenta y seis años, asesor impositivo, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Terrada número mil setecientos tres de la Capital Federal; doña Mercedes Isabel Padín de Gavarotto, argentina, casada, de cuarenta y cinco años, organizadora de seguros, titular de la Libreta Cívica número cero ciento ochenta y siete mil ciento veinte y dos, domiciliada en la calle Viel número doscientos sesenta y ocho de la Capital Federal; don Marcos Norberto Miguens, argentino, casado, de cuarenta y ocho años, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil ciento noventa y ocho, domiciliado en la calle Ricardo Fernández número cincuenta y tres de Tigre, en jurisdicción de esta Provincia; doña María Teresa Echeverría de Bustamante, argentina, viuda, de setenta y dos años, titular de la libreta Cívica número cero ciento treinta y seis mil setecientos tres, domiciliada en la calle Uruguay número ochocientos ochenta y ocho de la Capital Federal; don Edmundo Samuel Romito, argentino, casado, de cincuenta años, empresario, titular de la libreta de enrolamiento número un millón ochocientos mil treinta y ocho, domiciliado en la calle Fray Cayetano número doscientos noventa de la Capital Federal; don Eduardo Alejandro Zorraquin, argentino, casado, de sesenta y cinco años, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número doscientos cinco mil setecientos veinte y cuatro, domiciliado en la calle Ramón Castilla número dos mil novecientos setenta y dos de la Capital Federal; y don Juan Aberg Cobo, argentino, casado, de treinta y un años, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y siete mil doscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Balcarce número mil quinientos treinta y seis de Martínez, en jurisdicción de esta Provincia; de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y por ante mí, Dicen: Que por Acta privada de fecha catorce de mayo del corriente año, constituyeron una sociedad anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos de acuerdo al formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, emitieron las dos primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, por un total de Veinte mil pesos, del Capital Autorizado de la Sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Personas Jurídicas, para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número dos mil ochocientos ochenta de fecha veinte y uno de Junio de mil novecientos setenta y uno, autorizándola a funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Alstock" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, solicitándome al efecto la transcripción de las constancias correspondientes, que obran en el expediente número cuarenta mil cuatrocientos noventa de la Inspección General mencionada, que tengo a la vista, doy fe, y del cual se transcribirán a continuación: el acta de constitución provisional que obra de fojas uno a tres, con las modificaciones de oficio de fojas doce; los estatutos de fojas cuatro a seis vuelta, con las modificaciones de oficio de fojas doce y la certificación de sus firmas por el autorizante y la Resolución referida obrante a fojas trece. — Todo lo que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores Olaf Adán Hugo Altgelt, María Teresa Barrenechea de Altgelt, Iván Antonio Bustamante Echeverría, Carlos Alberto Castro, Mirta Cristina Núñez, Manuel Castro Barro, Mercedes Isabel Padín de Gavarotto, Marcos Norberto Miguens, María Teresa Echeverría de Bustamante, Edmundo Samuel Romito, Eduardo Alejandro Zorraquín y Juan Aberg Cobo y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ALSTOCK" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra y venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, materias primas en general, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones en general. — Industriales y administraciones. — Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos madereros, eléctricos, del vidrio y maquinarias y herramientas. — Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, arrendamiento, explotación promoción, construcción, financiación y ampliación de edificios para vivienda o cualquier otro destino ya sean urbanos o rurales, barrios obreros y todo otro tipo de edificación, por el régimen común de propiedad o por el de propiedad horizontal; formación, promoción y dirección de consorcios de propietarios y administración de inmuebles de cualquier naturaleza. — Financieras: Por préstamo con o sin garantía hipotecaria u otros derechos reales, aportes de capitales a empresas, personas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, frutícolas y granjeras en general, cría de ganado de todo tipo y especie e instalación de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, ya sea en establecimientos rurales propios o de terceros; forestación con especies y variedades adecuadas a las zonas y colonización con elementos humanos del país o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil, representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en diez series de diez mil pesos cada una. — e) el directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de dic. de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas Suscripción Acciones — Clases Ordinarias — Integración — Monto 10 por ciento. — Olaf Adán Hugo Altgelt — 1.500 — 1 voto — $ 1.500. — María Teresa Berrenechea de Altgelt — 400 — Id. — 400. — Iván Antonio Bustamante Echeverría — 10 — Id. — 10. — Carlos Alberto Castro — 10 — Id. — 10. — Mirta Cristina Núñez — 10 — Id. — 10. — Manuel Castro Barro — 10 — Id. — 10. — Mercedes Isabel Padín de Gavarotto — 10 — Id. 10. — Marcos Norberto Miguens — 10 — Id. — 10. — María Teresa Echeverría de Bustamante — 10 — Id. — 10. — Edmundo Samuel Romito — 10 — Id. — 10. — Eduardo Alejandro Zorraquín — 10 — Id. — 10. — Juan Aberg Cobo — 10 — Id. — 10. — 2.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, abonando cada accionista el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Iván Antonio Echeverría; Vicepresidente a Edmundo Samuel Romito; Vocales a Juan Aberg Cobo; Suplentes a Eduardo Alejandro Zorraquín y Marcos Norberto Miguens; Síndico titular a Manuel Castro Barro y Síndico Suplente a José Alberto O'Lery. — Cuarto: Autorizar a los señores Iván Antonio Bustamante Echeverría y|o Manuel Castro Barro a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: Carlos Alberto Castro, Marcos Norberto Miguens. Vale. — Olaf A. Algelt. — María Teresa B. de Algelt. — Iván Bustamante. — C. A. Castro. — Mirta C. Núñez. — M. Castro Barro. — M. P. Gavarotto. — M. N. Miguens. — María Teresa E. de Bustamante. — E. S. Romito. — E. Zorraquín. — Juan Aberg Cobo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y las usan en todos sus actos: Olaf Adán Hugo Altgelt, L. E. 794.847; María Teresa Barrenechea de Altgelt, cédula de identidad número 394.897. — Iván Antonio Bustamante Echeverría, L. E. Nº 4.139.610; Carlos Alberto Castro, L. E. 4.410.999; Mirta Cristina Núñez, L. C. Nº 5.597.153; Manuel Castro Barro, L. E. Nº 4.143.629; Mercedes Isabel Padín de Gavarotto, Lib. Enr. Nº 0.187.122; Marcos Norberto Miguens, L. E. Nº 4.210.198; María Teresa Echeverría de Bustamante, L. C. Nº 0.136.703; Edmundo Samuel Romito, L. E. número 1.800.038; Eduardo Alejandro Zorraquín, L. E. Nº 205.724; y Juan Aberg Cobo, L. Nº 4.297.239. Las que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Mayo 18 de 1971. — Hay una firma: Eduardo G. Gowland. Hay un sello: Eduardo Guillermo Gowland - Escribano". — "Estatuto. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Alstock" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra y venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, materias primas en general, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y administraciones en general. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio y maquinarias y herramientas. Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, arrendamiento, explotación, promoción, construcción, financiación y ampliación de edificios para vivienda o cualquier otro destino, ya sean urbanos o rurales, barrios obreros y todo tipo de edificación, por el régimen común de propiedad o por el de propiedad horizontal; formación, promoción y dirección de consorcios de propietarios y administración de inmuebles de cualquier naturaleza. Financieras: Por préstamo con o sin garantía hipotecaria u otros derechos reales, aportes de capitales a empresas, personas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, frutícolas y granjeras en general, cría de ganado de todo tipo y especie e instalación de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades ya sea en establecimientos rurales propios o de terceros; forestación con especies y variedades adecuadas a las zonas y colonización con elementos humanos del país o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ cien mil representado por acciones de $ diez valor nominal cada una y dividido en series de diez mil pesos cada una. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Esta última tendrá derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere

derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción. según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6 El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad declarado por Asamblea, como punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, y por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, Balance General, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposiciones de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Olaf A. Altgelt. — María Teresa B. de Altgelt. — Iván Bustamante. — C. S. Castro. — Mirta C. Núñez. — M. Castro Barro. — M. P. de Gavarotto. — M. N. Miguens. — María Teresa E. de Bustamante. — E. S. Romito — E. Zorraquín. — Juan Aberg Cobo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y las que usan en todos sus actos: Olaf Adan Hugo Altgelt, L. E. Nº 194.841; María Teresa Barrenechea de Altgelt C. I. de la Pol. Fed. Nº 354.897; Iván Antonio Bustamante Echeverría, L. E. Nº 4.159.010. Carlos Alberto Castro, L. E. Nº 4.410.593 Mirta Cristina Núñez. L. C. Nº 3.031.105. Manuel Castro Barro. L. E. Nº 4.143.029. Mercedes Isabel Padín de Gavarotto. L. C. Nº 0.187.122. — Marcos Norberto Miguens, L. E. Nº 4.210.150; María Teresa Echeverría de Bustamante. L. C. Nº 0.150.105; Edmundo Samuel Romito, L. E. Nº 1.600.058, Eduardo Alejandro Zorraquín, L. E. Nº 205.124; y Juan Aberg Cobo, L. E. Nº 4.291.259. las que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Mayo 18 de 1971. — Hay una firma Eduardo G. Gowland. — Hay un sello Eduardo Guillermo Gowland, escribano. — Buenos Aires, 21 jun. 1971. — Visto el expediente Nº 40.450 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, a la sociedad Alstock Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 14 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General el 18 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (tres) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada de quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2880. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que hallándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como sociedad anónima deja definitivamente constituida la sociedad Alstock Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hace constar el escribano autorizante que esta escritura abonará en la forma y oportunidad establecida por las disposiciones vigentes la suma de seiscientos pesos en concepto de impuesto de sellos, equivalente al seis mil sobre el monto de cien mil pesos que constituye el capital social autorizado de la sociedad que se deja definitivamente constituida por este acto. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido, firmando por ante mí. — O. A. H. Altbelt — María Teresa B. de Altgelt. — Iván A. Bustamante E. — C. A. Castro — Mirta C. Núñez. — Manuel Castro B. — M. I. Padín de Gavarotto. — M. N. Miguens — M. T. E. de Bustamante. — E. S. Romito. — E. A. Zorraquín. — Juan Aberg Cobo. — Hay una firma: Eduardo G. Gowland. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Guillermo Gowland, escribano. — Certifico: Que la presente es fotocopia auténtica de la escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos setenta y nueve del registro noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en once fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma: Eduardo G. Gowland. — Hay un sello: Eduardo G. Gowland escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 217048 que se agrega — Lomas de Zamora. 27 de julio de 1971. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90. inc p.) legaliza la firma y el sello del escribano don Eduardo Guillermo Gowland obrantes en el documento que fotocopia Lomas de Zamora 27 de julio de 1971. — Hay una firma: Pedro C. Calmarini. — Hay un sello Pedro C. Calmarini. — Presidente — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio. expido el presente testimonio en doce fojas simples que sello y firmo en Avellaneda a los veinte y ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Enmendados: siete, Iván Antonio, Bustamante; ocho; doscientos cinco mil setecientos veinte y cuatro; dicen: Juan: Romito: que, 205.724; existentes; clase; e; relacionen clases; extrajudiciales: 205.724; como definitivamente. — Todo vale. — Entre líneas: Antonio; comisiones consignaciones y administraciones: Antonio: Antonio; Hugo: Antonio; de; Antonio; Antonio. — Todo vale.

Buenos Aires. 3 de agosto de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 711.— e.16|8 Nº 60.697 v.16|8|71

Fulbiona

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Seiscientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Ignacio Kwiatek, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.291.761, domiciliado en la calle Pampa número 2219, departamento "D"; Amalia Angélica Jospe, ama de casa, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.113.013, domiciliada en la calle Pampa Nro. 2219, departamento "D"; Daniel Joszpa, Contador Público Nacional Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.950.034, domiciliado en la calle Laprida número 1358, piso segundo, departamento "D"; Simón Erostein, médico, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.463.370, domiciliado en la calle Güemes número 4038, piso cuarto, departamento "B"; Ana Beatriz Kwiatek, ama de casa, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.766.936, domiciliada en la calle Güemes número 4028, piso cuarto, departamento "D"; León Karpelowski, comerciante Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.756.610, domiciliado en Pampa 2219, departamento "B"; Isidoro Rafael Bernadsky, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.221.416, domiciliado en la calle Olazábal número 2651, piso quinto, departamento "E"; Luis César Bustos, empleado, Matrícula Individual número 3.612.954, domiciliado en Avenida Callao número 449, piso décimo, departamento "C", todos los nombrados vecinos de esta Ciudad; Mauricio Noé Blumenfeld, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.611.529, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número 3185, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; María Betty Szlatsztejn, profesora, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.935.465, domiciliada en Juan Bautista Alberdi número 3185, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; y don Jorge Satinosky, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.711.471, domiciliado en la calle Berutti 824 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, los tres nombrados en último término, de tránsito en esta, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, casados hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicitan de mí, el Autorizante, transcriba en este protocolo el Acta Constitutiva, el texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la sociedad "Fulbiona Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. — Todos los elementos constan en el Expediente número cuarenta mil setecientos cuarenta y dos de la Inspección General de Personas Jurídicas, nombrada y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: 1) Mauricio Noé Blumenfeld. — 2) María Betty Szlatsztejn. — 3) Ignacio Kwiatek. — 4) Amalia Angélica Jospe. — 5) Jorge Satinosky. — 6) Daniel Joszpa. — 7) Simón Erostein. — Ana Beatriz Kwiatek. — 9) León Karpelowski. — 10) Isidoro Rafael Bernadsky. — 11) Luis César Bustos y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará FULBIONA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías especialmente textiles, explotación comercial de patentes de invención de marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales y trabajos de decoración. — Industriales Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de bombachas, prendas de vestir y productos de la industria textil. — Financieras. Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles muebles; compra venta y negociación de títulos, acciones debentures de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. También podrá realizar inversiones especialmente destinadas a la forestación en cualquier punto de la República. Inmobiliarias: Mediante la construcción, por cuenta propia y/o de terceros, de edificios para la vivienda y/o la industria y/o el comercio, de obras civiles, viales y/o públicas y mediante la adquisición, venta, permuta explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales inclusive todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Agropecuarias Mediante la administración de campos, bosques, haciendas y granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 50.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en 5 series de $ 10.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 4 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el

30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Mauricio Noé Blumenfeld, 4.600, Ord. Port. 5 votos, $ 460. — María Betty Szlafsztejn, 200, 20. — Ignacio Zwiatek, 4.600, 460. — Amalia Angélica Jospe, 200, 20. — Jorge Satinosky, 50, 5. — Daniel Joszpa, 50, 5. — Simon Erbstein, 50, 5. — Ana Beatriz Kwiatek, 50, 5. — Leon Karpelowsky 50, 5. — Isidoro Rafael Bernadsky, 100, 10. — Luis César Bustos, 50, 5, 10.000, 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ignacio Kwiatek. — Vicepresidente a Mauricio Noé Blumenfeld, María Betty Szlafzstejn, Vocales a Amalia Angélica Jospe. Suplente a. Síndico titular a Jorge Satinosky y Síndico suplente a Simon Erbstein. — Cuarto: Autorizar al Sr. Isidoro Rafael Bernadsky y|o Sr. Luis César Bustos y|o Dr. Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S|R.: 200, 20, 4.600 460: vale. M. Blumenfeld. — Betty Szlafzstejn. — I. Kwiatek. — Amalia A. Jospe. — J. Satinosky. — Daniel Joszpa. — S. Erbstein. — Ana Beatriz Kwiatek. — L. Kapelowski. — I. Bernadsky. — Luis Bustos. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro 589, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Mauricio Noé Blumenfeld, María Betty Szlafstein, Ignacio Kwiatek, Amalia Angélica Jospe, Jorge Satinosky, Daniel Joszpa, Simón Erbstein, Ana Beatriz Kwiatek, León Karpelowski, Isidoro Rafael Bernadsky y Luis César Bustos, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, once de junio de mil novecientos setenta y uno. — R. Hugo Fernández Favaron.

— Hay un sello. — Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fulbiona Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías especialmente textiles, explotación comercial de patentes de invención de marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales y trabajos de decoración. Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de bombachas, prendas de vestir y productos de la industria textil. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles y muebles; compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. También podrá realizar inversiones especialmente destinadas a la forestación en cualquier punto de la República. Inmobiliarias: Mediante la construcción por cuenta propia y|o de terceros, de edificios para la vivienda y|o la industria y|o el comercio, de obras civiles, viales y|o públicas y mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la administración de campos, bosques, haciendas y granjas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 2. El capital social autorizado se fija en $ 50.000 — representado por acciones de $ 1 — valor nominal cada una y dividido en series iguales. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por Asamblea, como punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de siete con mandato por 3 años (3) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primer convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva legal facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — M. Blumenfeld. — Betty Szlafstejn. — I. Kwiatek. — Amalia A. Jospe. — J. Satinosky. — Daniel Joszpa. — S. Erbsteni. — Ana Beatriz Kwiatek. — L. Karpelowski. — I. Bernadsky. — Luis Bustos. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro 589, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Mauricio Noé Blumenfeld, María Bettp Szlafsztejn, Ignacio Kwiatek, Amalia Angélica Jospe Jorge Satinosky, Daniel Joszpa, Simón Erbstein, Ana Beatriz Kwiatek, León Karpelowski, Isidoro Rafael Bernadsky y Luis César Bustos, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, once de junio de mil novecientos setenta y uno. — R. Hugo Fernández Favaron. — Hay un sello. — Buenos Aires, 2 Jul. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.742, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fulbiona, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 11 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 15 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vta.) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello: Enrique Zaldivar - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.063". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente citado, que tengo a la vista para este acto, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan elevada a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto que ha de regir a la sociedad "Fulbiona, Solcedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y definitivamente constituida la sociedad y solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción posterior en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — Ana B. Kwiatek. — L. Karpelowski. — J. Satinosky. — I. Bernadsky. — D. Joszpa. — I. Kwiatek. — M. B. Szlafstejn. — M. Blumenfeld. — A. A. Jospe. — S. Erbstein. — Luis Bustos — Hay un sello. — Ante mí: R. Hugo Fernández Favaron. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 3.651 del protocolo corriente del Registro 589 de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente, que es copia fiel de su original, en nueev fojas útiles, en el lugar y fecha de su otorgamiento, que sello y firmo. — Entrelíneas: Simón Erbstein — 50 — 55. — León Karpelowski — 50 — 5. — Vale. — Sobrerraspado: 5.—. Erbstein, arrendamiento, Comercio, asamblea, segunda, caso, Betty, Jorge. — Vale. — Ell.: domiciliado en Pampa 2219, departamento "B", Vale. — R. Hugo Fernández Favaron (Escribano).

Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Siraspado: agosto, Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 570.— e. 16|8 Nº 60.725 v. 16|8|71

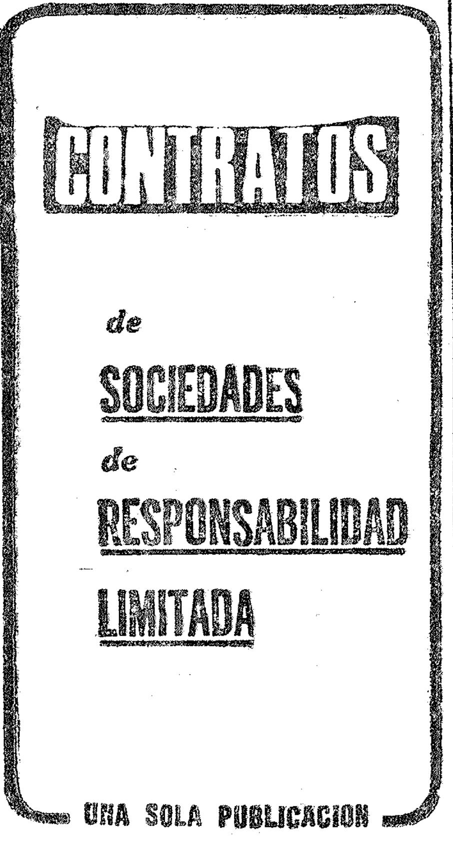
SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

El Quinton

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

POR disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 18 de febrero de 1971, ha quedado disuelta la sociedad: EL QUINTON, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, designándose liquidadores de la misma a los señores Enrique Bolts Hauser y Juan Ernesto Egli. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.16|8 Nº 60.363 v.16|8|71



Cincotta Villa Luro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 28 de julio de 1971, don Humberto Lucas Matin, cede, vende y transfiere a favor de Raúl Anturo Ferrario, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Ramón L. Falcón Nº 4071, Dto. 4, Capital Federal, 21 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CINCOTTA VILLA LURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Asimismo por este mismo acto la sociedad "Gomalex Sociedad Anónima Comercial, es titular de 143 cuotas sociales en la mencionada sociedad, en su carácter de socio, cede, vende y transfiere a favor de Raúl Arturo Ferrario. 12 cuotas de capital; a favor de Carlos Matías García, 16 cuotas, y a favor de Juan Cincotta Soc. Anónima Com., Ind. e Inmob., 102 cuotas sociales. — La cesión se realiza por su valor nominal, de las cuotas sociales, recibiendo en este acto el señor Humberto Lucas Martín, la cantidad de $ 210, Gomalex, Sociedad Anónima Comercial, la cantidad de $ 1.300. — De acuerdo a la cesión de cuotas el Capital Social, queda aportado en las siguientes proporciones: Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, 102 cuotas sociales o sea $ 1.020; Gomalex Sociedad Anónima Comercial, 13 cuotas o sea $ 130, Carlos Matías García, 52 cuotas, o sea $ 520, Raúl Arturo Ferrario, 33 cuotas sociales o sea $ 330. — En virtud de la mencionada cesión de cuotas y de común acuerdo se incluyen en este acto en la designación de Gerentes al señor Raúl Arturo Ferrario y Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cargo que desempeñarán con las facultades enunciadas en el respectivo contrato social. — Se resuelven modificar el Inc. del Artículo Séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: C) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: Juan Cincotta Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria el 25 o|o; Gomalex Sociedad Anonima Comercial, el 10 o|o; Carlos Matías García, el 40 o|o; Raúl Arturo Ferrario, el 25 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|8 Nº 60.724 v.16|8|71

Fergar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de junio de mil novecientos setenta y uno, Ricardo García, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en Almafuerte cuatrocientos cincuenta y ocho, Temperley, Provincia de Buenos Aires, e Italo Juan Bautista Ferrari, Libreta de Enrolamiento doscientos cincuenta y seis mil ciento veinticinco, domiciliado en José A. Cabrera cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, Capital, ambos casados, argentinos, comparecientes, mayores de edad y hábiles, convienen: Primero: Constituir una sociedad que girará bajo la denominación de FERGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Lavalle trescientos noventa y siete, departamento tres, segundo piso, Capital. — Segundo: Su duración será de cinco años a partir del primero de julio del corriente año. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto, constituirse en Despachante de Aduanas y negociar en operaciones de importación y exportación, recibir o dar representaciones, comisiones y consignaciones, etcétera, pudiendo ampliar sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios, sin limitación alguna y que los socios estimen de interés. — Cuarto: El capital social se fija en pesos cinco mil, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en quinientas cuotas de pesos diez, cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, conforme al balance, que, firmado por ellos forma parte integrante del presente. — Quinto: La sociedad para el mejor giro de sus negocios, podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se estimen involucrados en el objeto social, inclusive aquellos que requieran los poderes especiales que determinen los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil seiscientos sesenta y dos del Código Civil y ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí, por reproducidos, como asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos: Central e Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Prov. de Buenos Aires y demás bancos oficiales y privados. Sexto: La firma social estará a cargo de ambos socios, conjuntamente, siendo sus poderes y facultades ilimitadas, con la única prohibición de usar la firma social en asuntos y negocios ajenos a la misma o de darla en garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Séptimo: El ejercicio social se halla comprendido entre el primero de julio y el treinta de junio de cada año. — En la fecha mencionada se practicará un Balance General con determinación de las ganancias y pérdidas resultantes, realizándose las amortizaciones técnicas correspondientes, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social, distribuyéndose las utilidades líquidas y soportando las pérdidas en proporción a sus aportes. — La aprobación de los balances y demás resoluciones se producirán de común acuerdo. Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin expreso consentimiento del otro socio. — Noveno: Toda duda o divergencia se resolverá por arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si dichos árbitros no se pusieran de acuerdo, designarán ellos, un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo determinado en el Código Civil, Código de Comercio, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y leyes complementarias. — Sobrerraspado: Dto. 3º 2º piso — toda — técnicas — consentimiento — nombrándose — aplicará. Vale. — Firmado: Ricardo García. — B. Ferrari.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108 e.16|8 Nº 60.723 v.16|8|71

Congret Industrial y Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 2 de junio de 1971, la sociedad "CONGRET INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula tercera del contrato social, la que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, representado por diez mil cuotas de participación de diez pesos de valor nominal cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: tres mil setecientas cincuenta cuotas que representan treinta y siete mil quinientos pesos el señor Emilio Mohamed Stambuli; tres mil setecientas cincuenta cuotas, que representan treinta y siete mil quinientos pesos el señor Roberto Jorge Oruezabala; mil doscientas cincuenta cuotas, que representan doce mil quinientos pesos la señora Esmeralda Carmen Vranjes de González, y mil doscientas cincuenta cuotas, que representan doce mil quinientos pesos la señora Norma Susana Haberjan de Oruezabala. Los socios han integrado ya totalmente el aumento de capital, con saldos de sus cuentas personales según resulta del balance especial realizado al efecto y del que agrego a la presente copia, firmada por todos los socios y contador Público Nacional. — Raspado: Vranjes. Vale.

Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.- e.16|8 Nº 60.685 v.16|8|71

Cantera Piatti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento de fecha 22 de julio de 1971, los socios de "CANTERA PIATTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", proceden a la designación de los gerentes de la sociedad en la forma siguiente: Cantera Piattti, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Minera, designa como gerente al ingeniero Horacio Ambrosio Piatti, mayor de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil trescientos cincuenta y cinco, sexto piso, departamento "A", de esta ciudad, y Bacigalupi y De Stéfano, Ingenieros Civiles, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, e Ingeniero Carlos A. Bacigalupi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, designan como gerente al Ingeniero Carlos Alberto Bacigalupi, mayor de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos treinta, piso segundo "C", de esta ciudad.

Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.- e.16|8 Nº 60.686 v.16|8|71

Vicente Gismondi e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de marzo de 1971, pasada ante el escribano Agustín O. Braschi, la sociedad "VICENTE GISMONDI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula 5ª del contrato social la que queda redactada como sigue: "Quinta: (Dirección y Administración) La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Rogelio Gismondi, quien a tal efecto queda designado "gerente" y percibirá los sueldos que le fije la Asamblea de Socios. .. El gerente designado usará la firma social en todos los actos y contratos especificados en la cláusula segunda y los que sean necesarios de conformidad con lo prescripto por el artículo dieciséis de la Ley de la materia, con toda amplitud de facultades y sin más limitación que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a la sociedad y para otorgar garantías y fianzas suyas, personales o de terceros. En caso de renuncia fallecimiento o incapacidad del gerente designado, la asamblea de socios designará los reemplazantes y sus sueldos. — El gerente tiene la obligación de suministrar a cualquier socio y en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos etc. — Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31,50 e. 16|8 Nº 60.730 v 16|8|71

R. E. I.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 22 de julio de 1971, ha quedado modificada la cláusula Tercera del contrato social de la sociedad "R. E. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se leerá así: Tercero: La sociedad tendrá una duración de Treinta Meses a contar de la fecha de su constitución originaria, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e. 16|8 Nº 60.727 v. 16|8|71

Juan M. Marangoni e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Juan Mario Marangoni, italiano, casado, con domicilio en la calle Marcos Sastre número cuatro mil novecientos veinticuatro, Capital Federal; Víctor Mario Marangoni, italiano, casado, con domicilio en la calle Marcos Sastre número cuatro mil novecientos veinticuatro, Capital Federal; Pedro Juan Marangoni, argentino, casado, con domicilio en la calle Marcos Sastre número cuatro mil novecientos veinticuatro, Capital Federal, y Aldo Juan Marangoni, argentino, soltero, con domicilio en la calle Marcos Sastre número cuatro mil novecientos veinticuatro, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razon social "JUAN M. MARANGONI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Marcos Sastre número cuatro mil novecientos veinticuatro, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales en el interior del país. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de quince años, a contar de la fecha del presente contrato, y la sociedad podrá prorrogarse por un término igual de años, si ninguno de los socios no manifestare su voluntad de retirarse de la sociedad. El socio que deseare retirarse antes del término de duración o de su prórroga, deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días por lo menos; rigiendo para el reintegro de su capital, utilidades y reservas las condiciones que regirán más adelante. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye el ramo de carpintería mecánica, fabricación y venta; pudiendo por acuerdo entre los socios extender los negocios sociales o actividades afines a la misma. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Veinte mil pesos ley 18.188 ($ 20.000 ley 18.188) dividido en dos mil cuotas de capital de diez pesos ley 18.188 cada una, suscripto e integrado en este acto por los socios en bienes detallados en Inventario que forma parte integrante de este contrato, y en la siguiente proporción: Juan Mario Marangoni suscribe e integra en este acto: seiscientas cincuenta cuotas de capital, que representan la suma de seis mil quinientos pesos ley 18.188; Víctor Mario Marangoni, suscribe e integra en este acto la cantidad de cuatrocientas cincuenta cuotas de capital, que representan la suma de cuatro mil quinientos pesos ley 18.188; Pedro Juan Marangoni, suscribe e integra en este acto la cantidad de cuatrocientas cincuenta cuotas de capital, que representan la suma de cuatro mil quinientos pesos ley 18.188, y Aldo Juan Marangoni suscribe e integra en este acto la cantidad de cuatrocientas cincuenta cuotas de capital, que representan la suma de cuatro mil quinientos pesos ley 18.188. — Quinta: La Gerencia de la sociedad será desempeñada por el socio Víctor Mario Marangoni, desempeñando el cargo de socio Gerente de la sociedad y tendrá el uso de la firma social, la que en todos los casos irá acom-

pañada de la firma del Subgerente. Desempeñará el cargo de Subgerente el socio Pedro Juan Marangoni. En caso de ausencia del Gerente de la sociedad, la firma podrá ser suplida por la del Subgerente conjuntamente con la de un socio. El uso de la firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías de terceros, pudiendo para lo demás realizar los siguientes actos: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer ese u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad. b) Operar en cualquier institución bancaria oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino y el Banco Hipotecario Nacional. c) Practicar cuantos más actos, sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales, pues la enumeración de las facultades que anteceden son enunciativas y no restrictivas. Asimismo el Gerente o Subgerente en forma individual e indistintamente podrán representar a la sociedad ante Ministerios Nacionales, Reparticiones Públicas y Tribunales Provinciales o Nacionales, obligando a la misma en los actos que realicen. — Sexta: Los socios Víctor Mario Marangoni, Pedro Juan Marangoni y Aldo Juan Marangoni deberán dedicar su esfuerzo al servicio de la sociedad, debiendo en este caso cumplir con los horarios establecidos en la empresa y recibirán una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo, dejando constancias en el libro de Actos de la sociedad, siendo en todos los casos imputados a gastos generales del negocio. El socio Juan Mario Marangoni no cumplirá funciones en la sociedad quedando como simple aportador de capital. — Séptima: La Gerencia de la sociedad podrá disponer la habilitación de cualquier persona cuando sus servicios sean necesarios a la sociedad, de común acuerdo con los demás socios; a tal efecto estará la gerencia facultada para suscribir convenios privados con las mismas. — Octava: Al 31 de diciembre de cada año se practicará inventario y balance general, y de las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que establece la ley 11.645, hasta el diez por ciento del capital social. El resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital a terceras personas, pudiendo ser éstas adquiridas por los socios restantes en las condiciones que se determinará de común acuerdo. — Décima: Las cuotas de capital, reservas y utilidades que puedan corresponder a cada uno de los socios que deseare retirarse de la sociedad antes del término previsto en este contrato o en el de su prórroga, serán abonadas al socio saliente en cinco cuotas mensuales, iguales, sin interés. La primera cuota comenzará a regir a los treinta días de la fecha que se produce el retiro del socio. Para el retiro de cada socio, se tendrá en cuenta el valor llave del negocio calculado por los procedimientos contables o impositivos del momento. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad por pérdidas o por voluntad unánime de los socios, la liquidación será practicada por el Gerente conjuntamente con el Subgerente, no percibiendo durante el término de liquidación remuneración alguna. — Duodécima: En caso de muerte o de incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará funcionando con los socios restantes, debiendo a los fines de restitución de capital, utilidades y reservas correspondientes al socio fallecido o incapaz, ajustarse a lo dispuesto en la cláusula décima de este contrato. — Decimatercera: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número 11.645, y disposiciones del Código de Comercio. — Decimocuarta: En caso de divergencia entre los socios, los mismos se comprometen a prestar acuerdo al nombramiento de un árbitro, el que será elegido por mayoría de capital, y cuyo fallo será inapelable. — Decimaquinta: En prueba de conformidad los socios se ratifican de su contenido, firmando en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Testado: moneda nacional. No vale. — Firmado: Juan Marangoni. — Víctor Marangoni. — Pedro J. Marangoni. — A. Marangoni". Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número 2 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Juan Mario Marangoni, Víctor Mario Marangoni, Pedro Juan Marangoni y Aldo Juan Marangoni, quienes personas hábiles, de mi conocimiento quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 26 de julio de 1971. Conste. — Fdo.: Eduardo Altamirano. Escribano.

Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 166.— e.16|8 Nº 60.719 v.16|8|71

Compañía Metales Idiart

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano Edmundo Esponda, con fecha 29 de abril de 1971, los señores Angel Carbajo, Martha Beatriz Virginia Idiart de Berrino, señor Hernán Federico Idiart y señora María Virginia Ottone de Idiart venden, ceden y transfieren a "Compañía Metales Idiart, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", quinientas catorce mil trescientas diez cuotas sociales que tienen y les corresponden en el capital social de "COMPAÑIA METALES IDIART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que representan quinientos catorce mil trescientos diez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, distribuidas de la siguiente forma: a) la señora María Virginia Ottone de Idiart cede el total de las cuotas que tiene en el capital social y que es de ochenta y cinco mil setecientas cuarenta cuotas, que representan un capital nominal de ochenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos. Esta cesión se realiza por el precio de treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — b) La señora de Berrino, cede el total de las cuotas que le corresponden en el capital social, o sea ciento setenta y un mil cuatrocientas cincuenta cuotas, que representan un capital nominal de ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos, la cesión se realiza por el precio total y convenido de sesenta y ocho mil quinientos ochenta pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — c) El señor Angel Carbajo cede ochenta y cinco mil seiscientas ochenta cuotas, representativas de un capital nominal de ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos, que es también la totalidad de su partición en la Sociedad de Responsabilidad Limitada. La cesión se realiza por el precio total de treinta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — d) Finalmente el señor Hernán Federico Idiart, manifiesta que cede a "Compañía Metales Idiart, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", ciento setenta y un mil cuatrocientas cuarenta cuotas, que representan un capital nominal de ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos, haciéndolo por el precio total de sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho.

Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69.- e.16|8 Nº 60.687 v.16|8|71

Dag - Diesel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONVENIO DE MODIFICACION de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Oscar Helio Gutiérrez, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Cipolletti 549, Capital Federal y Juan Angel González, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en San José Nº 1760, Aldo Bonzi, provincia de Buenos Aires, personas hábiles para este acto, haciéndolo el señor Oscar Helio Gutiérrez por sí y el señor Juan Angel González en nombre y representación del señor Camilo Rubén Di Driscenzo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Catamarca 2236, San Justo, provincia de Buenos Aires, según poder especial conferido para este acto por ante el escribano señor Adolfo Coto Gutiérrez con fecha 13 de julio de 1971, de común acuerdo convienen modificar la cláusula Quinta del Convenio de Renovación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada suscripto en fecha 21 de setiembre de 1970 e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24 de noviembre de 1970, bajo el número dos mil quinientso veintiuno, al folio doscientos cincuenta y cinco, del libro cincuenta y nueve de Sociedades de Resp. Ltda., mediante el cual se renueva el contrato de constitución de DAG - DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, suscripto el 10 de octubre de 1964 e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha 15 de diciembre de 1964, bajo el número tres mil seiscientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos sesenta y siete, del libro cuarenta y siete de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., y su modificatorio del 21 de noviembre de 1967, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha 8 de febrero de 1968, bajo el número ciento veintiocho, al folio treinta y dos, del libro cincuenta y cinco, de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., la que queda redactada de la siguiente manera: "Quinta": "La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta quienes asumen así el carácter de gerentes, debiendo suscribir con su firma personal al pie de la fórmula "Dag - Diesel S.R.L.". — Queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías, ajenas a los intereses sociales". — Queda subsistente el resto del articulado que no se oponga a la presente. — Dado en Buenos Aires, a los 19 días del mes de julio de 1971. — Firmado: Oscar H. Gutiérrez — Juan A. González.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63.— e. 16|8 Nº 60.693 v. 16|8|71

Fiori y Grassi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública número 260 de fecha 19|7|971 pasada ante el Esc. Dn. Eduardo Altamirano, los señores Zulema Bartínez de Fiori en su carácter de presidenta de la sociedad Juan Fiori, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" en su carácter de cesionaria y el Sr. Juan Fiori en su carácter de cedente de cuotas de la sociedad "FIORI Y GSASSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" vienen por este acto a confirmar todas y cada una de las partes de la cesión de cuotas realizada con fecha 12 de noviembre de 1969 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro el 31 de marzo de 1970 bajo el Nº 563 al Fº 201 del Libro 62 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Firmado: Eduardo Altamirano, escribano.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e. 16|8 Nº 60.720 v. 16|8|71

Luzmari

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Ricardo Funcia, Victoria Gatti de Funcia y Ricardo Guillermo Funcia, únicos componentes de la razón social "LUZMARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Cap. Fed. con fecha 16 de Febrero de 1971, bajo el número 776 al Folio 338 del Libro 59 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero. — Los señores Ricardo Funcia, Victoria Gatti de Funcia y Ricardo Guillermo Funcia, únicos componentes de la razón social "Luzmari Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven por unanimidad modificar la cláusula segunda del contrato original fijando la duración de la sociedad hasta el día 30 de agosto de mil novecientos setenta y uno. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Fdos.: R. Funcia. — U. G. de Funcia y R. C. Funcia. — Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e.16|8-Nº 60.631 v.16|8|71

Pronase

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de 1971, entre los señores Luis Oscar Naveda, argentino, casado C. I. P. F. 3.495.935 domiciliado en la calle Pasaje Wagner 1192, Capital; José Mario Andrea Procopio, italiano, casado, C. I. P. F. 4.839.277, domiciliado en la calle Alvear 3320, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Enrique Seuve, argentino, casado, L. E. 0.785.968, domiciliado en la calle Francisco A. de Figueroa 1443, Capital; Guillermo Zaragoza, chileno, casado, C. Id. 607.143, domiciliado en la calle Triunvirato 2988, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires; Raymundo Emilio Block, argentino, casado, C. I. 8.067.334, domiciliado en la calle Perin 3848, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Clemente Gerardo Maturan, argentino, casado, C. Ident. 4.966.491, domiciliado en la calle Camarones 5089, Capital, Roberto Calequis, argentino, soltero, C. I. 3.258.254, domiciliado en la calle Condarco 1462, Capital, y César Ramírez, español, casado, C. Ident. 3.312.197, domiciliado en la calle Benito Juárez 2624, Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Artículo 1º: Queda constituida entre los arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "PRONASE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2º: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día primero de julio de 1971. — Artículo 3º: El domicilio actual de la sociedad está en la calle Juan Agustín García Nº 5579, Capital, sin perjuicio de su ulterior traslado. — Artículo 4º: La dirección de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Enrique Seuve, José Mario Andrea Procopio y Luis Oscar Naveda, quienes revisten el cargo de socios gerentes. — Para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta dos de los socios gerentes debajo del sello con la razón social. — Los socios gerentes no podrán usar la firma social ni la personal en fianzas, en garantías ni en avales a terceros, en operaciones extrañas al giro social. — Artículo 5º: La sociedad por medio de sus socios gerentes podrá realizar todas las operaciones referentes al ramo principal de sus negocios y objeto de la misma, que es el de taller de lustrado de muebles y sus derivados y afines. — Sin perjuicio de lo expuesto, por decisión unánime de todos los socios, podrá ampliar su objeto social a cualquier otra actividad lícita. — Artículo 6º: Los socios gerentes son los representantes legales de la sociedad y en tal carácter podrán: Comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; tomar y otorgar comisiones, consignaciones y representaciones; suscribir toda clase de contratos y convenios con cualquier persona o entidad de derecho público o privado; presentarse a licitaciones públicas o privadas; estar en juicio como actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción; transar, novar, transigir, conceder quitas y esperas, otorgar poderes generales y especiales válidos ante cualquier fuero y|o repartición nacional, provincial o municipal y revocarlos: efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares y oficiales, en especial con el Banco de la Nación Argentina, Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etc., con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos pudiendo efectuar toda clase de operaciones de índole bancarias, tales como abrir cuentas corrientes, caja de ahorro, solicitar descuentos de pagarés de propia firma o de terceros, girar en descubierto, etc., y cualquier otra operación bancaria que la índole de los negocios requiera. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. — Artículo 7º: El Capital Social asciende a la suma de pesos Diez Mil Setecientos, dividido en mil setenta cuotas de pesos Diez cada una, e integrado por los socios en los diversos valores activos que se detallan en el inventario que se firma por separado, y en la siguiente proporción: El socio Luis Oscar Naveda, Ciento veinte cuotas o sea pesos Mil doscientos; el Sr. José Mario Andrea Procopio, Trescientas veinte cuotas o sea pesos Tres mil doscientos; El Sr. Enrique Seuve, Diez cuotas o sea pesos Cien; el Sr. Guillermo Zaragoza, Ochenta cuotas o sea pesos Ochocientos; el Sr. Raymundo Emilio Block, Cien cuotas o sea pesos Mil; el Sr. Clemente Gerardo Maturan, Ochenta coutas o sea pesos Ochocientos; el Sr. Roberto Calequis, Doscientos sesenta cuotas, o sea pesos Dos mil seiscientos; y el Sr. César Ramírez, Cien cuotas o sea pesos Mil. — Artículo 8º: El día 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de la sociedad. — Los resultados obtenidos, una vez deducidas la reservas técnicas y legales, serán distribuidos entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 9º: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. — Deberán efectuarse reuniones periódi-

cas para tratar la marcha de los negocios sociales, labrándose acta en un libro que se llevará al efecto. — Asimismo deberá labrarse acta en la oportunidad de tratar los balances anuales, firmada por todos los socios, quienes deberán dejar expresa constancia de su conformidad o reparos a los mismos. — Artículo 10. — Transcurridos los dos primeros años de su constitución, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso en forma fehaciente a los demás con noventa días de anticipación. — Deberá practicarse un balance para determinar los haberes del socio saliente, y el importe que resulte le será abonado en cuatro trimestres, sin intereses, el primero de los cuales vencerá a los treinta días de practicado el balance mencionado. — Artículo 11º: En caso de muerte o incapacidad sobreviniente a alguno de los socios, se abonarán a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, previa unificación de la representación, los haberes del causante en la misma forma que menciona el artículo anterior. — Tanto en este caso como en el de retiro, no se calculará valor de llave del negocio. — Artículo 12º: Los socios aceptan someter sus diferendos a la decisión de un tribunal arbitral, nombrado a razón de un representante por cada parte en pugna, quienes nombrarán un árbitro único para el caso de desacuerdo. — Los fallos que se dicten serán inapelables. — Artículo 13º: En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha expresados "ut supra". — Firmado: Luis Oscar Naveda. — José Mario Andrea Procopio. — Enrique Seuve. —Guillermo Zaragoza. — Raymundo Emilio Block. — Clemente Gerardo Maturan. — Roberto Calequis. — César Ramírez. — Rectifican nombres. — Ratifican contrato social. — Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercal de Registro: Enrique Pedro Pablo Arturo Seuve, y Guillermo Jesús Zaragoza Silva, por su propio derecho, constituyendo domicilio en Paraguay 1307, 2º, 24, en autos Pronase S. R. L., inscripción de contrato social, a V. S. decimos: Que por error en el contrato social cuya inscripción solicitamos, nuestros nombres figuraron como Enrique Seuve y Guillermo Zaragoza, en lugar de los que figuran al comienzo, por lo que venimos a hacer la rectificación correspondiente. — Asimismo, nos ratificamos del contenido del contrato de fojas dos, tres. — Tenerlo presente, será justicia. — Firmado: Enrique Pedro Pablo Arturo Seuve, y Guillermo Jesús Zaragoza Silva. Buenos Aires, 30 de Julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 99.— e.16|8-Nº 60.538-v 16|8|71

Futuro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Pablo Ramón Stabilito, argentino, casado, domiciliado en la calle Vallejos 3289, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.034.942; Isacio Antonio González, argentino, casado, domiciliado en Avenida San Martín 6465, 6º piso, Dpto. 20, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.765.942, y Mario Stabilito, argentino, soltero, domiciliado en la calle Vallejos 3289, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.748.778, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girara bajo la denominación de "FUTURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Federico Lacroze 1787, 6º piso, Dpto. A, Capital Federal, o donde los socios la constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la Sociedad, la construcción por cuenta propia y|o de terceros, de edificios, puentes, caminos y obras públicas o privadas, la compra y venta de inmuebles por cualquier título legítimo y especialmente con el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco (5) años. Si después de transcurrido tres (3) años, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de seis (6) meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, cinco mil (pesos 5.000.—) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos Ley 18.188, diez ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto en efectivo, en las siguientes proporciones: Pablo Ramón Stabilito, cincuenta por ciento (50 %), o sea dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—); Isacio Antonió González, veinticinco por ciento (25 %), o sea un mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250), y Mario Stabilito, veinticinco por ciento (25 %), o sea un mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.—). — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los señores Pablo Ramón Stabilito, Isacio Antonio González y Mario Stabilito, con el cargo de gerentes, requiriéndose para ejercer la representación legal de la sociedad que les corresponde, la firma conjunta de dos cualesquiera de dichos socios, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, Institutos Nacionales de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enunciación tan solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurrido treinta días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. Si la Sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. En todos los casos, la liquidación será efectuada por los señores Pablo Ramón Stabilito, Isacio Antonio González y Mario Stabilito en forma conjunta, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando la representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso, se practicará un balance general al día de fallecimiento o incapacidad, y las cuotas de capital, con más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis cuotas iguales semestrales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la Sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta Sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Pablo Ramón Stabiliti. — Isacio Antonio González. — Mario Stabilito.

Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183.— e.16|8 Nº 60.527 v.16|8|71

Francisco Natino e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de julio de 1971, pasada ante el Escribano de la Capital, don Eduardo Rueda, titular del Registro 444; doña Martha Esther Natino de Vila, por sí y por la representación de doña Camila Craviotto de Natino, vende, cede y transfiere a favor de los señores Francisco Andrés Natino y Roberto José Natino, la cantidad de cuatrocientas dieciséis cuotas de capital propiedad de su representada, doña Camila Craviotto de Natino y ciento cuarenta cuotas de capital de su exclusiva propiedad, valor nominal de un peso Ley 18.188 cada una, que forman parte del capital social de la Sociedad "FRANCISCO NATINO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en la siguiente proporción: la cantidad de 208 cuotas para cada uno de los señores Natino del capital perteneciente a doña Camila Craviotto de Natino; y la cantidad de setenta cuotas para cada uno de los señores Natino del Capital perteneciente a doña Martha Esther Natino de Vila. — Que dicha venta se efectúa por la suma total de cinco mil quinientos sesenta pesos Ley 18.188. — La señora Natino de Vila, manifiesta que las cuotas que cede le corresponden como heredera de don Francisco Natino. — Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Tatiana Sehifris, secretaria.

$ 39 e.16|8-Nº 60.642 v.16|8|71

Juan Sebastian Heller y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días de julio de mil novecientos setenta, entre los señores Juan Sebastián Heller, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 3.716.017 y Alcira Mabel Zuccarino, argentina, soltera, Cédula de Identidad Nº 4.405.713, ambos con domicilio constituido en la calle Uruguay 277, 6º piso, Capital, mayores de edad y hábiles, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "JUAN SEBASTIAN HELLER Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad con domicilio en Paraná 894, 5º piso "A", de esta Capital, o donde posteriormente lo establezcan los socios gerentes, pudiendo instalar sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier lugar de la república o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez (10) años a partir del primero de julio de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la prestación de las siguientes actividades comerciales: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no y la prestación de servicios empresarios, pudiendo también ser mandataria; y las siguientes actividades industriales: elaboración, producción y transformación de maderas, metales, cueros, tejidos, plásticos, productos químicos y papeles. — Se deja constancia que esta enumeración no es limitativa pudiendo de acuerdo los socios realizar cualquier otra actividad lícita. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188 ($a 10.000,00), dividido en un mil cuotas de diez pesos cada cuota, suscribiendo el señor Juan Sebastián Heller 750 cuotas o sea siete mil quinientos pesos y la señorita Alcira Mabel Zuccarino 250 cuotas o sea dos mil quinientos pesos. — Ambas suscripciones han sido integradas totalmente de acuerdo al balance que se agrega por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta acompañada por el sello con la denominación social. — Podrán realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y el 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender inmuebles y cosas, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, tanto oficiales como privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Les está prohibido a los gerentes emplear la firma social en actos extraños a los de la sociedad para garantizar operaciones de terceros. — Sexta: Anualmente, el 30 de junio, se practicará el Inventario y Balance General de las actividades sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar la suma concordante con el 10 o|o del capital social, se podrán fijar otras reservas facultativas y el saldo se distribuirá en proporción a los capitales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del incapaz o fallecido, debiendo unificar la representación cuando se trata de más de una persona. — Octava: El socio que decida ceder sus cuotas sociales, deberá ponerlo en conocimiento del otro socio por medio de telegrama colacionado, el que tendrá preferencia para adquirirlas al valor que resulte del último balance practicado, pudiendo ser abonadas en cinco cuotas semestrales e iguales sin interés. — Esta opción permite que el socio que permanece pueda designar a otra u otras personas para que compren todo o parte de las tenencias del cedente a fin de que siga existiendo por lo menos los dos socios indispensables para que exista sociedad. — Novena: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los socios gerentes, quienes quedan por el presente contrato designados liquidadores, con las más amplias facultades. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — S|R. Carácter, permite, valen. — Juan S. Heller. — A. M. Zuccarino. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 85 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Juan Sebastián Heller y doña Alcira Mabel Zuccarino. — Buenos Aires, 20 de julio de 1971. — Hay un sello y una firma que dice: Juan Alberto Piñón. Escribano.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123.— e.16|8-Nº 60.605 v.16|8|71

Fromaq

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

VENTA DE CUOTAS SOCIALES: Entre los señores Norberto Caamaño, casado, argentino, con domicilio real y legal en la calle San Isidro 4978, Villa Domínico, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, Jorge Omar Ceriani, argentino, soltero, domicilio real y legal en Los Pozos 568, Malaver, Pdo. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, y la señora Dora Rodríguez, casada, argentina, con domicilio real y legal en la calle Ayacucho 250, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: Es motivo de esta convención de Sociedad formada por los señores Caamaño y Ceriani, bajo el rubro de "FROMAQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato privado el día 12 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 21 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número quinientos sesenta y ocho, al folio sesenta y cuatro, del libro cincuenta y ocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificada por contrato privado con fecha 19 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 25 de junio de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número mil quinientos ochenta y nueve, al folio trescientos seis, del libro sesenta de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El

señor Jorge Omar Ceriani, cede, vende y transfiere a favor de la señora Dora Rodriguez, las quinientas (500) cuotas que tenía en la Sociedad, quedando el señor Norberto Caamaño y la señora Dora Rodriguez, únicos integrantes de la sociedad. — Tercero: Las ventas de las quinientas cuotas de referencias se realiza por la suma de pesos Ley 18.188 Dos Mil ($ 2.000.—) pagaderos en este acto en dinero en efectivo y a satisfacción y entregando recibo. — Cuarto: El activo y el pasivo de la sociedad queda exclusivamente a cargo de los socios Norberto Caamaño y Dora Rodriguez. — Quinto: El socio saliente don Jorge Ceriani, se da por pagado y satisfecho íntegramente, no teniendo nada mas que reclamar bajo ningun concepto, aprueba también todo lo actuado por la Gerencia. — Sexto. Este contrato de disolución y ventas de cuotas deja liquidadas y delimitadas, definitivamente las cuotas sociales del socio saliente don Jorge Omar Ceriani, sin derecho a reclamación ulterior del mismo por ningun concepto. — Séptimo: Modificar la cláusula séptima del contrato primitivo y la séptima del contrato con fecha 19 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve por lo siguiente: "La Administración y dirección de los negocios estarán a cargo del socio Norberto Caamaño, quien actuará sin mas limitaciones que les impongan los intereses sociales. — Octavo: Mantener las demás cláusulas que no afecten lod ispuesto en este contrato. — En conformidad a las cláusulas arriba detalladas, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — En Buenos Aires, a los do días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Norberto Caamaño. — Dora Rodriguez y Jorge Omar Ceriani. — Se aclara Cláusula Sexta: Sr. Juez: Norberto Caamaño, Dora Rodríguez y Jorge Omar Ceriani, con domicilio declarado en autos a V. E., respetuosamente decimos: Que aclaramos la cláusula sexta del Contrato de Modificación de "Promaq Sociedad Responsabilidad Limitada por el siguiente: Este contrato de venta de cuotas deja liquidadas y delimitadas, definitivamente las cuotas sociales el socio saliente don Jorge Omar Ceriani, sin derecho a reclamación ulterior del mismo, por ningún concepto. — Proveer de Conformidad — Será Justicia. — Norberto Caamaño. — Dora Rodriguez. — Jorge Omar Ceriani. — Buenos Aires, Julio 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108.— e.16|8-Nº 60 621-v.16|8|71

Talleres Iturri

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Reinaldo Luis Trangone, de nacionalidad argentina, casado, libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y tres mil trescientos diecinueve, ingeniero mecánico y electricista, con domicilio en la calle Delgado, 526, Capital Federal. José Antonio Laguna, de nacionalidad argentina, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y seis mil ciento cuarenta y cuatro, técnico mecánico, con domicilio en la calle Monroe 1210, Capital Federal y Rafael Patiño, de nacionalidad española, casado, cédula de identidad número cuatro millones doscientos veintiún mil quinientos setenta y tres, empleado, con domicilio en Avda. García del Río 2483, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de máquinas, herramientas, repuestos, mecanizado de piezas y afines y todo lo relacionado con la industria metalúrgica en general, pudiendo realizar toda otra operación que convenga a los intereses de la sociedad, industrial, comercial, inmobiliaria, financiera y agropecuaria, importación y exportación y que se realice de común acuerdo, inclusive formar parte de cualquier sociedad. — Segunda: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de TALLERES ITURRI S. R. L. y tendrá su domicilio legal en la calle Iturri Nº 151, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir del primero de julio del corriente año y será prorrogado automáticamente por igual período siempre que no hubiera oposición fehaciente de alguno de los socios, notificada por telegrama colacionado o acta notarial comunicada con ciento ochenta (180) días de anticipación a la fecha fijada para su retiro. Los socios o el socio que queda en la sociedad tiene preferencia para comprar las partes o la parte al socio o a los socios salientes en igualdad de condiciones, para ello la oferta se hará por escrito y si fuera necesario por telegrama. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188, ciento veinte mil ($ 120.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de pesos ley 18.188 diez ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto en bienes según balance de aportación en partes iguales o sea cuatro mil (4.000) cuotas cada uno. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes se ocuparán personalmente de la atención de los negocios sociales, dedicando todas sus energías y buena voluntad a la mejor consecución de los mismos. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios, indistintamente orden conjunta de a dos cualesquiera. El uso de la firma social comprende las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y|o particular de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones, que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas, cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, etc. Las atribuciones mencionadas solo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios efectuar cualquier acto de administración que no perjudique a los intereses de la sociedad. Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la misma. — Séptima: Los socios podrán por sí solos, individualmente, actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipalidad Aduanas, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado, y, en general ante todas las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, etc., como también podrán efectuar compras y ventas de bienes muebles de cualquier naturaleza, protestar documentos, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, designar y remover personal, fijando su remuneración, y en general, realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los fines sociales. — Octava: Para la compra de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como también para venta y|o transferencia de fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad y firma conjunta de los tres socios. — Novena: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general para determinar la marcha de la sociedad. Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas serán tratados por los socios para su aprobación y modificación dentro de los sesenta días de practicados y asentados en los libros. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y el resto se distribuirá en función al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas también en función al capital aportado. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, entrarán en lugar del socio fallecido sus herederos, quienes deberán unificar su representación. Si los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido no resuelven de común acuerdo continuar con la explotación de los negocios de la sociedad, ésta entrará en liquidación. En tal caso se harán cargo de la liquidación, el representante de los herederos y los socios sobrevivientes. — Décima Primera: En caso de suscitarse divergencias entre los socios, o entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, las mismas serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, y en caso de no poder concordar en su opinión y decisión nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. El plazo para el fallo definitivo no podrá ser mayor de 30 (treinta) días, a cuyo término los árbitros o el árbitro tercero, en su caso, deberán hacer conocer por escrito su fallo a las partes, incluyendo las penalidades que corresponda a la parte que no acatare el fallo. — Décima Segunda: La presente Sociedad se regirá además, por las disposiciones del Código de Comercio y en especial por la ley 11.645. Siendo de conformidad de los tres socios las doce cláusulas precedentes, firman el presente contrato en prueba de ello. Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: R. Trangone. — José A. Laguna. — R. Patiño. — Hago aclaración. Señor Juez Nacional de Comercio: Rafael Patiño, por su propio derecho, con domicilio legal constituido en calle Iturri 151, a V.S. respetuosamente digo: Que vengo a dejar aclarado que en la cláusula segunda, del Contrato de Sociedad que obra precedentemente, que dice: "Segunda: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de Talleres Iturri S. R. L. y tendrá su domicilio legal en la calle Iturri Nº 151, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero"; debe decir: "Segunda: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de Talleres Iturri Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la calle Iturri Nº 151, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero". Quiera V.S. proveer de conformidad. — Será Justicia. Fdo. Rafael Patiño.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225 e.16|8 Nº 60.564 v.16|8|71

Establecimiento Textil Palti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alberto Palti, de nacionalidad turco; Salomón Palti, de nacionalidad argentino, y Jacobo Sasbon, de nacionalidad argentino, todos casado, domiciliados en la calle Vera 730 de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Por escritura privada del 28 de julio de 1965, los señores Alberto Palti y Salomón Palti, constituyeron la Sociedad Comercial que gira en esta plaza con la denominación de "ESTABLECIMIENTO TEXTIL PALTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 28 de setiembre de ese mismo año bajo el número 2.072, al folio 390 del Libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Mediante el presente acto, don Salomón Palti, cuyo aporte a la expresada Empresa es, conforme el contrato social de Cinco Mil Pesos Ley 18.188, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, Vende y Transfiere a don Jacobo Sasbon las mencionadas cincuenta cuotas de capital que le corresponden en la Empresa, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas y sin exclusión y reserva alguna para el adquirente. — Tercero: El precio de esta venta y transferencia se conviene en Cinco Mil Pesos Ley 18.188, importe que el vendedor declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario don Jacobo Sasbon, por lo que le otorga e correspondiente recibo y carta total de pago, transmitiéndole las cuotas de capital que hasta el presente le correspondían y subrogando al mismo de todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía, con igual grado y prelación, retirándose definitivamente de la Empresa. — Cuarto: Don Jacobo Sasbon, en su carácter de cesionario y adquirente, acepta esta venta y transferencia efectuada a su favor declarando que conoce y acepta la documentación social de la que surge el estado actual de las cuentas de la Empresa al día de la fecha como así también el contrato social que la rige, cuyo texto ratifica expresamente. — Quinto: El señor Alberto Palti, en su carácter de socio primitivo y constituyente de la Empresa, libera de toda responsabilidad al cedente don Salomón Palti con motivo de la presente cesión, declarando, en cuanto al mismo atañe, que a partir de la fecha queda totalmente desvinculado el señor Salomón Palti de "Establecimiento Textil Palti, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Mediante la presente cesión, el uso de la firma social queda a cargo, indistintamente, de los socios Alberto Palti y Jacobo Sasbon, con todo el alcance que determina el artículo cuarto del Contrato Social. — Séptimo: A los efectos que establece el artículo 1.277 modificado del Código Civil (Ley 17.711), doña Dolores Larrea de Palti, esposa del cedente don Salomón Palti, argentina, Libreta Cívica número 0.951.764, presta conformidad a la cesión de cuotas de capital practicada por su cónyuge mediante el presente acto. — Octavo: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir la presente transferencia en el Registro Público de Comercio a sus efectos legales. — De Conformidad se suscribe el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: S. Palti. — D. L. de Palti. — Alberto Palti. — J. Sasbon. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

e. 16|8-Nº 60.586-v.16|8|71

Industrias Cromo California

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE, doña Ignacia Martínez de Galussio, heredera del 20% del capital que el causante Domingo Antonio Galussio poseía en INDUSTRIAS CROMO CALIFORNIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que representan 1215 cuotas valor nominal de 1 peso ley, las cede por igual cantidad a Daniel Hugo Volpe, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1971, argentino, soltero, mayor de edad, vive en Tacuara 2415 de esta ciudad; doña Dora Porcel de Galussio, heredera del mismo causante de 4860 cuotas de 1 peso ley, también las cede en la proporción y valor nominal de 4012 cuotas a Antonio Jose Labrador, argentino, casado, mayor de edad, vive Jose Bonifacio 855, dto. 4, Cap. Fed.; al socio Juan Luis Gatto 563 cuotas; y a Daniel Hugo Volpe 285 cuotas; estos cedentes quedan desvinculados y al recibir los importes de las cesiones y cuanto mas les pertenecía por otros conceptos nada tiene que reclamar de éstos ni de la sociedad desde el 30 de junio de 1971. — Por su parte el señor Oscar Enrique Galussio cede al señor Antonio Jose Labrador 458 cuotas a su valor nominal de las que en mas es titular en la referida sociedad y recibido su importe de conformidad. — Quedando la misma integrada por los señores Oscar Enrique Galussio, Juan Luis Gatto, Antonio José Labrador y Daniel Hugo Volpe; ratifican las cláusulas de contrato original a excepción de las siguientes cláusulas que quedan así redactadas: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por quince mil cuotas de un peso cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Oscar Enrique Galussio, Juan Luis Gatto y Antonio Jose Labrador cuatro mil quinientas cuotas de un peso cada uno de ellos, y Daniel Hugo Volpe mil quinientas cuotas de un peso. — Dicho capital se halla totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios señores Oscar Enrique Galussio; Juan Luis Gatto; Antonio Jose Labrador y Daniel Hugo Volpe, con el cargo de gerentes, con las más amplias facultades para realizar todos los actos y contratos propios de la administración, en forma indistinta, sin más limitaciones, que para el caso de obligar a la sociedad, se requerirá la firma de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta. — El resto del artículo que comprende el mandato para administrar al igual que los restantes, quedan vigentes en todas sus partes, y, en consecuencia se dejan reproducidas íntegramente en este lugar. — Todo por escritura del 7 de junio de 1971 pasada ante Alfonso Mora, escribano. — Ejl.: Antonio: Vale.

Buenos Aires, agosto 3 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 72 e. 16|8 Nº 60.551 v. 16|8|71

Jucar de Pasten & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre el señor Juan José Pasten, argentino, casado, Teresa Ruiz de Pasten, argentina, casada y Juan Carlos Pasten, argentino, soltero, todos

domiciliados en Vedia 3144, de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "JUCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE PASTEN & CIA.", y tendrá su domicilio en Vedia Nº 3144, Capital Federal o donde los socios los constituyen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, consenionarios y|o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar trabajos de limpieza en general, encerado, lavado de alfombras o cualquier otra actividad conexa al rubro señalado. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de veinte años pudiendo disolverse por acuerdo entre los socios y los socios podrán retirarse de la misma luego de los veinticuatro meses de duración de la Sociedad, debiendo hacerlo conocer por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos ley 18.188) dividido en 25 cuotas de $ 100 para el señor Juan José Pasten, 10 cuotas de $ 100 para el señor Juan Carlos Pedro Pasten y 15 cuotas de 100 para la señora Teresa Ruiz de Pasten, lo que hacen un total de pesos $ 5.000 que los socios suscriben de la siguiente forma: $ 2.500 Juan José Pasten, $ 1.000. Juan Carlos Pedro Pasten y $ 1.500 Teresa Ruiz de Pasten, cuotas en bienes de acuerdo a inventario que se acompaña. — Quinta: La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo del señor Juan José Pasten, el que podrá realizar en nombre dela Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, Ministerios Públicos, Bancos Nacionales o Privados, Instituciones de Créditos. Caja Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. En caso de ausencia o impedimento del señor Juan José Pasten, para ejercer la Gerencia, la misma será ejercida por el señor Juan C. Pasten con las mismas prerrogativas indicadas. — El señor Juan Carlos Pasten ejercerá las funciones de encargado. — Las funciones de gerente, encargado serán remuneradas anualmente de acuerdo con lo que fijen los socios al aprobarse el Balance General, pudiendo retirar a cuenta de dicha suma hasta pesos Ley 18.1.8 500 o de lo que ganare el empleado de mayor sueldo u otra remuneración equivalente. — Sexta: Los socios podrán transferir sus cuotas sociales, debiendo primeramente ofrecerla a los demás socios y luego podrán hacerlo a personas ajenas a la Sociedad, de no mediar interés de la Sociedad, debiendo comunicarlo a los demás socios que deberán aceptar a las mismas. Asimismo, la Sociedad podrá elevar su capital social con el aporte de nuevos socios, los que deberán ser aceptados por simple mayoría, no pudiendo ser rechazados sino mediare justa causa. — Séptima: El ejercicio financiero-económico se cerrará el día 30 de mayo de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que serán sometidos a consideración de todos los socios, quienes deberán aprobarlo. — Si transcurridos 30 días desde la notificación los mismos no fueren observados, se considerarán aprobados. — De las Utilidades Líquidas y Realizadas se destinará el 25 o|o para la formación de un fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social. — Se practicarán las Reservas Especiales, que los socios resolvieran y se deducirán los honorarios que fije la cláusula quinta, el saldo restante se distribuirá de la siguiente forma: para el señor Juan José Pasten el 50 o|o, el señor Juan Carlos Pedro Pasten el 20 o|o y Teresa Ruiz de Pasten el 30 o|o. — En la misma proporción serán soportadas las Pérdidas. — Octava: Si la Sociedad perdiere en un ejercicio el 50 o|o de su Capital Social, entrará de hecho en estado de liquidación, lo que ocurrirá también por el cumplimiento del plazo estipulado de duración, salvo prórroga de común acuerdo de las partes. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la Sociedad, unificando personería, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del Capital y Utilidades que correspondieran al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declara y las cuotas de capital más la ganancia o menos las pérdidas resultantes se abonarán en doce cuotas semestrales iguales a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. — De igual forma se procederá en caso de retiro de algún socio. — Novena: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán bajo firma de todos los socios toda resolución que se considere necesaria, a los fines de la Sociedad, debiendo también insertarse la aprobación de los Balances Generales y la Distribución de Utilidades. Décima: En caso de divergencia en la interpretación de las cláusulas del presente contrato se someten las partes a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de 1971. — Firmado: Juan José Pasten, Teresa de Pasten y Carlos Pasten. — Buenos Aires, 28 de junio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153 e.16|8 Nº 60.560 v.16|8|71

Prunus Pérsica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Roberto Pedro Sánchez Puyade, argentino, nacido el 1º de diciembre de 1941, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.475.206, casado en primeras nupcias con María Inés Amalia Murman, domiciliado en Rivadavia 1115, piso 1º de esta Capital; Manuel Augusto Carballo, argentino, nacido el 7 de marzo de 1943, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.007.298, casado en primeras nupcias con Mónica María Veyra, domiciliado en Virrey del Pino 3761, Capital Federal; Salvador María Radavero, argentino, nacido el 5 de marzo de 1943, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal Nº 5.012.639, soltero, domiciliado en Andonaegui 2130, de esta Capital; Leopoldo Carlos Tahier, argentino, nacido el 19 de enero de 1942, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal Nº 4.774.113, soltero, domiciliado en Santa Fe 3287, piso 3º, dpto. E de esta Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: Desde la fecha queda constituida una sociedad que se denominará PRUNUS PERSICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Uruguay 779, piso 1º, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) La explotación de administración, colonización, arrendamiento de estancias, campos, tambo, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y frutícolas. — b) Explotación de la fruticultura en general, industrialización y distribución de frutos envasados, explotación de viñedos y sus derivados y todo lo que directa o indirectamente se relacione con ellos. — c) Operaciones de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) La importación, exportación, compraventa al por mayor y al por menor de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas y elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, al natural o envasados, y el ejercicio de representaciones distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; y e) Realizar cualquier negocio permitido por el art. 8 del Código de Comercio. — Para realizar su objeto, la sociedad podrá: 1) Comprar, vender, permutar, edificar, dar y tomar en arrendamiento, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos valores, derechos y acciones. — 2) Dar y tomar dinero en préstamo con y sin garantía prendaria o hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales. — 3) Aceptar mandatos y ejercer la representación de terceros. — 4) Operar con todos los bancos de esta plaza y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, e invertir en toda clase de negocios comerciales e industriales y en general cualquier otra actividad relacionada con los fines sociales. — 5) Tomar participación en negocios o en empresas formadas o a formarse por función parcial como comanditaria o en cualquier otro carácter y en general hacer por cuenta propia o de terceros todas las operaciones permitidas por las leyes que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales y estén destinadas a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas e integradas totalmente en la proporción del 25% por cada uno de los socios, según balance de iniciación de actividades de fecha de hoy, firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de 99 años, a contar desde la fecha. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los cuatro socios en forma indistinta e individualmente, a quienes se designa gerentes de la misma, teniendo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social individualmente cada uno de los gerentes, con la amplitud de facultades que establece el artículo 16 de la Ley 11.645 pero con la restricción de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, o en fianza a favor de los terceros, otorgar garantías o avales a favor de terceros o en beneficio propio. — En tal forma podrán efectuar todos y cada uno de los actos enunciados en la cláusula segunda del presente contrato, y todos aquellos en que la sociedad tenga interés o sea parte, inclusive los que requieran poder especial según el art. 1881 del Código Civil y el art. 9º del decreto ley 5.695 del 19 de julio de 1963, modificatorio del Código de Comercio, pudiendo en consecuencia otorgar y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas necesarias a esos efectos y conferir cuantos poderes generales y|o especiales, administrativos, de disposición de bienes, judiciales, consideren convenientes y sean necesarios para el mejor desarrollo de los negocios sociales y la defensa de sus intereses, con las facultades que estimen convenientes en cada caso. — Sexta: Cada socio tendrá un número de votos igual al de las cuotas suscriptas e integradas. — Salvo los casos especiales previstos en este contrato, las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. — Séptima: Se deja constancia que para el caso de futuras integraciones, si alguno de los socios no estuviera en condiciones de efectuarles, los negocios sociales, continuarán con el aporte de los socios restantes, pero los beneficios, se percibirán siempre en proporción al monto que cada socio haya aportado. — Octava: El 30 de junio de cada año se practicará su balance general de los negocios sociales, los que deberán ser considerados en una reunión especial de los socios, dentro de los quince días de haber sido presentado a los mismos, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo consideren necesarios los gerentes. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se retirará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social como mínimo, y el resto luego de efectuar las deducciones que los socios resuelvan dejar para habilitaciones, pagos de representaciones al personal u otros fines se distribuirán como se ha dicho en proporción al aporte que haya realizado cada uno de los socios. — En caso de producirse pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Dichas utilidades líquidas y realizadas sólo podrán ser retiradas de la empresa en la época y proporción que los socios de común acuerdo determinen. — Novena: La disolución social tendrá lugar en los casos previstos en el Código de Comercio y su liquidación será llevada por los socios en la forma que ellos mismos determinen y en un todo de acuerdo con lo prescripto en dicho código. — En todo aquello que no esté previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645. — Décima: Si cualquiera de los socios quisiera vender sus cuotas deberá venderlas a los otros socios en proporción a sus respectivos capitales, al valor que surge del balance a realizarse en el momento de la venta, y serán abonadas en 24 cuotas mensuales con más el interés bancario normal para descuentos. — Ningún socio podrá caucionar, transferir total o parcialmente ni efectuar en forma alguna sus cuotas de capital a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento unánime de los demás socios expresado por escrito. — Si un socio hace uso del derecho de retirarse antes del plazo de expiración del contrato social, los socios restantes deberán deliberar si optan por voto unánime de los mismos por disolver la sociedad o adquirir las cuotas del capital del socio solidario. — Si optaren la disolución procederán de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del presente contrato; y si se deciden por la compra de las cuotas del capital del socio solidario, cada uno de los socios restantes podrá adquirir dichas cuotas de capital en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo acrecer esa proporción en la hipótesis de que alguno de ellos no manifestara voluntad de adquirirlas en la proporción que le corresponda. — El precio de compraventa de las cuotas de capital se fijará teniendo en consideración, proporción que le corresponde en el capital social, reserva legal, reservas libres y utilidades no distribuidas; revalúos si correspondiese de los valores del activo fijo (bienes muebles, valores, títulos, acciones, inmuebles). — El pago del importe resultante se realizará en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con más el interés bancario normal para descuentos. — De no optar los socios restantes por la compra dentro de los 10 días de notificado por telegrama colacionado, cada uno de ellos, el socio solidario podrá ceder válidamente sus cuotas de capital a terceros. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o de incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido algunos de estos hechos: a) La inmediata disolución de la sociedad. — b) La constitución de la sociedad con la intervención de los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, los que deberán unificar personería. — c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, el precio de la cuota de capital que le corresponda. — Decimosegunda: En caso de plantearse cualquier divergencia entre los socios o entre la sociedad y los socios o entre la sociedad y los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, durante su vigencia o disolución, como también sobre el precio de venta o transferencia de las cuotas, dichas divergencias serán dirimidas por amigables componedores designado uno por cada parte disidente y en caso de discordia, se nombrara a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Decimotercera: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también los provenientes de la liquidación de la sociedad. — A tales efectos los contratantes constituyen domicilios especiales y legales en los indicados al principio donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones y cuyos domicilios se consideran vigentes hasta tanto no se comunique el cambio por telegrama colacionado a las otras partes y siempre que el nuevo domicilio pertenezca al radio de la Capital Federal. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes firman de conformidad el presente contrato en Buenos Aires, a 20 de julio de mil novecientos setenta y uno. — R. P. Sánchez Puyade. — M. A. Carballo. — S. M. Radavero. — L. C. Tahier

Buenos Aires, 28 de julio de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 261 e. 16|8 Nº 60 558 v. 16|8|71

Hoks Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2274. — PRIMER Testimonio. — Escritura número mil seiscientos setenta y uno. — En la ciudad de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a diez y seis de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí el autorizante, comparece don Osyp Halatio, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Ruiz de los Llanos 557, de la Capital Federal, con cédula de identidad Nº 4.019.384, constructor; Segismundo Kropievnicki, polaco, casado, domiciliado en la calle Madrid Nº 2767, de Isidro Casanova, de esta provincia, cédula de identidad Nº 4.048.079, constructor y Alejandro Strozyk, ucraniano, casado en primeras nupcias con Catalina Besjlibiak, que está presente, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 1583, Caseros, de esta provincia, cédula de identidad Nº 4.001.995, constructor, todas personas mayores de edad, hábiles para este acto de cuyo conocimiento doy fe y así como de que concurren a este acto en su carác-

ter de únicos componentes de la razón social "HOKS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha 5 de Mayo de 1965, según fotocopia que autenticada y verificada agrego a la presente, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de junio de 1965 bajo el Nº 1186, al folio 173, del Libro 49 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en el carácter invocado dicen: Que convienen en modificar el contrato original de "Hoks Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada" en lo siguiente: Primero: El señor Alejandro Strozyk vende, cede y transfiere a los restantes socios en partes iguales, sus cien cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez, por un total valor nominal de pesos ley 18.188 un mil. — Segundo: El precio por la transferencia, mencionada ut-supra, se fija en la suma de pesos ley 18.188 diez mil, pagaderos: los cinco mil pesos ley 18.188, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y eficaz parte de pago, y el resto, o sea cinco mil pesos ley 18.188, mediante el pago de una única cuota con vencimiento el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Tercero: El cedente declara: que en consecuencia nada tiene que reclamar a la Sociedad ni a los socios supérstites. — Cuarto: Se modifica la cláusula Sexta del Contrato Original, en lo siguiente: La Administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente, designándose a ese fin al socio Osyp Halatio, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del gerente y del otro señor, señor Segismundo Kropievnicki para el libramiento de cheques y demás documentos sociales, así como toda clase de contratos que realice la empresa. — Quinto: Todas las cláusulas del contrato original no modificadas expresamente por el presente mantienen su pleno vigor y vigencia, doña Catalina Besjlibiak, firma conforme con la presente cesión. — Leo a los comparecientes la presente, quienes se ratifican y firman ante mí de que certifico. — Osyp Halatio. — Segismundo Kropievnicki. — Alejandro Strozyk. — Catalina Besjlibiak. — Hay un sello: Bmé. Hugo Natal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio Nº 2274 del Registro Nº 2 de Morón, a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos notariales números 3172293 y el presente que lleva el Nº 3172298, los que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Bartolomé Hugo Natal - Escribano. — S|r.: de esta provincia. Vale.

Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.16|8 Nº 60.663 v.16|8|71

Derqui

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO NUMERO ciento cincuenta y dos. En la ciudad de Pilar, partido del mismo nombre, jurisidicción de la provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Nélida Rosa Pietronave de Crespi, escribana autorizante, comparecen. los señores Elías Mauricio Bovera, argentino, casado en primeras nupcias con Stella Maris Vivares, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y ocho mil ciento dos, domiciliado en la calle San Nicolás setecientos cuarenta y cinco, de Capital Federal; don Leo Ramón Gerarduzzi, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Zignago, nacido el once de diciembre de mil novecientos veintiséis, con libreta de enrolamiento número siete millones trescientos ochenta y dos mil doscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Jose Bonifacio doscientos cincuenta y seis, de Capital Federal; don Norberto Amadeo Natali, argentino, casado en primeras nupcias con Eda María Magirana, nacido el ocho de agosto de mil novecientos treinta y seis, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y dos mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la calle General Jose G. de Artigas mil doscientos cuarenta y nueve de Capital Federal; y doña Angélica Elva Casella, argentina, divorciada de sus primeras nupcias con Ricardo Jorge Lescano por sentencia de divorcio dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría, doctor Luis Solari, con fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, según oficio que se archiva bajo el número cuatrocientos veinte del año mil novecientos cincuenta y nueve, nacida el veintiuno de marzo de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos sesenta mil diez, domiciliada en la calle Dorrego cuatrocientos noventa y nueve de Presidente Derqui, partido de Pilar, todos los comparecientes accidentalmente en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Por la presente constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por las cláusulas siguientes y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad se denominará DERQUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y oficinas instaladas actualmente en la calle Neuquén mil ochocientos ochenta y uno, de Capital Federal, pudiendo cambiar el domicilio legal y el asiento de sus oficinas y asimismo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la promoción y construcción de viviendas de todo tipo; la administración de propiedades, la compra y venta de pisos, departamentos y locales, terrenos y en general, de partes integrantes en estos, ya sea por el régimen de propiedad horizontal o sin sujeción a este y la financiación de obras y edificios. A tal fin la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, fraccionar, arrendar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizando cualquier acto de disposición; efectuar las operaciones bancarias pertinentes ya sea con B. nacionales, provinaciales o privados; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; realizar toda clase de gestiones administrativas ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o autoridades autárquicas; concertar convenios con empresas ya constituidas o a constituirse; otorgar y revocar poderes generales y|o especiales. La presente enumeración es meramente enunciativa y la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los demás actos que son el objeto de su constitución. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000) dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una. Los socios aportan e integran la cantidad de cinco mil pesos cada uno o sea quinientas cuotas cada uno. La integración de referencia se efectúa mediante bienes detallados en el balance general que se firma por separado. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años (10) contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios de común acuerdo ampliar dicho plazo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad se efectuará por todos los socios, revistiendo los mismos el cargo de gerente con los poderes más amplios conferidos por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y estarán investidos de las más amplias facultades. — El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos de ellos cualesquiera, para todas las operaciones inherentes al objeto social, con excepción de las operaciones referidas a la compra o venta de inmuebles, para lo que será necesario la firma de tres socios por lo menos. — En los documentos privados firmarán con un sello en el que se mencione la denominación de la firma y el carácter de gerentes. — También indistintamente representan a la sociedad ante los Poderes Ejecutivo y Judicial; Juzgados, Comisiones, Conciliatorias Paritarias, Administración Pública y sus reparticiones y entidades autárquicas. — Las facultades de administración referidas, comprenden las de dar Poderes Especiales y Generales, transar percibir, actuar ante Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, hacer denuncias y querellas criminales y en general las referidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y el dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Oficiales, particulares o mixtos. — A tal fin podrán efectuar depositos en Cuenta Corriente, hacer depósitos de valores, retirar aquéllos y éstos, librando a tal fin, cheques, giros u órdenes, conformar estados de cuentas en descubierto en cuenta corriente, tomar dinero prestado, firmar letras y pagarés, ya sea como aceptantes, libradores, endosantes o avalistas. — Les queda expresamente prohibido a los socios otorgar fianzas a favor de terceros ajenos al giro social en nombre de la sociedad. — Sexta: Los socios podrán asignarse o asignar a alguno de ellos un sueldo mensual modificable cuando lo consideren oportuno, que se imputará a gastos generales. — Séptima: Todas las decisiones referentes a la administración de la sociedad, su organización, las que impliquen reforma del acto constitutivo y del contrato, las referidas en las cláusulas quinta, sexta y octava del presente contrato y en general todas aquellas de las cuales las leyes exigen unanimidad, serán adoptadas por mayoría de votos, debiéndose dejar constancia en el libro de actas. — Octava: El ejercicio económico se cerrará cada año el día treinta de junio, practicándose dentro del plazo de dos meses el balance general y estado de pérdidas y ganancias. — Las utilidades o las pérdidas se distribuirán en proporción, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y sin perjuicio de deducir con carácter previo a la distribución de utilidades otras sumas para la formación de fondos de previsión, para amortizaciones y para cualquier otro destino que se estime oportuno. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de fallecimiento o incapacidad: a) Continuar la sociedad con el socio incapacitado, aceptando la intervención de su representante legal o con los hereredos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación para sus relaciones con la sociedad; b) Adquirir su parte; c) Disolver la sociedad. — En el primer caso decidida la incorporación de los derecho-habientes se requerirá por telegrama colacionado el pronunciamiento de éstos, los que deberán responder dentro del plazo de diez días de recibida la invitación. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los demás socios con una anticipación de tres meses de anticipo a la fecha de su retiro y mediante telegrama colacionado. — Undécima: Las cuotas de capital de cada socio sólo podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, con el consentimiento de los socios restantes y en la forma y condiciones que determina el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: Para determinar la parte del socio fallecido, incapacitado o saliente de la sociedad a que hace referencia las cláusulas novena y décima, no se admitirá para determinar las cantidades correspondientes a marcas y patentes, reserva legal, reserva de previsión o fiscales y los valores de llave. — La parte del socio saliente, fallecido o incapacitado, resultante del balance practicado al efecto, le será entregado al mismo ó a sus derecho-habientes en no menos de diez y no más de veinte cuotas mensuales y consecutivas o se efectuará en la forma que de común acuerdo se establezca entre los socios y los derecho-habientes o el socio saliente. — Décimo tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por mayoría de votos, a quien en la misma forma que se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en proporción a los capitales aportados. — Décimo cuarta: Toda duda, dificultad o divergencia que pudiere surgir entre los socios, hereredos o representantes en la interpretación de todo lo estipulado en este contrato social, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, cualquiera sea la causa, será resuelta exclusivamente por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar, nombrar un tercero para caso de discordia o empate, quien resolverá en definitiva las cuestiones que se planteen. — Di lectura de la presente, ratificaron los comparecientes su contenido y firmaron por ante mi, doy fe. — Elías M. Bovera. — L. R. Gerarduzzi. — Norberto Natali. — Angélica E. Casella. — Hay un sello: Ante mí, Nélida Rosa Pietronave de Crespi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al Registro número uno de mi adscripción, doy fe .— Para el interesado expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Nélida Rosa Pietronave de Crespi, escribana.

Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249 e. 16|8 Nº 60.470 v. 16|8|71

Casa Recasens

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 14 días del mes de junio del año 1971, entre los señores Gaspar Recasens, argentino, casado y Daniel Hugo Recasens, argentino, soltero, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en esta ciudad, calle Quilmes 134, han convenido lo siguiente: Primera: Declárase constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en plaza bajo la razón social de 'CASA RECASENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Quilmes Nº 134, pudiendo instalar sucursales y|o filiales en todo el territorio del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un fondo de comercio del ramo de venta de vidrios, cristales y espejos y su colocación, ubicado en esta ciudad, calle Quilmes 134, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra negociación atinente a dicho ramo. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad, es de diez años, a partir del día 1º del mes de junio del año 1971, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El socio que decidiera retirarse de la sociedad con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido un ejercicio comercial, deberá comunicar esa resolución a los demás integrantes, con una anticipación de treinta días, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación, a efectos de que los socios puedan optar por adquirir esas cuotas en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente; la aceptación de compra deberán comunicarla dentro de los primeros quince días de notificados, pues vencido dicho plazo el socio quedará facultado para ceder sus cuotas a terceros, pero sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas. — Quinta: El capital sicial de la entidad es de Diez Mil pesos ($ 10.000.—) dividido en cien cuotas de un valor nominal de cien pesos (100.—) cada una y el que es aportado por los socios nombrados, por partes iguales y mitades, es decir cincuenta cuotas-votos o sean cinco mil pesos cada uno de ellos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, según balance suscripto por las partes, por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de socios-gerentes, pudiendo representar a la sociedad con la firma individual de cualesquiera de ellos, precedida de la razón social, a la que no podrán comprometer como aval o garantía a favor de terceros. — Séptima: En mérito a lo establecido precedentemente, los gerentes administrarán suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios para su giro y otorgarán poderes generales de administración y judiciales; revocarlos y celebrar todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad; efectuar pagos, cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentos de comercio; solicitar y obtener préstamos, créditos y descuentos en los bancos del país, ya sean oficiales o particulares y efectuar con ellos todas las operaciones en tales establecimientos; concurrir ante las reparticiones públicas, Dirección Gral. Impositiva, municipalidades, ministerios y|o secretarías de Estado; concurrir a licitaciones públicas y privadas y en general ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales y|o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad; constituir sociedades y efectuar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la sociedad y que sean propios y relativos a tal efecto. — La presente mención de facultades es simplemente enunciativa y no limitativa y los firmantes se remiten a las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Octava: Para gravar con derechos reales los inmuebles que la sociedad posea o adquiera en el futuro, los gerentes deberán previamente recabar la conformidad de los demás integrantes de la sociedad, quienes resolverán con el voto del 51 % del capital social, debiendo esa determinación ser asentada en el Libro de Actas. — Novena: Anualmente al día 31 del mes de mayo, se realizará un balance e inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación, mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias y en especial la que ordena la ley del cinco por ciento de las utilidades hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produjese la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Decimaprimera: Para vender en forma total o parcial los establecimientos comerciales o los inmuebles que la sociedad posee o adquiera en el futuro, será necesaria la conformidad de los socios que representen más del cincuenta (50 %) por ciento del capital social, pudiendo los socios disidentes optar por adquirirlos por el mismo precio y condiciones de pago que las del oferente. — Esta opción de compra deberán notificarla a la Gerencia dentro del término de quince días corridos a partir de la fecha de realizada la asamblea que así lo resolvió pues caso contrario y vencido este plazo, los disidentes se obligan al cumplimiento del

acuerdo que sobre la venta, se hubiere adoptado en dicho acto. — Decimasegunda: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad legal judicialmente declarada de alguno de los socios, pudiendo los herederos o causahabientes, optar por: a) Su incorporación a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería y b) Por hacer cesión de su haber en la forma establecida en la cláusula cuarta del presente. — Decimatercera: La liquidación de la sociedad, estará a cargo de los socios-gerentes. — Decimacuarta: Para la aprobación de los balances, los gerentes deberán convocar a asamblea de socios dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio y serán aprobados con el voto de los socios presentes en la asamblea que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — La comunicación para la asamblea, los socios-gerentes deberán efectuarla a cada socio en forma fehaciente. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por consocios o terceros, mediante simple carta poder con la firma autenticada por escribano o funcionario autorizado. — Decimaquinta: Los socios que presten servicios en el establecimiento comercial, podrán optar por cesar en sus funciones preavisando a la gerencia con treinta días de anticipación, aumentándose este plazo a sesenta, si las funciones que realizara eran las de gerente. — Decimasexta: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, sobre su ejecución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal arbitral, designarán un tercero, el que en caso de desacuerdo sobre su nombramiento, será aquel que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Quien se alzare del laudo o se negare a constituir tribunal arbitral, deberá abonar a la otra parte, en concepto y como cláusula penal la suma de dos mil pesos. — Decimaséptima: Los firmantes son los socios del presente contrato y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital o si los socios cedieran a terceros la parte de sus cuotas. — Conformes las partes, se firma el presente en un solo ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Gaspar Recasens — Daniel Hugo Recasens. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130 de la Cap. Fed., que las firmas que anteceden corresponden a Gaspar Recasens y Daniel Hugo Recasens. — Doy fe. — Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio del año 1971. — Hay un sello y una firma. Angel F. Maloberti, escribano.

Buenos Aires, julio 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171.— e.16|8 Nº 60.365 v.16|8|71

Cervecería y Parrilla San Remo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre Richard y Río Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Ventana 3892, oficina 21 de la Capital Federal, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 20 de diciembre de 1968 bajo el Nº 4.726 al folio 56 del Libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posterior modificación inscripta el 5 de diciembre de 1969 bajo el Nº 3 566 al folio 81 del Libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del mismo registro, representada en este acto por sus dos socios gerentes, señores Aníbal Orfirio Richard con Libreta de Enrolamiento Nº 4.118.392 y Rubén Adolfo Río, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.336.446; y los señores Salvador Rodriguez, español, casado, con cédula de identidad número 4.906.295, domiciliado en Merlo 1812, Tablada, provincia de Buenos Aires; Julio Pérez, español, casado en segundas nupcias, con cédula de identidad número 1.500.700, domiciliado en Gutemberg 3619, primer piso, departamento "D" de la Capital Federal; Alfredo Rubén Solinas, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 4.439.682, domiciliado en Lynch 3786, primer piso, departamento "A" de la Capital Federal; José Raúl Río, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 0.559.434, domiciliado en José A. Terry 275, segundo piso, departamento "K" de la Capital Federal; Luis Francisco Frontuto, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 4.076.927, domiciliado en Bruselas 1584 de la Capital Federal, y Jorge Alberto Flores, argentino, soltero, domiciliado en Martínez Castro 2937 de la Capital Federal, con libreta de enrolamiento Nº 7.596.903, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará CERVECERIA Y PARRILLA SAN REMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y fija su domicilio en Ventana 3892, oficina 21 de la Capital Federal, pudiendo los gerentes trasladarlo a cualquier punto de la nación. El objeto social lo constituye la explotación de negocios de cervecería, pizzería, restaurant, heladería, rotisería, fiambrería y|o cualquier otra actividad relacionada con el ramo gastronómico. — Segunda: La sociedad se constituye por veinte años a contar del primero de julio de 1971, fecha a la que se retrotraen los efectos y obligaciones del presente contrato, y podrá disolverse en cualquier momento por acuerdo entre los socios. — Tercera: El capital social se fija en siete mil pesos Ley 18.188 dividido en setenta cuotas de cien pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Richard y Río S. R. L., veinticinco cuotas; Salvador Rodríguez, diez cuotas; Julio Pérez, diez cuotas; Solinas Alfredo Rubén, diez cuotas; Luis Francisco Frontuto, cinco cuotas; José Raúl Río, cinco cuotas, y Jorge Alberto Flores, cinco cuotas. El capital social está totalmente suscripto e integrado en bienes provenientes del activo líquido del balance que se adjunta. — Cuarta: La dirección, administración, representación, uso de la firma social y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Aníbal Orfirio Richard, Rubén Adolfo Río y Salvador Rodríguez, a quienes se nombra gerentes. Actuando en forma conjunta de dos cualquiera de ellos podrán concertar en nombre de la sociedad todo tipo de operaciones lícitas, otorgar poderes, contraer deudas, adquirir y vender propiedades de todo tipo, comprar y vender fondos de comercio, gestionar y cancelar cuentas corrientes y|o créditos en instituciones bancarias, librar y endosar cheques y|o pagarés, tomar y|u otorgar préstamos de dinero mediante el pago de intereses, tomar y despedir personal y fijarles sueldos, representar a la sociedad ante las instituciones públicas, y en síntesis, firmar todos los actos y contratos públicos y|o privados relacionados con el giro, atención y explotación de los negocios sociales, aclarándose expresamente que el texto de la presente cláusula es simplemente enunciativo por cuanto la única limitación que tendrán en su gestión será la de no comprometer la firma social en actos ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, fianzas, avales y|o garantías a favor de terceros. Los gerentes, actuando en la forma mencionada precedentemente quedan investidos con toda la autoridad y poder para hacer cumplir las disposiciones de la cláusula octava del presente contrato. Bastará la firma y|o presencia y|o comparencia de un solo gerente para representar a la sociedad ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de cualquier jurisdicción, Justicia Ordinaria de cualquier fuero, Teléfonos del Estado, y|o cualquier empresa productora de energía eléctrica y|o combustibles. — Quinta: Todos los socios quedan autorizados a integrar otras sociedades de cualquier carácter legal, aunque exploten negocios del mismo ramo. — Sexta: Los socios Julio Pérez y Luis Francisco Frontuto tienen obligación de trabajar y|o prestar servicios personales en los negocios sociales, el resto de los integrantes de la sociedad quedan relevados de esta obligación, pero si lo desean podrán trabajar en la sociedad en igualdad de condiciones, derechos y obligaciones que el mencionado precedentemente para los dos socios nombrados en esta cláusula. — Séptima: Los gerentes designados en la cláusula cuarta quedan autorizados a integrar otras sociedades y a trabajar en ellas, y|o con terceros en relación de dependencia, en consecuencia, no tienen obligación de cumplir horario en los negocios sociales, y en el supuesto de que cumplan horario en los negocios sociales se asignarán el mismo retiro mensual a cuenta de utilidades que corresponda a los socios que trabajen. — Octava: Los socios que trabajen en la sociedad prestarán a la misma toda su actividad personal y conocimientos, en un todo de acuerdo a lo que estimen conveniente y en consecuencia dispongan los gerentes, quienes fijarán sus retiros mensuales a cuenta de utilidades, como así también sus ocupaciones, horarios y francos, pudiendo para el mejor logro de los fines societarios rotarlos a voluntad dentro de las tareas que se realicen en la sociedad. Los gerentes podrán tomar medidas disciplinarias con los que a su juicio no cumplan correctamente con sus obligaciones. Las medidas disciplinarias consistirán en amonestaciones y suspensiones con retención proporcional deducible del retiro mensual a cuenta de utilidades que por este mismo contrato se autoriza, en caso de reiteración de actitudes incorrectas los gerentes podrán suspender al causante por tiempo indeterminado, quedando a resolución de la asamblea social si la sanción aplicada queda como definitiva, la asamblea se reunirá dentro de los treinta días siguientes a aquel en que los gerentes procedieron a la suspensición por telegrama colacionado. La misma sera convocada por los gerentes y una vez reunida conforme a lo dispuesto en la cláusula décima, estará facultada para disponer la separación definitiva del socio sancionado quien a partir de ese momento no trabajará más en los negocios sociales. Los gerentes fijarán el monto del retiro mensual de los socios que trabajen y el de ellos si correspondiere, el que será igual para todos. — Novena: Los socios, contando con la aprobación de los gerentes podrán realizar retiros a cuenta de utilidades, estos retiros serán en conjunto de todos los integrantes de la sociedad y en proporción a los capitales de cada uno. Los gerentes, mensualmente pondrán a disposición de los socios que trabajan en los negocios sociales la asignación mensual a cuenta de utilidades que por este mismo contrato se autoriza, la que en el momento de hacerse efectiva será debitada a la cuenta "retiros mensuales", esta disposición alcanzará a los gerentes si les corresponde conforme a la cláusula séptima. — Décima: Todas las decisiones sociales serán aprobadas por simple mayoría de votos, cada cuota de capital representa un voto, para que las resoluciones sean válidas deban tomarse en asambleas donde se encuentren presentes socios que en conjunto representen más del setenta y cinco por ciento del capital social. Para modificar este contrato se requerirá la unanimidad de los votos presentes conforme a las disposiciones de esta cláusula. — Decimaprimera: Todos los años el día treinta de junio se practicará un balance general con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los beneficios que los mismos arrojen serán distribuidos entre los socios en la siguiente forma: cinco por ciento de las mismas para integrar la reserva legal hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital, a cada socio y a cada gerente que trabaje en los negocios sociales se le acreditará en su cuenta "retiros mensuales" el importe equivalente a los retiros por ellos efectuados durante el ejercicio, y el saldo de utilidades que resulte se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus capitales, debiendo acreditarse en sus cuentas particulares, los gerentes las harán efectivas cuando a su juicio la situación económica de la sociedad lo permita. Las pérdidas se distribuirán en proporción al capital de cada socio. El balance se considerará aprobado si al día treinta y uno de agosto del año en que se realizó no ha sido objetado por telegrama colacionado por cualquiera de los socios. — Decimasegunda: Cualquier socio podrá ceder y|o vender sus cuotas de capital, en tal eventualidad comunicara a sus consocios sus pretensiones y condiciones para la venta, ya que éstos en igualdad de oferta tendrán prioridad para la compra, en primer término la sociedad en conjunto por intermedio de los gerentes, quienes no necesitarán autorización expresa, y luego los socios en forma particular. El cargo de gerente no será transmisible sin aprobación expresa y unánime de los demás socios, salvo que la compradora sea la sociedad, en cuyo caso se nombrará un remplazante por mayoría simple de votos. Ningún socio podrá ceder y|o vender sus cuotas de capital en forma fraccionada, con excepción de Richard y Río S. R. L. que podrá fraccionar sus cuotas en tres partes, dos de diez cuotas cada una y una de cinco cuotas. En todos los casos el vendedor o cedente cancelará cualquier deuda que mantenga con la sociedad, en caso contrario no se autorizará la operación. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales ingresarán a la sociedad, debiendo a tal efecto unificar su personería y representación, pero en ningún caso la persona designada podrá ejercer la gerencia de la sociedad antes de transcurridos dos años de su ingreso. — Decimacuarta: Si al cierre de cualquier ejercicio el mismo arrojare pérdidas superiores al treinta por ciento del capital social y reservas constituidas, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, ocupándose los gerentes de dicho trámite. — Decimaquinta: A todos los efectos derivados del presente las partes constituyen domicilio especial y legal en los reales indicados al principio del mismo y convienen que toda divergencia entre los socios, dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, o sus consecuencias, será resuelta en la ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores que nombrará cada uno de los grupos en disidencia a razón de uno por cada uno, y si los árbitros no laudaran por unanimidad se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros por unanimidad antes de iniciar las actuaciones, y cuyo fallo será obligatorio e inapelable. De no existir acuerdo unánime para la designación del tercer árbitro, se considerará como tal al presidente en ejercicio de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos de la Capital Federal. Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado se sustanciará el proceso en rebeldía. Cualquiera que fuera la causa que motive una desinteligencia entre los árbitros primeros, la misma será resuelta definitivamente por el árbitro tercero. Los árbitros primeros deberán expedirse en sesenta días de recibidas la totalidad de las pruebas, y el árbitro tercero en igual plazo a contar del momento de recibir la totalidad de las actuaciones. De conformidad con todo lo que antecede y una vez leído se firma el presente en Buenos Aires, el 16 de julio de 1971. — Sobrerraspado: gastronómico, las, actos, voluntad, pondrán, alcanzarán, acreditarse, sus. — Entre líneas: José Raúl Río, cinco cuotas: Todo Vale. — Firmado: Aníbal O. Richard. — Rubén A. Río. — Julio Pérez. — Jorge Flores. — Luis Frontuto. — S. Rodriguez. — José R. Río. — Alfredo R. Solinas. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 244 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Aníbal Orfirio Richard, Rubén Adolfo Río, Salvador Rodríguez, Julio Pérez, Alfredo Rubén Solinas, José Raúl Río, Luis Francisco Frontuto y Jorge Alberto Flores. — Buenos Aires, 16 de julio de 1971. — Hay una firma y un sello: Julio A. Kraus. Escribano.

Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 351.— e.16|8 Nº 60.580 v.16|8|71

Meskas Artesanía en Pieles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Sergio Meskas, griego, casado, con domicilio real y legal en Coronel Díaz 1746 de esta Capital y el señor Juan Meskas, griego, soltero, con domicilio real y legal en Coronel Díaz 1746 de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley número 11.645 y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los nombrados señores Meskas y Meskas, quedan y declaran constituida al partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, a cuyo día se retrotraen los efectos del presente contrato, una sociedad de comercio de Responsabilidad Limitada que girara en plaza bajo el rubro de "MESKAS ARTESANIA EN PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Coronel Díaz 1746, sin perjuicio de poder instalar sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será la comercialización, compraventa, industrialización, manufactura, artesanía, reformas, confección de pieles en general y derivados. — Cuarto: El Capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188, veinte mil ($a 20.000.—) divididos en dos mil cuotas de pesos Ley 18.188, diez ($a 10.—) cada una, completamente suscripto en este acto e integrada de acuerdo al Balance que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Correspondiendo un mil cuotas a cada uno de los socios contratantes. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, pero los socios en común acuerdo podrán ponerle fin cuando así lo desearen. — Sexto: Podrán ponerle fin a la sociedad también a la sola petición de uno de los socios formulada al otro por colacionado. — Séptimo: La Administración y Dirección de los negocios estarán a cargo de los socios Meskas y Meskas, quienes en carácter de gerentes, actuarán conjunta, separada o alternativamente y sin más limitaciones que las que les impongan los intereses sociales. — Octavo: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma de la sociedad en prestaciones o garantías a terceros, como tampoco realizar operaciones que no se relacionen con el giro social ni en especulaciones extrañas a la misma. — Noveno: El 31 de diciembre de cada año se cerrará el Ejercicio Financiero de la Sociedad, practicándose en cada oportunidad un Inventario Balance General, a efectos de determinar las ganancias o pérdidas que hubiere. — De las ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinarán el 5 por ciento

para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance el 10 por ciento del Capital Social. — El remanente o pérdidas será distribuido o soportado entre los socios en proporciones al número de cuotas que posean. — Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, se practicará un Balance General que nos da a conocer el Activo y Pasivo de la Sociedad dentro de los treinta días de conocer el hecho. — En este caso el socio restante podrá optar: a) Por aceptar a los herederos del socio premuerto, incapaz o interdicto para continuar con las actividades sociales. — En tal caso aquellos deberán unificar su representación, quedando entendido que el representante tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido, incapaz e interdicto. — b) Por abonar a los herederos o representantes legales del socio premuerto, incapaz o interdicto lo que a éste le hubiera correspondido por capital y utilidades, los que serán abonados en la siguiente forma: El cincuenta por ciento en dinero en efectivo, al cumplirse los treinta días de la notificación y el saldo en 30 cuotas documentadas, mensuales e iguales y sin intereses. — c) Por liquidar la sociedad. — Undécimo: Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse durante la vigencia del contrato, como durante la venta o liquidación de la sociedad, éstas serán sometidas ante árbitro arbitradores quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y los socios aceptan desde este momento el Fuero de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de otro Fuero o Jurisdicción. — En conformidad a las cláusulas arriba inscriptas, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Sergio Meskas — Juan Meskas.

Buenos Aires, julio 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 103 e.16|8 Nº 60.626 v.16|8|71

Vel-Lan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Público, comparecen: don Carlos Luis Palena, italiano, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cuarenta y seis mil setenta y siete; don Carlos Alberto Palena, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento matrícula setecientos treinta y siete mil setecientos diecisiete; doña Susana Nélida Palena, argentina, soltera, con Libreta Cívica número cuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos doce y doña Nélida Alcira Landini de Palena, argentina, casada, con Libreta Cívica número cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos veintitrés; todos son mayores de edad, domiciliados legalmente en calle Guayra número dos mil trescientos veintiocho, piso tercero, departamento B de esta Capital; son hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que manifiestan que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará "VEL-LAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital en calle Guayra número dos mil trescientos veintiocho, piso tercero, departamento B, pudiendo constituir otro u otros, así como establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar desde la fecha, plazo que se prorrogará automáticamente por otro igual, de no mediar expresa voluntad en contrario de los socios, manifestada por telegrama colacionado u otra forma fehaciente, seis meses antes de su vencimiento, cuando menos. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación y distribución de mercaderías, materias primas y productos elaborados o a elaborarse, pudiendo todo ello hacerlo con los de cualquier índole y especialmente los relacionados con lo textil. — b) Industriales: Fabricación, preparación o transformación de materiales y mercaderías relacionadas con lo textil, en cualquiera de sus formas, sea total o en parte de su fabricación o industrialización así como también efectuar tareas afines a dichos procesos. — c) Inmobiliarias: Adquisición y enajenación, por cualquier título de inmuebles, sean urbanos o rurales; construcción, ampliación y explotación de fincas en cualquier lugar del país o del extranjero; englobamiento y división de terrenos o fincas, sea por fraccionamiento en lotes o sometimiento al régimen de la ley Nº trece mil quinientos doce; constitución de cualquier derecho real o gravamen, sea como acreedora o deudora, por cualquier causa, razón o título. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo hacerlo en el país o en el extranjero. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en quinientas cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Don Carlos Luis Palena, doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos; don Carlos Alberto Palena, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; doña Susana Nélida Palena, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos y doña Nélida Alcira Landini de Palena, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos. — Las cuotas son indivisibles y para el supuesto que alguno de los socios quisiera realizar transferencia, deberá obligatoriamente ofrecerla primero a los otros socios, que en proporción a las cuotas que cada uno posea, podrán adquirirlas en la forma determinada en la cláusula novena. — El Capital enunciado se ha suscripto e integrado totalmente en mercaderías cuyo inventario y avalúo, firmado por los socios, forma parte integrante del presente. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad y su representación, tanto en los actos internos como externos, estará desempeñada por los cuatro socios, pudiendo actuar con su sola firma los señores Carlos Luis Palena y doña Nélida Alcira Landini de Palena, que lo podrán hacer actuando separada, alternativa e indistintamente y uno cualquiera de ellos, en cambio los socios Gerentes don Carlos Alberto Palena y Susana Nélida Palena deberán actuar en forma conjunta. — Sexta: Los socios gerentes, actuando en la forma indicada, administrarán amplia y libremente a la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y todo otro que requiera poder especial, inclusive los de leyes independientes que exijan este requisito. — Entre los actos facultados están los siguientes: a) Librar, aceptar, endosar y depositar cheques, pagarés, letras, giros y toda clase de papeles de comercio. — b) Representar a la Sociedad ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires u oficinas similares de las demás provincias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier otra ciudad de la República, Ministerios, Secretarías y demás reparticiones que correspondan, sean Nacionales, Provinciales, Municipales o autárquicas. — c) Realizar todo género de operaciones con Bancos, sean Nacionales, Prov. Munic. Particulares o Mixtos, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, pudiendo inclusive abrir o hacer abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos. — d) Comparecer, otorgar, aceptar y suscribir las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios. — e) Conferir poderes especiales y generales pudiendo revocarlos. — f) Cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes la misma represente, dando los recibos y cartas de pago respectivos. — g) Nombrar y remover el personal, fijando sus sueldos y gratificaciones pudiendo asimismo suspenderlo y despedirlo. — Séptima: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general, con inventario y demostración de las ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas, previas las reservas legales, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas que posean. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Octava: La retribución que por funciones especiales fueren acordadas a uno o varios socios, quedarán asentadas en actas que a ese efecto labrarán los socios y esta retribución se imputará a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con el giro social dentro de los términos de este contrato debiendo los sucesores o derecho habientes unificar su representación. — Para el supuesto que durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, alguno de los socios deseare transferir todas o parte de sus cuotas, su valor será determinado por el último balance con mas las utilidades que pudieran corresponderle y el pago de las mismas se hará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés, debiendo realizarse el primer pago dentro de los sesenta días de ofrecidas en venta. — Si los socios no desearen adquirirlas, podrán ser ofrecidas a terceras personas. — En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción, los sucesores y/o curador no tendrá cargo de Gerente, excepto que los socios por unanimidad así lo resolvieran. — Décima. De común acuerdo entre los contratantes, se fija la jurisdicción y competencia de los tribunales de justicia ordinaria de la Capital Federal, para cualquier caso que por el presente contrato, sea durante la existencia de la Sociedad o durante su disolución, deba recurrirse a la vía judicial por divergencia entre los socios. — Undécima: En caso de liquidación de la Sociedad, sea anticipada o no, la misma se realizará con ajuste a lo dispuesto por el Código de Comercio y lo que los socios, en reunión especial resuelvan. — Bajo las once cláusulas precedentes a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes y lo dispuesto por ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y Código Civil, en lo que en ellas no estuviere previsto, declaran formalmente constituida "Vel-Lan", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron de conformidad, doy fe. — C. Palena. — Carlos Alberto Palena. — S. Palena. — Nélida L. de Palena. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos noventa y cuatro del Registro trescientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del doce millones ochocientos treinta y un mil quinientos ochenta y dos al doce millones ochocientos treinta y un mil quinientos ochenta y cinco, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno. — Raúl E. Berrotarán, (Escribano).

Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261 e.16|8 Nº 60.482 v.16|8|71

Empresa de Transportes en Automotores Blindados T. A. B.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: EN BUENOS AIRES, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Miguel Antonio Frías, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado es Isabel la Católica número mil doscientos ochenta y siete de esta Capital, el señor Roberto Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Oro número tres mil cincuenta, piso séptimo, departamento "D", de esta Capital y don Oscar Salvador Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Santa Fe número dos mil seiscientos ocho, piso trece, departamento "A", de esta Capital, únicos integrantes de la firma EMPRESA DE TRANSPORTES EN AUTOMOTORES BLINDADOS "T. A. B." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil cinco al folio doscientos sesenta y uno del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por instrumento del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripta con fecha tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil trescientos veinticinco al folio ciento noventa y nueve del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: Que el señor Miguel Antonio Frías vende, cede y transfiere a favor de los señores Roberto Alvarez y Oscar Salvador Alvarez, en partes iguales a cada uno, sus ciento cincuenta cuotas de capital de diez pesos cada una, que posee en la Empresa de Transportes en Automotores Blindados "T. A. B." Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión, venta y transferencia, que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de un mil quinientos pesos, importe que el señor Frías recibe en este acto, por lo que les otorga por medio de la presente, el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas, incluso, el saldo acreedor de su cuenta particular, etc. — Segundo: En virtud de dicha cesión queda separado de la Sociedad Empresa de Transportes en Automotores Blindados "T. A. B." Sociedad de Responsabilidad Limitada, declarando él mismo, expresamente, que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la Sociedad ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Tercero: La gerencia y administración de la Sociedad será ejercida en adelante exclusivamente por el socio Roberto Alvarez, a cuyo efecto regirán las mismas disposiciones contenidas en la cláusula quinta del contrato social. — Cuarto: Se modifica la cláusula Segunda del contrato original que en adelante queda redactada en la siguiente forma: "El domicilio y asiento principal de la Sociedad será en ésta Capital, calle Brandsen setecientos treinta y seis, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales y corresponsalías, en cualquier lugar del territorio de la República. — Quinto: Se deja expresa constancia de que los señores Roberto Alvarez y Oscar Salvador Alvarez, no tienen nada que reclamar al señor Miguel Antonio Frías, con respecto a su actuación como gerente ni en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Sexto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social, en cuanto no resultaren cambiadas por el presente. Los contratantes de todo de conformidad suscriben este documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, para su presentación en el Juzgado de Comercio, a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público respectivo. — Sobre raspado: precio — treinta. Vale. — M. A. Frías. — R. Alvarez. — Oscar S. Alvarez. — s| raspado: Transportes en. Vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114 e.16|8 Nº 60.479 v.16|8|71

La Cigüeña

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 30 de abril de 1971 y con retroactividad al día 31 de julio de 1970, se formaliza la cesión de tres mil cuatrocientas sesenta y siete (3.457) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una de "LA CIGUEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap $ 4.000.000.— m.n.), pertenecientes a los siguientes señores: Angel García Tascon, ochocientas cuarenta y cinco (845) cuotas; Marcelino García Tascon, ochocientas cuarenta y cuatro (844) cuotas; Pedro García Tascón, ochocientas cuarenta y cinco (845) cuotas; Mario Adalberto Juárez, trescientas once (311) cuotas; Luis Oscar Monta, ochenta y nueve (89) cuotas; Rodolfo Antonio Santiago Calandra, trescientas once (311) cuotas, y Alberto Dante Levato, doscientas veintidós (222) cuotas. — La cesión se realiza por la cantidad total de pesos ley 18.188, ciento cincuenta mil ($ 150.000.—) y a favor de los siguientes cesionarios: Benigno Fernández García, español, casado; Enrique Vigon, español, casado, y José Vigon, español, casado, que adquieren ochocientas sesenta y siete (867) cuotas, cada uno, y Abel Llamedo Collada, español soltero, que adquiere ochocientas sesenta y seis (866) cuotas. — El señor Angel García Tascon hace renuncia al cargo de gerente que desempeña, quedando designados en su reemplazo los cuatro cesionarios quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos, indistintamente. — La cesión es conformada por los cónyuges de los cedentes y los representantes legales del restante socio. — Domicilio cedentes, calle Lope de Vega Nº 39..; cesionarios, calle Marcelo T. de Alvear Nº 2297, ambos de Capital Federal. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

Buenos Aires, 29 de julio de 1971. —

$ 39 e. 16|8 Nº 60.602 v. 16|8|71

Tel-Vox

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 19 de julio de 1971 y con retroactividad al día 1º del mismo mes y año, el señor Jesús Mourente, domiciliado en la calle Córdoba Nº 2468, Capital, cede a "Baltasar", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Santiago del Estero Nº 20, Capital, las setecientas cincuenta (750) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil, moneda nacional de "TEL-VOX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La cesión se efectúa por la cantidad de pesos ley 18.188, siete mil quinientos ($ 7.500.—) y es conformada por el cónyuge del cedente y el restante integrante de la sociedad.

Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 e. 16|8 Nº 60.601 v. 16|8|71

Arnaldo Rubén Di Santo y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de Secretaría del autorizante y se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer (1º) día del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores: don Arnaldo Rubén Di Santo, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan Agustín García número cuatro mil ochocientos treinta y cinco de la Capital Federal, y doña Marta Hortensia Cini de Di Santo, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan Agustín García número cuatro mil ochocientos treinta y cinco de la Capital Federal, todas personas hábiles para contratar, han convenido constituir, de común acuerdo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y por las disposiciones del presente contrato social. — Artículo Primero: Nombre y Domicilio. — La sociedad girará bajo la denominación "ARNALDO RUBEN DI SANTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio real y legal en la calle Severo García Grande de Zequeira número seis mil quinientos diez y nueve de la Capital Federal, pudiendo cambiarlos posteriormente como así, establecer sucursales y agencias y representaciones en esta Capital o en cualquier punto del país. — Artículo Segundo: Objeto. — La sociedad tendrá por objeto la fabricación de modelos para la industria, ademas de todos los actos licitos vinculados con estos fines. — Podrá asimismo, realizar las actividades industriales, comerciales y financieras que no estén prohibidas por la ley. — Artículo Tercero: Duración de la Sociedad. — La sociedad se constituye por el término de veinte años, contados a partir del día primero de este mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales y comerciales, y los efectos del presente contrato social, pudiendo prorrogarse por el consentimiento de los socios, si no se manifestare nada en contrario antes de los últimos seis meses anteriores a su vencimiento. — El socio que deseare retirarse antes de su vencimiento, podrá hacerlo siempre que mediare causa de fuerza mayor, para ello, necesitando la conformidad total de los otros socios, debiendo previamente el socio que lo solicita notificar a la sociedad en su domicilio real y legal, por telegrama colacionado antes de los últimos seis meses de cada ejercicio comercial de la sociedad. — No obstante ello, cuando existiere conformidad total cualquiera de los socios podrá retirarse cuando así lo manifestare, y su retiro sólo tendrá efecto al finalizar el ejercicio comercial en curso. — El pago de los haberes que por cualquier concepto le correspondiere, capital y ganancias, menos pérdidas, se efectuará en cuatro cuotas iguales: la primera deberá abonarse dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio, la segunda a los seis meses de percibida la anterior, la tercera al año de haberse abonado la primera, y la cuarta a los seis meses de haberse abonado la anterior. — Por el compromiso de pago deberán emitirse los correspondientes documentos, a los cuales se adicionará los intereses bancarios corrientes en plaza a la fecha de emisión de los mismos. — Artículo Cuarto: Capital Social. — El capital social asciende a la suma de veinte mil pesos, divididos en dos mil cuotas de diez pesos cada una, compuestas por maquinarias, muebles y útiles, máquinas de oficina y herramientas, según detalle en el invetnario practicado con fecha del primero de julio del año mil novecientos setenta y uno, firmado por los socios y por Contador Público Nacional, que forma parte integrante de este contrato, correspondiendo a cada socio la siguiente proporción: a don Arnaldo Rubén Di Santo, mil cuotas de capital o sean diez mil pesos, y a doña Marta Hortencia Cini de Di Santo, mil cuotas del capital, o sea diez mil pesos; todas estas cuotas e importes de cada uno de los socios se encuentran totalmente integradas con maquinarias, muebles y útiles, máquinas de oficina y herramientas. — Artículo Quinto: Administración. — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores: Arnaldo Rubén Di Santo y Marta Hortencia Cini de Di Santo, indistintamente, a quienes por este acto se les designa el nombre de socios gerentes, los que tendrán la representación legal de la sociedad, estando facultados para realizar todas las operaciones comerciales de la sociedad, pudiendo por consiguiente realizar: a) Celebrar contratos de locación, como locador o locatario, con facultades para modificarlos, renovarlos o ampliarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindirlos; b) Adquirir bienes raíces para el bien de la sociedad, o en pago de los que adeudare, o para fines comerciales, los que podrá enajenar, hipotecar, permutar, ceder, pactando precio y forma de pago al contado o a plazos y demás condiciones que le pareciere para el mejor desarrollo comercial, otorgando y firmando las escrituras públicas, hipotecas, cancelaciones, o de cualquier otra cosa que fuere menester; c) Dar y tomar dinero en préstamo con las garantías que fuere necesario, reales o personales, por las cantidades que en cada caso juzguen convenientes, las que podrán cobrar, cuyas operaciones deberán realizar para los fines de la sociedad en los establecimientos Bancarios oficiales o privados, además de abrir cuentas corrientes, solicitar adelantos, depositar cheques, librar los mismos, endosar o negociar y percibir giros y documetnos a la orden que se libren por y a favor de la sociedad, efectuando los depósitos en dinero en los Bancos oficiales y particulares y demás instituciones de crédito; d) Asumir la representación de la sociedad en todo asunto, o negocio, o causa judicial o administrativa que fuere necesario, como actora o demandada. — Se deja expresa constancia que la enumeración de las facultades es meramente enunciativa y no limitativas. — En todos los casos en que fuere necesario nombrar socio gerente se procederá a efectuar su nombramiento por mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Prohibiciones. — Les está absolutamente prohibido a los socios, el uso de la firma social, para comprometerla en fianzas de terceros y uso propio, y será totalmente nulo cualquier convenio, contrato o compromiso que contravenga esta disposicion. — Artículo Séptimo: Balance General. — Anualmente, a los treinta y un días del mes de diciembre de cada año se efectuará un balance general e inventario y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, para conocer el estado de los negocios sociales. — Dichos estados serán sometidos por los socios gerentes para su consideración a la aprobación de una reunión especial que a tal efecto se realizará dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — Artículo Octavo: Utilidades. — De las utilidades líquidas o realizadas se destinará: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) Los porcentajes de amortizaciones sobre el activo fijo, según las disposiciones vigentes en la Dirección General Impositiva; c) Los fondos de reserva admitidos por la Dirección General Impositiva sobre cualquier rubro del establecimiento y el remanente se distribuirá entre los socios conforme a los aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma forma que la anterior, es decir, según los aportes de capital. — Artículo Noveno: Retiro de Utilidades. — Los socios podrán al cierre de cada ejercicio retirar sus utilidades total o parcialmente, en este último caso las utilidades no retiradas, devengarán un interés anual igual al interés bancario corriente en plaza. — Artículo Décimo: Disolución. — La sociedad será disuelta antes del plazo establecido en el artículo tercero, cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad de votos. — En caso de disolución social desempeñarán esta función los socios gerentes en carácter de liquidadores, quienes podrán desempeñar su cometido teniendo en cuenta las siguientes normas: a) Adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura, debiéndose hacer las ofertas dentro de los treinta (30) días de ordenada o declarada la disolución, por telegrama colacionado, en el domicilio real de la sociedad, perdiendo ese derecho de no hacerlo dentro del plazo establecido, salvo conformidad nueva de todos; b) No existiendo interés por parte de los socios se procederá a la venta privada o pública de los bienes sociales en conjunto, y si ello no fuera posible, se venderán en forma parcial hasta cubrir el pago de las deudas que hubiere y los demás bienes remanentes o el producido de los mismos por la venta se repartirá entre los socios por partes iguales a los capitales aportados, es decir, en forma proporcional a los mismos, previo balance de ajuste correspondiente. — Artículo Décimo Primero: Fallecimiento o Incapacidad. — Dado el inesperado caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios durante la vigencia del contrato social, los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, continuarán en la sociedad, unificando la representación en las mismas condiciones y deberes de aquéllos. — Si los socios no desearen que el heredero o representante legal del socio declarado incapaz se incorpore a la sociedad se le liquidará el haber que le corresponda en la sociedad de acuerdo a un balance general e inventario que se practicará en fecha de fallecimiento o declarada la incapacidad dentro del término de treinta (30) días a la fecha. — El pago deberá efectuarse dentro de los sesenta 60) días en dinero en efectivo y al contado. — Si los herederos del socio fallecido y los representantes del incapaz, no desearen continuar en la sociedad, se les abonará el importe que pudiera corresponderles en tres cuotas iguales, en seis, doce y dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que se produjo el fallecimiento o fuera declarada la incapacidad. — Artículo Décimo Segundo: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o por interpretación del mismo como así respecto a su disolución y liquidación entre los socios, o entre algunos de éstos y los representantes legales del socio fallecido o incapacitado será disuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores designándose uno por cada parte. — Dichos árbitros, en caso de divergencia nombrarán un tercero y único árbitro cuyo fallo será inapelable y tendrá para todas las partes fuerza de ley y el carácter de cosa juzgada. — Teniendo presente que todo cuanto no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedad, las partes dan por formalizado el presente contrato social, firmando el mismo en la fecha ut supra indicada. — Siraspado: consentimiento — fondo — ciento — pérdidas — devengarán — que — entre — fallecido: Vale. — Siraspado: sociales — venderán: Vale. — Fuera de margen: sociales y comerciales — orden: Vale. — Fdos.: A. R. Di Santo y M. H. Cini de Di Santo.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.16|8 Nº 60.486 v.16|8'71

Portobo

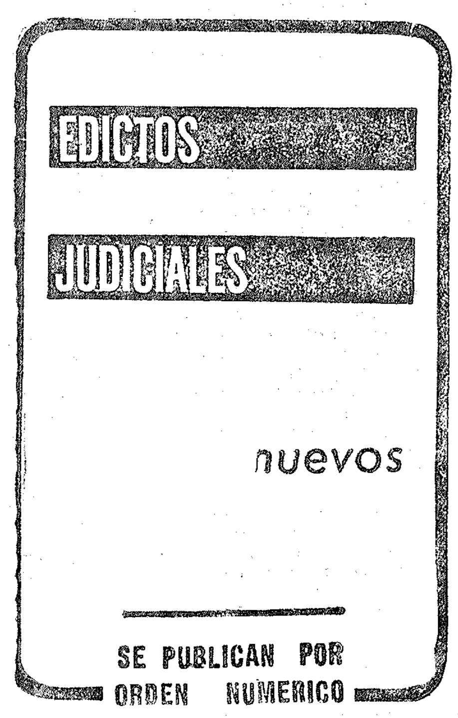
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Rogelio María Quintás, español, casado, cédula de identidad dos millones novecientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho (2.997.288) domiciliado en Solís 371, Cap. Fed.; Daniel Reinaldo Weimer, argentino, casado, libreta de enrolamiento cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento diecisiete (5.845.117) domiciliado en Elflein 460, Villa Ballester, Buenos Aires; y Patricio Cerezuela Sánchez, español, casado cédula de identidad seis millones cuarenta mil novecientos sesenta y nueve (6.040.969), domiciliado en Cochrane 2658, Capital Federal, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera. Con el nombre de PORTOBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye esta sociedad con domicilio actual en Paraguay 3614, piso 7º A, Capital Federal, o donde posteriormente resolvieran constituirlo en cualquier punto del país, como así también establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de confecciones en general y también compra y venta de productos textiles, por cuenta propia o de terceros o asociada con otras firmas, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. Para tales fines podrá adquirir, explotar, y registrar privilegios legales o industriales, marcas, patentes, y todo otro derecho sobre inventos y procedimientos industriales y|o comerciales en general, y realizar toda clase de operaciones comerciales, fabriles, financieras, inmobiliarias, como también actos jurídicos y administrativos ante cualquier fuero o jurisdicción del país o extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000) dividido en cien (100) cuotas de capital de cien pesos ($ 100) cada una, integramente suscripto e integrado por los tres socios en las siguientes proporciones: Rogelio María Quintás, cincuenta por ciento (50 o|o) es decir cinco mil pesos ($ 5.000); Daniel Reinaldo Weimer, veinticinco por ciento (25%) es decir dos mil quinientos ($ 2.500); y Patricio Cerezuela Sánchez, veinticinco por ciento (25%), es decir dos mil quinientos pesos ($ 2.500), según balance certificado por Contador Público Nacional que forma parte de este contrato. Cuarta: La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años con efecto retroactivo al día primero de junio del año mil novecientos setenta y uno. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que a tal fin revisten el carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los señores Daniel Reinaldo Weimer o Patricio Cerezuela Sánchez en forma indistinta, pero firmando juntamente con el señor Rogelio María Quintás. — en la forma antedicha podrán vender, comprar, transferir, toda clase de bienes semovientes, títulos, y acciones, constituir aceptar o transferir hipotecas y todo otro derecho real. — Emitir y aceptar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento civil o comercial; abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de crédito y descuentos en cualquier Banco de carácter nacional, provincial, municipal, mixto, particular o extranjero; dar y recibir dinero en préstamo; celebrar y cancelar contratos de locación, sociedad, finanzas, prendarios, consignaciones, etc. estableciendo condiciones, plazos y precios; presentar a la sociedad en licitaciones y|o cotizaciones en general ante organismos nacionales, provinciales, municipales, o ante empresas particulares, tomar personal y despedirlo; presentarse ante la Secretaría de Trabajo, de Industria, de Comercio, Dirección General Impositiva, Cajas de Previsión y ante cualquier organismo de carácter nacional, provincial y municipal; actuar en juicios ante tribunales laborales, fiscales y de cualquier otra jurisdicción, como actora, demandada o en tercería; endosar cheques, pagarés, o cualquier otro documento para cobrar, depositar o descontar por cuenta de la Sociedad; otorgar poderes amplios o limitativos a cualquiera de los integrantes de la Sociedad o a terceros; las facultades enumeradas no son limitativas sino enunciativas. — Solo se requerirá la firma de los tres socios en forma conjunta, para comprar, vender, o edificar bienes raíces. — Se llevará un libro de actas donde constarán todas las determinaciones de importancia e interpretaciones de este contrato que afecten a la sociedad, como así también la asignación de tareas que ejecutarán cada uno de los socios y las mensualidades que se le asignarán a cada uno de ellos. — Las resoluciones se adoptarán de común acuerdo. — Los días 31 de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico-financiero, practicándose un inventario y balance general — Los beneficios o pérdidas que arrojen los mismos, serán repartidos en forma proporcional al capital integrado. — Sexta: Por resolución de los socios, esta Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — Séptima: Ningún socio podrá vender, ceder, transferir o hacerse representar por terceros, su participación en la sociedad, salvo que medie conformidad por escrito de los otros socios. — Octava: Transcurrido un año de constituida la Sociedad cualquier socio podrá retirarse de la misma, previo aviso en forma fehaciente a los otros socios, con una anticipación no menor de ciento ochenta (180) días al del retiro, efectuándose la liquidación correspondiente en la misma fecha del balance inmedia-

to posterior a la fecha del retiro. — Los otros socios decidirán entre disolver la Sociedad o adquirir la parte del socio saliente, pagadera en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, abonando la primera en el momento de concretarse el retiro. — En el caso que no hubiera acuerdo en el monto de la compra de la parte del socio saliente, la sociedad entrará en liquidación la que no deberá demorar más de trescientos sesenta (360) días y se efectuará en forma de que no perjudique el patrimonio social. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total de un socio sus herederos unificarán representación para tratar la venta de su parte a los otros socios en las condiciones que establecen los términos de la cláusula anterior, o bien continuar en la sociedad de acuerdo con los otros socios, en cuyo caso se legalizará la situación. — En caso de no llegar a un acuerdo total se procederá tal como lo prevé el último párrafo de la cláusula anterior. — Décima: Toda duda o divergencia que suscitare la interpretación o aplicación de las cláusulas que anteceden, será dilucidada por amigables componedores nombrados uno por cada parte los que antes de deliberar nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable en caso de disidencia. — Bajo las diez cláusulas que anteceden queda constituida Portobo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha arriba expresados. Firmado: Rogelio María Quintás; Daniel Reinaldo Weimer y Patricio Cerezuela Sánchez. — Buenos Aires, julio 20 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174 e.13|8 Nº 60.362 v.13|8|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 24 diciembre de 1970 queda disuelta la sociedad colectiva S. POGRE Y CIA., con efecto al 31|12|969. — Liquidadores: ambos socios.

Buenos Aires, agosto 11 de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12 e. 16|8 Nº 62.244 v. 16|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARRAMON POVIRA de CORTADA ANA s|sucesión AB intestado. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971.
César Antonio Pescio, secretario.

$ 22,50 e. 16|8 Nº 62.266 v. 19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA WYDLER de RUDIN o EMMA FRYDA WYDLER o EMMA WYDLER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 29 de 1971.
Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 22,50 e. 16|8 Nº 62.521 v. 19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL SINTAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1971.
Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18 e. 16|8 Nº 62.156 v. 19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1971.
Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18 e. 16|8 Nº 62.157 v. 19|8|71

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SIDERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1970.
Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 18 e. 16|8 Nº 62.287 v. 19|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº cuatro, Secretaría Nº siete, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO CASELLAS por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 23 de 1971.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 22,50 e. 16|8 Nº 62.159 v. 19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES o ARISTIDES ANTONIO ALFREDO CAPIZZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1971.
Omar J. Cancela, secretario.

$ 22,50 e. 16|8 Nº 62.174 v. 19|8|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CELANO y doña MARIA o MARIA ROSA PIRPIGNANI de CELANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 27 de 1971.
Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 27 e. 16|8 Nº 62.233 v. 19|8|71

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PALAZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1971.
María Sira Bemeventano, secretaria.

$ 21,60 e. 16|8 Nº 62.515 v. 19|8|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA BLANCA NIEVES BONFANTE de FILIPPO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e.16|8 Nº 62.313 v.19|8|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GASPARRI o GASPARRI RICCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50 e.16|8 Nº 62.312 v.19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LAURITO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e.16|8 Nº 62.155 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GRACIANA ELGART de GOTELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50 e.16|8 Nº 62.188 v.19|8|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIA STECIV de FEDYSZYN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.16|8 Nº 62.380 v.19|8|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PRIETO de PEREZ TENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e.16|8 Nº 62.516 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL CORREDOIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 22,50 e.16|8 Nº 62.402 v.19|8|71

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MANUELA de FODINO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 21,60 e.16|8 Nº 62.409 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUREDA de ROJAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.— e.16|8 Nº 62.205 v.19|8|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO FLORES y de doña ENRIQUETA RAFAELA PEME de FLORES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.— e.16|8 Nº 62.152 v.19|8|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CARLOS BUONAVOGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 23 de 1971. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 18 e.16|8 Nº 62.235 v.19|8|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MOSQUERA de COSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e.16|8 Nº 62.352 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA CARTASEGNA de DIVANO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18 e.16|8 Nº 62.459 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA IMBROGNO de BERTILLER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e.13|8 Nº 62.302 v.19|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE PIFFARETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 19 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e.16|8 Nº 62.383 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY CHECHIC de CRAVCHIC. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18 e.16|8 Nº 62.403 19|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ANGELA SAYOUS o SAJONS de MATA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18 e.16|8 Nº 62.222 v.19|8|71

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL LEON CIRIGLIANO y AMALIA BALDERIOTE de CIRIGLIANO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18 e.16|8 Nº 62.143 v.19|8|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MONTALBANO de ZUCOTTI.

Buenos Aires, 20 de julio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e.16|8 Nº 62.468 v.19|8|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO CARDACI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e.16|8 Nº 62.251 v.19|8|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO GUAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e.16|8 Nº 62.234 v.19|8|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO JORGE DE NATALE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18 e.16|8 Nº 62.369 v.19|8|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR IBORRA Y CARMEN ELIDA COZZITORTI DE IBORRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 29 de 1971. — Jorge E. Baltrán, Secretario.

$ 22,50 e.16|8 Nº 62.214 v.19|8|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BAGALA DE ROCCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, Secretaria.

$ 22,50 e.16|8 Nº 62.216 v.19|8|71

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO VITELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 18 e.16|8 Nº 62.220 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RYNCARZ Y CAROLINA KICA VDA. DE RYNCARZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 26 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 18 e.16|8 Nº 62.456 v.19|8|71

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE GRANDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 18 e.16|8 Nº 62.223 v.19|8|71

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ EMILIA PALMIERI DE URFF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 18 e.16|8 Nº 62.224 v.19|8|71

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR EZEQUIEL PALLEJA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 18 e.16|8 Nº 62.229 v.19|8|71

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 62.227 v.19|8|71

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FLORENTINO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 62.229 v.19|8|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don RODOLFO ATILIO MICHELINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de julio de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 27.— e.16|8-Nº 62.255 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER VAQUEZ de GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e.16|8-Nº 62.424 v.19|8|71

Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELINA RENEE PODESTA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e.16|8-Nº 62.153 v.19|8|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA ISABEL BUONGIORNO de GONELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de agosto de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.16|8-Nº 62.396 v.19|8|17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE NIGRO de DE MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 27.— e.16|8-Nº 62.232 v.19|8|71

Juzgado Civil Nº 19, secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DE PAOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.16|8-Nº 62.475 v.19|8|71

Juzgado Civil Nº 19, secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DIEGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.16|8-Nº 62265 v.19|8|71

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIRA ROBBIO de NEWTON — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22.50 e.16|8-Nº 62.178 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC ANIBAL BARANDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Raúl L. Peña, secretario.
$ 22.50 e.16|8-Nº 62.137 v.19|8|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRAPANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.16|8-Nº 62.293 v.19|8|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría número 4., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MERCEDES DANERI vda. de DEVOTO.
— Publíquese por tres días
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Julio P. Gerez, secretario
$ 22.50 e.16|8-Nº 62.305 v.19|8|71

Juzgado Civil Nº 21, secretaría número 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DIEJTIAR o DIEJTIAR DE MARCUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 16.8-Nº 62.150 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE ARANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 62.513 v.19|8|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NANEDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 62.190 v.19|8|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores e OSVALDO SCOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 62.504 v.19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION RODRIGUEZ de FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2. de julio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario
$ 22,50 e.16|8 Nº 62.161 v.19|8|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por quince días a ISABEL MAXIMA ANCHARD de RODRIGUEZ para comparecer en juicio: Rodriguez Fernando Antonio c|Anchart de Rodriguez Isabel Máxima s|divorcio y disolución de sociedad conyugal, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres Ausentes e Incapaces para que la represente y defienda en el mismo. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 24 e.16|8 Nº 62.238 v.18|8|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA ROSA DALLAGLIO de PAITA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Julio César Benedetti, secretario.
22,50 e.16|8 Nº 62.256 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCHVARTZ Y ROSA RAQUEL GORDON de SCHVARTZ. — Publíquese por tres días. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 27 e.16|8 Nº 62.176 v.19|8|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Guillermo Juan Blanco, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 62.501 v.19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CASTELLANOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 2 de agosto de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.16|8 Nº 62.370 v.19|8|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BONNET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 62.398 v.19|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BARDECI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 62.24. v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CANCELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 62.251 v.19|8|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAYR MARIA LIDIA SAMANIEGO de ACHAVAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 62.530 v.19|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica a las demandadas en los autos "LEYRO DIAZ y CERINI de RONCORONI SARA R. c|AGUILAR ROSA de MARIA y otra s|rescisión de boleto de compraventa" la sentencia dictada: "Buenos Aires, marzo cinco de 1971... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia declaro resuelto boleto compraventa firmado 1|11|1966 entre Leontina Sara Rosa Leyro Díaz y Cerini de Roncoroni con Rosa de María Aguilar y Nélida Esther Román, respecto lote 10 - manz. 73 C., San Miguel. — Dándoseles por perdido 816 pesos, con costas, regulo honorarios Dra. Newton en $ 650; Dr. Newton $ 120 - perito Costa $ 150. Pedro Alejandro Dellepiane. Juez". — Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, julio 21 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 42.— e.16|8 Nº 62.182 v.18|8|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEREMIAS ARGENTINO CLEMENTE MAXIMO TERRIBILE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 13 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.16|8-Nº 62.356-v.19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FELICIANO NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 62.470 v.19|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DAMONTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 21.— e.16|8-Nº 62.377-v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a LETICIA GUGLICCI de INVERSO, comparezca al juicio que se ha promovido por su ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 12.— e.16|8-Nº 62.249-v.16|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CHECCHI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, marzo 26 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,5(e.16|8-Nº 62.158-v.19|8|71

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN REGO DE PAZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 27.— e.16|8-Nº 62.528-v.19|8|71

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO RIVERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.16|8-Nº 62.344-v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BUCETA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1971. — Ana María C. Tolupo, secretaria ad hoc.
$ 18.— e.16|8-Nº 62.284-v.19|8|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por dos días a ABRAHAM JACOBO PORTNOY LEVIN, JORGE ANTONIO COPELLO, MARIA ELVIRA FREIRE de AMARO, LUISA LUCRECIA WELLER de CACERES PAYAN, GERARDO VAREA CRUZ, JESUS TIEVO, DORA TIEVO, CARLOS ALBERTO CAFARO, BAUTISTA ZAPIOLA, MARTA FRAGA, MARIANO MORAL GONZALEZ, VICTORINO DIEZ OLEA, SEFERINO LUIS VIDELA, ALFREDO ANTONIO BLANCO, IGNACIO VIGUERA, ALICIA VIGUERA, HUMBERTO MARTINO, CAROLINA ITALA BORDONE de PORTELLA, y ANGELINA MERCEDES PORTELLA, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Serrano Omar Joaquín c|Portnoy Levin Abraham Jacobo y otros s|División de Condominio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires agosto 9 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 36.— e.16|8 Nº 62.283 v.18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CAPDEVILA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 62.221 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA REIDLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 62.246 v.19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, en autos "Masino, Juan s|Ausencia con presunción de fallecimiento", cita a JUAN MASINO, para que comparezca a estar a derecho. Publíquese por un día, durante seis meses. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 9.— e 16|8 Nº 62.148 v.16|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por dos días, haberse presentado GIOCONDA TETA promoviendo información sumaria solicitando cambio de su apellido por el de Testa. — Buenos Aires, julio 7 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 15.— e.16|8 Nº 62.151 v.18|8|71

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PIÑEYRO por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, seis de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.16|8 Nº 62.512 v.19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PLOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 62.301 v.19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SUAREZ Vda. de GARATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.16|8 Nº 62.351 v.19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBERTO ROCKWOOD HUDSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 62.217 v.19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MACCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Fernando Vocos secretario.
$ 18.— e.16|8 Nº 62.263 v.19|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL GROSSO y CAYETANO GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Miguel A. Rocamora, Oficial Primero.
$ 18 e.16|8 Nº 62.207 v.19|8|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JUANA ESTHER GUEVARA de CASABIANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 62.399 v.19|8|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días, a SAVERIO JESUS ACCORINTI, asuma la representación que le corresponde en autos: "Bulnes 1836 S.C.A. c|Accorinti Saverio Jesús y otro s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 18 e.16|8 Nº 62.321 v.18|8|71

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita por dos días. a LUTFALA ACHI para que comparezca a estar a derecho en los autos "Robin Corporation, S.A. c|Aldinucci Fortunato Antonio y otro y ocup. s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 62.164 v.18|8|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza a herederos de doña CAROLINA CARBALLO por treinta días, y acreedores. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Raúl J. Rollan, secretario.
$ 18 e.16|8 Nº 62.160 v.19|8|71

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS MARIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — José A. Arancibia, secretario.
$ 21,60 e.16|8 Nº 62.408 v.19|8|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por tres días al propietario del inmueble de Larrea 85, 1er. piso, "B", Capital, para que dentro del mencionado plazo comparezca a estar a derecho en autos: ZELONA ELIAS c|Propietario Larrea 85, primer piso "B" s|consignación alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que lo represente y defienda (Art. 13, Ley 11.924). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 31,50 e.16|8 Nº 62.239 v.19|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "RICAGNO Y CIA. S. A.", fecha provisional de cesación de pagos el 20 de octubre de 1969. Síndico: Benjamín Lemcoff. Domicilio: Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el 29 de octubre de 1971, a las 14.30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90. e.16|8 Nº 62.410 v.23|8|71

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, notifica a A. R. E. C. O. ARG. REAL ESTATE COMPANY LTDA. S. A., en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra A. R. E. C. O. Arg. Real Estate Company Ltda. S. A., sobre ejecutivo de $ 3.948,74 (Expediente 15.401)" de la liquidación practicada en autos, que arroja un saldo deudor $ 4.450,89. — Publíquese por dos días.
Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 24. e.16|8 Nº 62.430 v.18|8|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, a los acreedores de "WALFON S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Miguel Alfie, domiciliado en Avellaneda 3020, los títulos justificativos del crédito. — El 18 de noviembre del corriente año, a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires 6 de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente secretario.
$ 60. e.16|8 Nº 62.488 v.23|8|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13,, Secretaría número 25, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC SLOTOPOLSKY, fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de enero de 1970. Síndico: Oscar Eduardo Carnota, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 986, piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los quince días. Señálase el día 6 de octubre a las 14.30 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. —
$ 82,50 e.16|8 Nº 62.532 v.23|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos DE RENSIS FELIX y otros c LOVELL URANGA, ALFREDO y otros s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rua e Hijo S.R.L., rematarán el día jueves 19 de agosto de 1971, a las 15 horas, en su hall de ventas Bernardo de Irigoyen 1370 (piso 1º, oficina 24), Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Almirante Brown, Localidad de Burzaco, frente a la calle La Querencia s|Nº, entre las de El Chiripá y La Vincha, compuesto de: Local de negocio, comedor diario, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero, jardín y fondo, construído sobre el lote 37 de la manzana 43, que mide: 10 metros de frente por 18 metros de fondo. — Ocupado por el demandado y de acuerdo al inciso I del mutuo hipotecario dice: Los deudores manifiestan en este acto que ocupan la finca a título personal como propietarios de la misma y se obligan a no cambiar dicha ocupación sin previo consentimiento dado por escrito por los acreedores. — Base $ Ley 18.188: $ 11.250 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital Federal.
Buenos Aires, julio 26 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 81 e.16|8 Nº 62.280 v.19|8|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el Exp. 40.894|71, autos FORONDA GIMENEZ LIVIA y otros, contra CHAVES DE AGRELO CLOTILDE y otros sobre cobro hipotecario, que el martillero señor Jorge Federico Mombelli, rematará el día viernes 20 de agosto a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo) de la Cap. Federal; el departamento ubicado en la calle Ciudad de la Paz Nº 2572, piso 3º, Unidad (12, "C"), entre Monroe y F. D. Roosevelt de la Cap. Federal; el que consta de las siguientes comodidades: living comedor, 2 dormitorios, 1 baño instalado, 1 toilette y cocina; calefacción y agua caliente individual; portero eléctrico e incinerador de residuos; expensas mensuales pesos Ley, setenta (70) adeuda al 31|5|71, gastos administracion por todo concepto la cantidad de Pesos Ley 257,43 (doscientos cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos). — Superficie total del departamento: 85,49 mts.2 (porcentual sobre el edificio 4,37 o|o) el bien se halla ocupado por la demandada y dos hermanas. — Visitar diariamente en el horario de 9 a 12 horas. — Base de venta pesos Ley 10.000 (diez mil). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Fed.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 103,50 e.16|8 Nº 62.526 v.19|8|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en los autos: "LAFUENTE, MAURO c|RAPETTI, CARLOS ANTONIO s|ejecución hipotecaria", Expte. 19.637, que el martillero público Eugenio Brumat, rematará en Rodríguez Peña 557, 2º "E", Capital, el día lunes 23 de agosto de 1971, a las 16.30 horas, la Unidad Nº 10, letra "B", ubicada en el 4º piso del edificio Avenida Alvear Nº 1441|43|45|47 de la Capital Federal, con una superficie cubierta de 128,91 mts.2 y un balcón de 10,55 mts.2, total: 139,46 mts.2. Unidad complementaria IV: superficie: 6,67 mts.2, en planta segundo sótano. Unidad complementaria XVIII, le corresponde un porcentual de 0,4825 % sobre el total de dicha unidad, en planta primer sótano Porcentual total: 4,0325. Se transcribe a continuación la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria: "Cuarta: Para el caso de que se llegare a efectuar el Remate Judicial del Departamento gravado, por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, el deudor se obliga desde ya a entregar el departamento libre de ocupantes en el término de diez días de notificado por el Juzgado, a quien resulte comprador, otorgando su conformidad para que así se haga constar en la publicación de los avisos respectivos". Se visita de 16 a 18 horas, desde el día 16 hasta el 21 inclusive. Base: $ 66.871,70 (Ley 18.188) al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 117. e.16|8 Nº 62.400 v.19|8|71

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, comunica por tres días en el juicio "CASCARDO de NOVELLO, LUISA y OTRO c| AMBROSI, ALDO ALBERTO, s| Hip.", que el martillero José Diéguez rematará el día 3 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 611, piso 2º, 2º Cuerpo, oficina 4, la unidad funcional Nº 17 (Departamento "B"), piso segundo, de la finca calle Salta 1750|52|54, con una superficie propia de 37,93 m.2 y un porcentual del 3,72 %. Expensas comunes $ 24,80 mensuales, no adeudándose hasta el mes de julio de 1971, ocupada por el demandado y familia. Base: $ 12.000 Ley 18.188 al contado. Seña 8 % y Comisión 3 % en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: todos los días hábiles, de 9 a 12 horas. Informes y prospectos en n|oficinas. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 49,50. e.16|8 Nº 62.538 v.19|8|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: MONTAÑA de POZZI NYLDA y otros, c|MURAL S.A.C.I.F.I.C. y A.G. s|ejec. hipotecaria (Expte. 21.387|70)", que el martillero Ambrosio Alberto Colombo, rematará el día sábado 28 de agosto, a las 11 horas, sobre la misma, la unidad funcional Nº 4, piso 1º, contrafrente, de la finca calle Virrey Loreto 2036 al 38, entre las de Ciudad de la Paz y Amenábar. De acuerdo a lo establecido en la cláusula 5º del mutuo, la unidad se entrega desocupada. Consta: Living-comedor con amplio ventanal, 3 dormitorios con placards, piso parquet, baño instalado completo, toilette, cocina con cocina y calefón a gas. Sup. propia 65,58 m2., porcentual 5,39 o|o. — Base pesos ley 18.188: 46.490. Seña 10 o|o. Comisión 3 c|o, ambos en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Adeuda por O.S.N. $ 3.677 (global para todo el edificio) y 1º y 2º semestre de 1970 $ 109,35, Municipales $ 171,02 para la unidad al 31|12|70; expensas comunes $ 1.144,42 hasta el 28|2|71. Puede visitarse de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — El Secretario.
$ 81.— e.16|8 Nº 61.745 v.19|8|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "PUGLIESE GERONIMO y OTRO c| KACZKA JAIME Y OTROS s| ejecución hipotecaria" (expediente número 28.851), que el martillero José Antonio Pizzarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E.: 40-9218|4503) rematará el 31 de agosto de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: Una finca ubicada en el pueblo de San Antonio de Padua, partido de Merlo de la provincia de Buenos Aires con frente a la Avenida Rivadavia esquina Directorio, edificada en los lotes de terreno señalados en sus títulos con los números 6, 7 y 8 de la manzana Q, con una superficie total de metros cuadrados 651,8140 y dos lotes de terreno con todo lo en ello edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicados en el pueblo de San Antonio de Padua, partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires designados con los números 15b y 15c de la manzana Q, que lindan con los anteriores y tienen una superficie de metros cuadrados 369,48. Sup Total: metros cuadrados 1.021,2940. — Horario de visitas: Permanente, días y horas hábiles.. — Estado de ocupación: ocupado. Cláusula séptima del mutuo: "... en caso de ejecución los inmuebles gravados saldrán a la venta en block como una sola unidad... en caso de venta judicial los deudores se obligan a entregar los inmuebles gravados libres de ocupantes y a que la subasta se anuncie en esas condiciones. "Base: $ 240.000 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Nilda E. F. Rodríguez, secretaria.
$ 117 e. 16|8 Nº 62.230 v. 19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "VAZQUEZ ILIDIO y otros c| QUIROGA JUANA ROSA, QUIROGA RENE O. e IANCILEVICH ADOLFO JOSE L. s|hipotecario", que el martillero Germano Sartori rematará el día 21 de agosto, a las 11 hs., en el lugar, la finca ubicada en la calle Hubac Nos. 6250|6254 de esta Capital. Medidas del terreno 3,66 de frente por 45 aprox. de fondo. Se deja constancia que la finca se halla ocupada por el deudor señor Iancilevich y familia; que la cláusula 4ª del contrato hipotecario dice: "que para el caso de ejecución, los deudores se obligan a entregar desocupada la finca hipotecada. Se visita diariamente de 9 a 18 horas. — Base: $ 9.923,67 (Ley 18.188) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 72.— e.16|8 Nº 62.354 v.19|8|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: "WARDEN MARIANO LUDOVICO c| LOTITO NICOLAS s| Interdicto de recobrar posesión". Expte. Nº 8.621|62, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el viernes 20 de agosto de 1971, a las 10,30 horas, en Río Cuarto 3130, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un puente de grúa de dos r[illegible]s, de aproximadamente 30 metros de largo por 13 de ancho, en funcionamiento, montado sobre columnas de hierro, con motor eléctrico marca Forvis Nº 20.236, accionado con botonera eléctrica. Sin base, mejor postor al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los gastos que ocasione el retiro del bien correrán por cuenta del comprador. Horario de exhibición: de lunes a sábados de 8 a 12 y de 15 a 19 horas. Entrega inmediata. — Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Dra. Graciela E González, secretaria

$ 36 e. 16|8 Nº 62.168 v. 18|8|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos caratulados: "GRAZIANI de DURANTE, MARIA y otra c|PALOPOLI AMADEO y otra s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.039)", que el martillero Mario G. Rawson rematará en el lugar, el día 20 de agosto de 1971, a las 11 horas, el inmueble sito en la calle Juncal 2266|68|70, piso 6º "A", unidad 14, desocupado. Consta de living-comedor, 2 dormitorios y dependencias de servicio, con frente sobre Juncal. Días de visita: 18, 19 y 20 de agosto, de 9 a 11 horas. Sujeto a régimen de Propiedad Horizontal. Deuda por expensas comunes del mes de julio $ 107,36. Se deben expensas comunes desde el mes de junio 1970. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 11, Manzana 18, Parcela 8, Unidad 14. El remate está sujeto a la aprobación judicial y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 55.146,30. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Facilidades: $ 25.000 al contado, resto a 1, 2 ó 3 años con 15 o|o de interés, pagadero por trimestre adelantado.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 81.— e.16|8 Nº 62.728 v.19|8|71

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en los autos "SARANDI S. A. F. I. C. c|SASSON JOSE s|ejecución hipotecaria", (Expediente número 24.211, año 1970), que el martillero Roque E. Muzzillo, rematará el día 21 de agosto de 1971 a las 11 horas en el local de Avda. Paseo Colón 1536, Capital Federal, el departamento designado como unidad Nº 13, del 4to. piso, letra "B", de la finca Boulogne Sur Mer 862|64|66 Capital Federal, con una superficie cubierta de 56,01 mts.2., y semicubierta de un metro2., lo que hace un total de 57,01 mts.2., con un porcentual de 4 enteros, 93 centésimos por ciento, compuesto de 2 dormitorios; comedor, cocina, baño, baño de servicio y lavadero, ocupado únicamente por el demandado. Visitas de lunes a viernes de 16 a 19 horas. Base $ 5.800 Ley 18.188, al contado. Seña 8 por ciento, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. No se adeuda suma alguna a la fecha en concepto de expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 76,50 e. 16|8 Nº 62.397 v. 19|8|81

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio: "BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA c|LISANDI VICTOR ISIDORO y otra, s|ejecución hipotecario" (Expediente Nº 18.789), que el martillero Hugo Rubén González Fischer rematará el día 19 de agosto de 1971, a las 15 hs., en Tucumán 1440, Capital Federal, el departamento designado como Unidad 28 del piso 7º, de la finca Avenida Rivadavia 4990|92|94, Capital Federal, compuesto de una superficie de 64,81 m2. y consta de tres ambientes, baño y cocina. Actualmente el bien se encuentra ocupado por los deudores hipotecarios, pudiendo visitarse a partir del día 10 de agosto de 1971, de las 16 a 18 horas, con tarjeta del martillero. Sin base y al contado, a mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o; todo en efectivo. La deudora deberá entregar la propiedad desocupada conforme cláusula hipotecaria. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. La deuda actual por expensas comunes es de pesos ley 18.188 1.310,24, y la cuota trimestral de expensas comunes es de $ 110.

Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 54.- e.16|8 Nº 62.419 v.19|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "ARONSON, JOSE c|MASELLI de PABON CAMILA DORA, s|ej. hipotecaria" (Expte. Nº 25.343|71), que el martillero D. Armando G. Marolda rematará el día lunes 23 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, en su Salón calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, la Unidad de departamento número Uno (1) interior, en planta baja, desocupada, del inmueble calle Mármol 24, Capital Federal, con superficie cubierta propia 147.08 m.c., galería 5,85 m.c. y baulera 24 con 3.62 m.c., más patio, con el 3.02 o|o sobre superficies comunes. Deuda por expensas al 31 de mayo de 1971 $ 768.32. Visitar de lunes a sábado, de 10 a 12 y 15 a 17 horas. Base: $ 69.509,30 ley 18.188. Al contado. Seña: 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 63.— e.16|8-Nº 62.248-v.19|8|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos: "NASSO de ARELLANO, OLGA CATALINA y otra c|RABE, FEDERICO, s|cobro ejecutivo" (Expte. Nº 8.436), que el martillero Miguel Angel Punte, rematará el domingo 22 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, o en su defecto por lluvia el domingo 29 de agosto, a la misma hora y sobre los mismos: 10 lotes de terreno en Baradero (Pcia. de Buenos Aires) sobre Ruta 41, Paraje "Colonia Suiza", Cuartel II, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, de la manzana "D", Chacra 13, manzana 13 J. Por sus dimensiones los lotes se encuentran unidos, libres de ocupantes, sin construcciones estables o precarias, alambrados sobre las dos arterias; la ruta 41 asfaltada y la calle de acceso asfaltada hasta los lotes. Base: pesos ley 18.188 diez y siete mil ciento ochenta y nueve (pesos 17.189). Seña: 8o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 81.- e.16|8 Nº 62.537 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio "ROSSI EMILIO AMADEO y otro c/ AVERSA TEMISTOCLES s/ejec. hipotecaria", que el martillero Roque A. Boverini, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el día jueves 26 de agosto a las 12.30 hs., la propiedad ubicada en la calle Belgrano Nº 1318, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. entre las de Vélez Sársfield y Güemes, designados con los números 14 y 15 de la manzana letra "D": lote 14 mide: 13m 33 de frente al "Sud Oeste"; 52m15 de fondo al "Sud Este": 52m30 al "Nord Oeste" y 7m79 al "Nord Este". Lote Nº 15: 7m79 de frente al "Sud Oeste": 53m05 al "Sud Este"; 52m10 de fondo al "Nord Oeste" y 7m79 de contrafrente al "Nord Este". Circunscripción II; Sección "C": Fracción 1º; Parcela 89 y 90. Propiedad destinada a depósitos de materiales de construcción, consta de oficinas al frente en madera, depósito cerrado, amplio galpón abierto con techos de zinc, habitación, baño y pisos de hormigón. Base Pesos Ley 20.160,13 al contado, ocupada por el demandado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visítese de 10 a 12 hs. y de 15 a 17. Más informes en mis oficinas o en Secretaría.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 99.— e.16|8-Nº 62.240-v.19|8|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 comunica por tres días en el juicio "CANAL ALBERTO GUILLERMO MIGUEL c/OROZCO LUIS MANUEL s/ ejecución hipotecaria" (Expte. 4.595), que el martillero Pascual Orsumaris rematará el día 19 de agosto de 1971 a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 815 piso 3º, Ofic. C, Capital, un lote de terreno desocupado ubicado en el partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, localidad de Burzaco, designado con el Nº 4 de la Manzana uno, con frente a la calle La Calandria entre las de Seguí y Los Ceibos. Mide 20 ms. de frente al N. E. por 37,50 ms. de fondo. Sup. 750 mc. Base: Pesos Ley 18.188, 240 al contado. Seña: 8%. Comisión 3% en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 72.— e.16|8-Nº 62.192-v.19|8|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos: BERARDI, RICARDO D. y otros c|SEMANAL SOC. EN COM. POR ACCIONES s|ejec. hip., Exp. Nº 21.361, que el martillero Carlos M. Paez, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, 2do. Subsuelo, rematará en lunes 23 de agosto de 1971, a las 15 y 30 horas, la unidad funcional Nº 7, (denominada con la letra F) de la planta baja de la finca de la calle Piedras 1039|1047|1057 hoy 1039|1047|1053|1055|1057 entre Carlos Calvo y Humberto Iº (entrada por el 1049) de una superficie cubierta propia de 70 m. 91 dm2., con un porcentual de 2,203 o|o el que según surge del acta de constatación se encuentra ocupado por un inquilino y su flia., según cláusula 4ª del contrato hipotecario el deudor se obligó a entregar el mismo libre de ocupantes en el término de diez días de notificado por el Juzgado a quien resulte comprador. — Adeuda expensas comunes de $ 970,37 al 3|6|71. — Visitarse de 14 a 17 horas, del 10 al 22 de agosto (días hábiles). — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Base $ 37.355,70 Ley ($ 3.735.570 m|n.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Mario Calatayud, secretario.

$ 90 e.16|8 Nº 62.480 v.19|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en los autos: VAZQUEZ JUAN c|FELPI JOSE y otros s| ejecutivo, Exp. Nº 180372, año 1969, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 19 de agosto de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, de esta Capital, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una máquina para preparar café a la crema marca Oceánica de dos canillas para café con dos tanques para leche y café; Una heladera comercial de cuatro puertas de madera de aproximadamente 2,50 x 0,80 x 0,80 m. sin marca, ni número visible con su equipo correspondiente funcionando; Un ventilador de pared marca Marinelli, de dos paletas de aproximadamente 20 pulgadas. — En el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio de 1971. —

$ 42 e.16|8 Nº 62.203 v.18|8|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por un día, en los autos: GOMEZ VDA. DE GONZALEZ CARMEN c| DONOZO ROBERTO s|ejecutivo, Exp. Nº 126718, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 20 de agosto del corriente, a las 10 horas, en el local de la calle Perú 1037, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80, Nº 98204017; Un conmutador telefónico para 4 líneas con botones y 4 perillas de control con disco telefónico s| marca ni Nº y un escritorio de madera tapa de vidrio con 8 cajones al frente — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 19,50 e.16|8 Nº 62.547 v.16|8|71

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por 1 día, que en los autos ANI COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|GENTILE, MARIA s|ejecutivo, Exp. 112.785, que el martillero Luis M. Echavarria, rematará el día 19 de agosto, a las 15,20, en la calle Perú 1037, 300 pares de medias para mujer de distintas medidas, nuevas para la venta. — Al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 12 e.16|8 Nº 62.317 v.16|8|71

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por un día, en los autos MELEH, ISRAEL c| COGRAF SACI., s|ejecutivo, Exp. Nº 114062, que el martillero Luis M. Echavarria, rematará el día 24 de agosto, a las 11.30 horas, en Rocamora 4271, una agujereadora de mesa eléctrica marca "I. M." Trofano, tipo A. N.|15, Nº 17090 completa. — Al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 10,50 e.16|8 Nº 62.322 v.16|8|71

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en el juicio: "ALVAREZ EDUARDO JOSE c|JUAN CARLOS RIZZO, s|prenda" (Expediente Nº 172.529), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 20 de agosto del corriente, a las 11.30 horas, en el local de la calle Maturín 2447, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un automotor Chevrolet modelo 1940, tipo furgón, motor Nº RR2749299, con patente Nº 209957, Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña: 30o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 16,50 e.16|8 Nº 62.548 v.16|8|71

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en el juicio: "CREDITO COMERCIAL ESCALADA S. A. c|FREDIANI de MARTINEZ ANGELICA, s|ejecutivo" (Exp. Nº 171.679), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 20 de agosto del corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto 1º 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Siam, pantalla grande, Nº 15394, y una heladera eléctrica familiar marca Siam, con equipo completo Nº 2684, ambos funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 18.- e.16|8 Nº 62.549 v.16|8|71

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por un día en los autos: "JOSIOVICH, LEON c| POQUET, JOSE CARLOS, s|ejecutivo" (Expte. 162.159), que el martillero Luis M. Echavarria rematará el día 19 de agosto, a las 15, en Perú 1037, un radio combinado Ranser Estéreo, sin número visible. Al contado. — Sin base. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 12.- e.16|8 Nº 62.319 v.16|8|71

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por dos días en los autos: "MANSILLA, OSVALDO AGUSTIN c|HODESIA S.C.A., s| ejecutivo" (Expte. 164.210), que el martillero Luis M. Echavarria rematará el día 19 de agosto, a las 15.30, en Perú 1037, los siguientes bienes: 30 rulemanes para industria Nº 6228; 50 rulemanes para industria de carteras S.H. 235; 100 rulemanes para industria Nº 6312. Al contado. Sin base. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 27.- e.16|8 Nº 62.316 v.18|8|71

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por un día en los autos: "MAMAN, ELIAS c|ERLICH, ISAAC, s|ejecutivo" (Exp. Nº 163.200), que el martillero Luis M. Echavarria rematará el día 19 de agosto a las 15.10, en la calle Perú 1037, los siguientes bienes: Un televisor marca Smolavisión, sin número visible, con controles al frente y lado derecho; una mesa de madera rodante y giratoria; un estabilizador marca Reguvolt Nº 94455. Al contado. Sin base. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 15.- e.16|8 Nº 62.320 v.16|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "TEXAMEP S. A. C. I. I. y A. s|quiebra", (Expediente 27.445), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Honduras 4149, Capital, los días 18 y 20 de agosto de 1971, a las 14,30 horas, los bienes de la fallida, inventariados a fs. 298|301 de los autos, que consisten en: Máquinas de calcular "Olivetti" Electrosumma 20, Di-

visumma 24, importada, Prima Summa 20 manual y varias de escribir Lexikon 80, igual marca; escritorios, armarios, archivos, mesitas máquina, sillas y sillones metálicos; artefactos fluorescentes; intercomunicador telefónico 4 líneas, campanas de alarma, útiles de escritorio, ventilador pie G. E.; estanterías metálicas desarmables y graduables. — Vestidos. jumper, conjuntos, gabanes, sweters, camisas y pantalones para señora, en fibrana, lana corderoy, gamusados, rayones y otros. — Pantalones y camisas hombres. — Además gran cantidad de cortes de telas diversas para vestidos, gabanes y tapados, en fibrana, lana, tweed, poliester y otras. — Variedad de gustos y calidades. Colchas, cubre camas y frazadas lana de 2 plazas. Lotes de polleras y retazos varios Exposición días 16 de 10 a 17 y 18 de 9 a 12 horas. — Entrega previo pago total del precio. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 66 e.16|8 Nº 62.423 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "AJURIA, CARLOS MARIA c|SERRA, FRANCISCO s|Ej." Expte. 31298, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 25 de agosto de 1971, a las 17 horas, en la calle Venezuela Nº 3155, donde se exhibe, de 10 a 12 y de 14 a 18 horas: Un torno a revólver de 0.60 cm. marca "Echeverry". sin número visible, con motor acoplado de 1 H. P. marca ilegible. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 30 e.16|8 Nº 62.401 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD-FINANFORD S. A. c|SALINAS, NORBERTO ROMELIO s|Ejecución Prendaria". Expediente número 32.520, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematara el día 28 de agosto de 1971, a las 10 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, Una embarcación de material plastico, con arboladura de lancha, de 4,56 m. de eslora, 1,76 m. de manga, 0,69 m. de puntal y una tonelada de capacidad, tipo Super Sport, marca Bermuda Super Sport Nº 10370, denominada Romgior, matrícula 18.622 Rey, completamente equipada, con motor marino fuera de borda a nafta, de 60 C.V., modelo Triumph, marca Evinrude, Nº J-04676, Serie 0075-B, completamente equipado, con la base de $ 5.262,75, Ley 18.188; la que se exhibe en la Guardería San Lorenzo", ubicada en el Puerto Frutos, de Tigre, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 11,30 horas, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez integrado el precio.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 94,50 e.16|8 Nº 62.270 v.19|8|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nro. 3. — Secretaría Nro. 6 comunica por dos días en el juicio: "HEGI, JUAN ALBERTO c|WALDEMAR DE SOUZA s|Ej. Prend." Exp. 34465-970, que el martillero Edelmiro S. Danei, rematará el día 30 de agosto de 1971, a las 15 hs., en la calle Juncal 4532, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., Un automóvil usado m|Fiat, mod. 1962, mod. 600|D, tipo sedan 2 pta, Ind. Arg c|motor 1359743, chasis Nº 1248367, Serie 62, patente de la Prov. Bs. As 1032717, del año 1963, uso particular. — Base: $ 1.443,75 (Ley 18.188) al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565, C. P.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Guillermo Carlos Dassen, secretario.

$ 36 e.16|8 Nº 62.144 v.18|8|71

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|PUGLIESE. RICARDO s|Ejecución prendaria", Expte 35328, que el martillero Martín Eduardo Córdoba rematará el día 20 de agosto de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Cañuelas 214, Capital, donde se exhibe de 8 a 12 horas los días hábiles un automóvil marca Fiat, modelo año 1964|1500, con motor número 184138, chasis Nº 0309787, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1148492, en el estado físico y de documentación que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, Siete mil trescientos cincuenta y siete con 84|100. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Guillermo Carlos Dassen, secretario.

$ 42 e.16|8 Nº 62.374 v.18|8|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 3 días, en autos: "FIDUCIARIA S.C.A. c|MASSONE, ERNESTO R. y otra s|ejecución Prend.", Expte. Nº 31.300, que el martillero Roberto E. Hoerth, rematará el 31 de agosto de 1971, hora 11, en Junta 5452, donde se exhibe los días hábiles, de 14 a 17 hs.: Un automotor, marca Opel Rekord, modelo 1968, motor Nº 17E-0334163, chasis Nº 164225915., a patentar. Base pesos Ley 18.188: 13.392,07. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega conforme el artículo 565 del Cód. Proc. y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 49,50 e. 16|8 Nº 62.417 v. 19|8|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos: "TEZA CARMELO ANIBAL c|MATOUK WALDIMAR MIGUEL y otro s|ejecutivo", Exp. número 33.185, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el jueves 19 de agosto de 1971, a las 11.15 horas, en Humberto I Nº 2046, Cap., donde se exhiben y en el estado que se encuentran: Dos acondicionadores de aire, marca 'Fedders - BGH", sin número visible, empotrados en la pared, funcionando; un televisor portátil, marca "Philco-Courrier", sin número visible, gabinete plástico, funcionando, con antena rota. Sin base. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. En efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 30 e. 16|8 Nº 62.167 v. 18|8|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio: 'BAGLIARI S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|INDICO S.C.A. INDUSTRIAS DE CONSERVA s|ejecutivo" (Exp. Nº 22.785), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 19 de agosto, a las 11 horas, en la Estación 'Sola", calle Suárez y Vieytes, puerta 23, galpón 1, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dos tanques vidriados para la elaboración de aceite de 14.800 lts. c|uno, marca "Fruh'nshulz", Nros. 1 y 2 respectivamente, en perfecto estado. Sin base, comisión 10 %, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 30.— e. 16|8 Nº 62.147 v. 18|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "DACHEVSKY DANIEL NORBERTO c| JUSTO NUÑEZ s|Ejec. (Expediente Nº 18.528), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 21 de agosto, a las 10 hs., en Humberto I Nº 2046, Capital, la propiedad ubicada en la calle Erezcano 2525 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, entre las calles Isleta y J. Farrel, con 8,64 mts. de frente e igual en su contrafrente, por 27,66 mts. de fondo. Superficie total: metros cuadrados 238,98. Ocupada por el propietario. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F., Fracción II, Parcela 6n. Días de visita: 12, 13, 14 y 16 de agosto, de 11 a 12 hs. Base de venta: $ 25.798.—. Contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 58,50 e. 16|8 Nº 62.275 v 19|8|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días, los autos "MIZRAHI ISAAC c|D'ISTEFANO JORGE ANTONIO s|ejecutivo", Exp. Nº M 966, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 19 de agosto de 1971, a las 17 hs., en Venezuela 1320. un piano al parecer de caoba, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Exhibición de 10 a 16 hs., diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Felipe M. Cuartero. secretario.

$ 24.— e. 16|8 Nº 62.478 v. 18|8|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14. comunica por dos días, en los autos "GRANDE, ELIAS c|CAPPANNA, FIDEL A. C. s|Ejec." - Expte. Nº 14.939, que el martillero Marcelo G Cabrera, rematará el 19 de agosto, a las 16 hs., en Venezuela 1317|20: 130 cuotas sociales de Línea de Microómnibus Nº 406 Rastreador Fournier S.R.L. de $ 10.— Ley 18.188 (m$n. 1.000. —) c|u., que pertenecen a nombre del demandado. Sin base. Contado. Efectivo. Comisión 10 %. Seña 30 %. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.) El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 33.— e. 16|8 62.264 v. 18|8|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "DEL RIO, LUISA c|BOERMAN, GUILLERMO, ej. prend." (Exp. Nº 30648) que el martillero Leal A. Montello, rematará en su hall de ventas, calle Pavón 4024, Capital, el viernes 27 de de Agosto de 1971, a las 10 horas, un automotor sedán, 4 puertas, modelo año 1953, marca Cadillac, motor 58L-034616, Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 103.258. — Base $ 6.333,36. Se exhibe en la calle Franklin 841|43, en el horario de 14 a 18 horas. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45.— e.16|8 Nº 62.342 v.19|8|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos: "SALON DEL AUTOMOVIL S. A. C. I. F. c|PEDRO ROSARIO HERRERA Y HERRERA Y CIA. S. C. A. s|Ej. prendaria". Exp. Nº 25657|69 que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el Jueves 19 de agosto de 1971, a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Cap., donde se exhiben y en el estado que se encuentran: Una mesa de reunión de Directorio, de fórmica y metal; un sillón giratorio y cinco sillas tapizadas en plástico color marrón; un escritorio de metal con siete cajones; tres sillones tapizados en cuero marrón; dos sillas tapizadas en cuero; un asiento tapizado en cuero y una estufa de gas de garrafa marca "Eskabe" sin número visible. — Sin base. — Seña. 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 39.— e.16|8 Nº 62.165 v.18|8|71

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8, Sec. Nº 15, comunica por tres días días en el Exp. Nº 30.843|71, caratulado: "D'ARC S.A.C.I.F. c|MARTIRE GENARO GRACIANO A. s|Ej. prenda", que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 27 de agosto de 1971 a las 9,30 horas, en José Luis Cantilo 2250 Cap. Fed., donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro obrante en autos, un automóvil usado, marca Peugeot 404, modelo año 1970, motor Nº 90.968, carrocería Nº 3.060.837, patente dominio Nº B-356443 de la Pcia. de Buenos Aires. El comprador deberá constituir domicilio en esta Ciudad. El bien será entregado una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. Adeuda patente e impuestos correspondientes al año 1971. — Venta al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Base: $ 6.046,21.

Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63.— e.16|8 Nº 62.258 v.19|8|71

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos. "TISAL S. C. A. c|CORONA de RODRIGUEZ, HAIDEE T. s|ejecución prend.", Expte. Nº 28.330, que el Martillero Roberto E. Hoerth rematará el 31 de Agosto de 1971, hora 10, en Jean Jaurés Nº 1032, donde se exhibe los días hábiles de 14 a 18 hs.: Un automotor usado, completamente equipado, marca Renault 4L modelo 1964, motor Nº 5.004.593, corresponde modelo EA-R41, Serie Nº 46336-03173, patente Nº 1.072.355 de la Provincia de Buenos Aires. — Base Pesos Ley 18.188: 715.00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme el art. 565 del Cód. Proc. y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54.— e.16|8 Nº 62.418 v.19|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos caratulados: "INDUSTRIAS TEXTILES GABRIEL PROCYNSKI S. A. C. I. su quiebra" Expte. Nº 24861, que los martilleros Ricardo del Cerro Abella y Jorge P. Funes Lastra, rematarán el día 23 de agosto a las 14.30 horas, en la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 3792, donde se exhiben los días 19, 20, y 21 en el horario de 9.30 a 12.30 hs., bienes de la quiebra entre los que se destacan: máquina overladora "Consew"; cinta transportadora con motor; acondicionador de aire marca "Feeders"; escritorios de metal, tapa de fórmica; mesas de trabajo con bases de metal y tapas de fórmica; escritorios de madera y tapa de cristal; setenta carrettes fundición de aluminio para máquinas textiles Karl Mayer y Liba; lote de shablons; ventilador de pie "Famax"; 25 ks. aprox. de tela cruda; divisorios de madera y hierro; tambones de hierro de 200 ks.; cocina a gas con horno; lote de madera para estantería y otros que se exhiben. Sin base, al contado, entrega inmediata y en el estado y condiciones en que se encuentran. — Los compradores deberán constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — El secretario.

$ 60.— e.16|8 Nº 62.154 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "BAZAN, RUBEN FLOREAL c| TAPIA, JOSE FEDERICO s|ejec. prend. (Expte. Nº 28.156)", que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el 20 de agosto de 1971, a las 12 horas, en Venezuela Nº 1318, Capital: Un automotor Ford Falcon, modelo año 1963, unidad usada, motor marca Ford, Nº 63C27318, chasis marca Ford, Nº 13.147, serie número KA02FS, de 101 HP, patente de Capital Federal Nº C-055662, destinado a transporte de pasajeros, transferencia en trámite, carrocería sedan, 4 puertas, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Traful Nº 3451|57, Capital. — Base $a. 2.136,85. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54.— e.16|8 Nº 62.917 v.19|8|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días en autos: "TYCORA SUDAMERICANA S.A. s|quiebra", que el martillero Washington Correa rematará el sábado 21 de agosto de 1971, a las 8.30 horas, en Brandsen 456, Capital, muebles metálicos, guinche, báscula, grandes estanterías de madera de calidad, envases, vestidos, cajas de cartón y demás bienes que se exhiben los días 19 y 20 de agosto de 14 a 18 horas en el mismo local. — Sin base. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e.16|8 Nº 62.477 v.19|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "FERROMAR ARGENTINA S.A. c|RICARDO A. GARCIA Y CIA. S.R.L. s|ejec. prend., Expte. Nº 34.463", que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará el día 1º de setiembre de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Paraná 150, Capital, donde se exhibe: Dos cajas registradoras, etiquetadoras marca Anker, modelo 720-11-2011-02071, números 549.709 y 549.710 de funcionamiento eléctrico y manual, con cinta de control y boleto: en el estado en que se encuentran. — Base $ 4.875,60 Ley 18.188, Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. Entrega previo pago del saldo de precio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e.16|8 Nº 62.381 v.19|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "BALCARCE JOSE c|MORENO JOSE I. s|ejecutivo, Expte. Nº 40.005", que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 19 de agosto de 1971, a las 11.30 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran: Un televisor. marca "Luxthans", Nº 6.067, con su correspondiente mesa y estabilizador Una heladera eléctrica, familiar, marca Aparicio modelo de lujo, funcionando. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 27.— e.16|8 Nº 62.169 v.18|8|71

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: 'MALDONADO AUTOMOTORES S.A.C.I. c|ROSEMBERG, ZEEW s|ejecución prendaria, Expte. Nº 43.812", que el martillero Martín Eduardo Córdoba rematará el día 20 de agosto de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Cañuelas 214 Capital, donde se exhibe de 8 a 12 horas, los días hábiles, un automóvil,

marca Fiat, modeo año 1963|600|D, con motor Nº 111.132, chasis Nº 1.583.254, patente de la Capital Federal Nº 655.372, en el estado físico y de documentación que se encuentra. — Base Pesos Ley 18.188: Tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63.— e.13|8 Nº 62.372 v.19|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "RANZATTO ALICIA c|LYNCH PUEYRREDON NELLY y otra s|ejec., Expte. Nº 43.016", que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 20 de agosto de 1971, a las 15 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben: Un aparador de madera enchapado en nogal, de 4 puertas, con tapa de vidrio. Araña de metal y caireles de cristal para 12 luces. Mesita de madera rectangular, ratona. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o sin base, al contado, entrega inmediata.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 30.— e.16|8 Nº 62.267 v.18|8|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "TISAL S. C. A. c|PEREZ, EDUARDO A., s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 26.894, que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 31 de agosto de 1971, hora 15, en Paraná 631, 2º piso, Dpto. 3, se exhibe en la calle Bartolomé Mitre 2135, de Luján, Pcia. de Bs. Aires, los días hábiles, de 14 a 18 horas: un camión marca Ford F-600, modelo 1930, motor Nº 17777, serie Nº F602L0BA, patente Nº 647-404, de la Provincia de Buenos Aires. — Base: pesos Ley 18.188: 5.251,20. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Proc., y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 54. e.16|8. — Nº 62.416 v.19|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "MAQUIN S. C. A. c|DE LUCA AMERICO, s Prenda" - Expediente 30 271, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 27 de agosto de 1971, a las 10 horas, en la calle Juan B. Justo 2753, Capital, donde se exhibe todos los días, de 10 a 12 horas: un balancín inclinable, marca Romano, de 6 tns., modelo B-6, Nº 430, c|motor Mocar, de 1 H.P., Nº 770123, 1.400 r.p.m., Ind. Arg. — Base: $ 959, Ley 18.188. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total. Art. 565 C P.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 36. e.16|8. — Nº 62.145 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "VEIGAL S.R.L. c|EL IMPERIO DE LANUS S. R. L., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 29.951, que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará el día 31 de agosto de 1971, a las 9 horas, en Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien: una máquina para hacer Crema-Café, de 2 canillas a hidropresión, marca Veigal, modelo 88, número 4239, con un inyector de agua, faltando el motor del mismo y un portafiltro. Exhibición: Avda. República 110|136, Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires — Base: $ 721, Ley 18 188. Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o; y 3 por mil por impuesto fiscal, en dinero efectivo. — Entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 63. e.16|8. — Nº 62.385 v.19|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos "EVELINA S.A.I. y C. c|M. GUTIERREZ E HIJOS, s|Prep. Vía Ejec." - Expte. Nº 29.205, que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 20 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben: 80 cajas de juguetes "Platillo Volador Clinch": 4 cajas juguetes "Jugo": 32 cajas de medias "París", mod. "Slip", de 3 unidades c|u.; 25 cajas de medias "Modercraft", Art. 504, de 5 pares c|u.; 75 cajas de medias "Orea", de 5 pares c|u.; 95 cajas de medias "Reina Cristina", de 5 pares c|u; 20 cajas de medias "Brital", de 5 pares c|u; 17 cajas de medias "Can-Can", de 1 par c|u.; 25 cajas de medias "Evelina", de 6 pares c|u., con bombacha. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 36. e.16|8. — Nº 62.268 v.18|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "ZIELLI NORTE S.A.C.F. c|ROSENBLUM MARIO L. y otro, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 29.946, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 340, el día 24 de agosto de 1971, a las 10 horas: un automotor marca "Renault 4L", modelo E.A.-R4L, 1965, motor 5927693, serie 666375, chasis Ika 00344, patente y dominio B-049523, de la Pcia. de Bs. Aires, que se exhibe en el mismo lugar, de lunes a sábado, de 9 a 18 horas. — Venta al contado. — Base: Ley 18.188: pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565 C.P.C.C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 72. e.16|8. — Nº 62.525 v.19|8|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días en autos GIMENEZ YOLANDA DEL TRANSITO c| CAMPO, JORGE, s|Ej." Exp. Nº 28.471, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 20 de agosto a las 18 horas en Venezuela 1320, donde se exhiben: Sillón con 2 máquinas para el cabello y 6 pelucas de fibra y 1 de cabello natural para mujer. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 21 e.16|8 Nº 62.296 v.18|8|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por dos días en autos "CONORT SOCIEDAD COOP. DE CREDITO LTDA. c|DOMINGO RETONDARO S. R. L. y otro s|Ejecutivo", Exp. 33.515, que el martillero Alejandro Ramos Mejía, rematará el día 19 de agosto a las 18 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olivetti sinúmero visible, con 120 espacios, Lexikon 80-1, y un acondicionador de aire, Surrey, s|número visible. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 27 e.16|8 Nº 62.464 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "REAL MOTORS S. C. A. c|SEOANE, CARLOS H. s|Ejec. Prendaria", Exp. Nº 35.412, que el martillero Juan Ramó Triñanes, rematará en Castro Barros 470, Capital, el 27 de agosto de 1971, hora 11, los siguientes objetos: Un automóvil marca Valiant II, modelo año 1963, motor Nº 391955, Serie número 381.955, patente de Capital Nº 431.778, año 1967, que se exhibe en el mismo lugar. — Base: Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 27 e.16|8 Nº 62.404 v.18|8|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en los autos VEIGAL S. R. L. c|BECCAGLIA, FRANCISCO J. s|Ejec. Prendaria, Exp. Nº 35.090, que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará el día 31 de agosto de 1971, a las 9 horas, en Azcuénaga 45, Capital, el siguiente bien: Una máquina para hacer Crema-Café, marca Veigal Nº 3722, faltándole la bomba centrífuga de impulsión de agua. — Exhibición: Av. República 110|136, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Base: 967,50 Ley 18.188. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio. — El Comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 58,50 e.16|8 Nº 62.384 v.19|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en los autos VEIGAL S. R. L. c|MARTINO, GUILLERMO OSCAR s|Ejec. Prendaria, Exp. Nº 39.731, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 31 de agosto de 1971, a las 9 horas en Azcuénaga 43, Capital, el siguiente bien: Una máquina para hacer Crema-Café, marca Veigal, modelo 88, Nº 3642, completa, usada, funcionando. — Exhibición: Av. República 110|136, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Base: $ 1.854,00, Ley 18.188. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 54 e.16|8 Nº 62.387 v.19|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos "LIFCHITZ, MARCOS c|DIAMANTE, ADOLFO A. y otro s|Ejecutivo", Expediente Nº 38 857, que el martillero Jorge Silv. Ortiz rematará el 18 de agosto de 1971, a las 18 en Humberto 1º 1725, donde se exhiben de 9 a 19 horas: Una máquina serrucho semi radial mecánica Saumore de Maquekete Co, U.S.A., sin número visible. — Una agujereadora Burani, con motor Davico Nº 85 737, ambas en buen estado. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega del bien previo pago total en efectivo.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 30 e.16|8 Nº 62.185 v.18|8|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "S.I.R.O. ADMINISTRACION S.C.A. c|RODRIGUEZ MIGUEL, s|ejecutivo" (Expte. 36.717), que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 20 de agosto, a las 17 horas, en Venezuela 1320, exhibiéndose en el mismo lugar, los días 18 y 19 de agosto, de 9 a 18 horas: Una batidora Kenwood Nº 64148, sin fuente ni accesorios; una lustradora marca Philips Nº 17375: un ventilador de mesa marca Saeba Nº 372542; un tocadiscos marca Philips, sin número visible, con caja verde y negra; una máquina de coser marca Madex Standard Nº 47724, con bobina, con cabezal suelto; un televisor marca Philips, gabinete de madera, Nº 72458, sin tapa atrás; una mesa de T.V., de madera y pana verde; una sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en cuero color borravino, con almohadones. A la máquina le falta un cajón.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 48.- e.16|8 Nº 62.527 v.18|8|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "AUTOGRAD S.A.C.I.F. c|TOSCANO LEONARDO ANTONIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.414), que el martillero Nelson Pires Lostorto rematará el día 30 de agosto de 1971, a las 9 horas, en la Avenida Córdoba 3637, donde se exhibe, el automóvil marca Peugeot, modelo 404, año 1968, motor 66.747, chasis Nº 3.044.460, color champagne, tipo sedán, puertas cuatro, ruedas cuatro, provisto de rueda de auxilio completa, llave de ruedas, herramientas y criquet, con patente de la Capital Federal Nº C. 190 613, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 cinco mil setecientos setenta y cinco, al contado y en efectivo. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El coche se exhibe, todos los días hábiles, en Avenida Córdoba 3637, de 8 a 10 horas. Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 72.- e.16|8 Nº 62.180 v.19|8|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días en autos: "GALATI ELIAS D. c|ALFREDO DANERI Y CIA., s|ej." (Expte. Nº 133.409), que el martillero José Miguel Perillo rematará el 21 de agosto, a las 11 hs., en Venezuela 1320, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.: Un automóvil marca Valiant III, color blanco, chapa de Cap. Fed. C.901932. En perfecto estado de funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. (Art. 582 C. Proc.).
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 27.- e.16|8 Nº 62.298 v.18|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

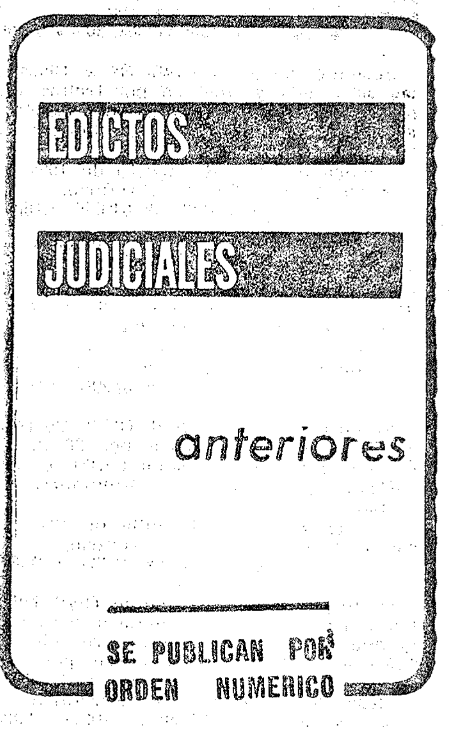
Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos: "STANDARD MOTOR ARGENTINA S.A. I.C.F. c|CAPITAN y|o ARMADOR y|o PROPIETARIO DEL BUQUE "SINUELO" s|cobro de pesos" (Expte. Nº s|337), que el martillero Roque A. Boverini rematará el día 24 de agosto, a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital, el siguiente bien: El buque frigorífico "Siñuelo", de bandera brasileña, construido el año 1948 en los astilleros Glommens, en Noruega, de 75 mts. de eslora, 11 m. 50 de manga y 8 mts. de puntal, T.R.B. 748, T.R.N. 529, D.W. 1797, velocidad 10 nudos, motor Diesel Atlas Polar de 900 C.V., s|un eje, 2 bodegas, 4 bocas escotillas. Base: $ 159.989.75 ley 18.188, al contado. Seña: 8o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo o cheque certificado. El buque se encuentra amarrado sobre la calle Pedro de Mendoza al 2100. Visítese de 9 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes en mis oficinas, de 10 a 12 horas, o en Secretaría.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Oscar H. Garzón Funes, secretario.
$ 81.- e.16|8 Nº 62.241 v.19|8|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RESISTENCIA

Juez Federal de Resistencia, Dr. Antonio Juan Rinessi, en autos: "FISCO NACIONAL c|ARTURO UNGLAUB, s|cobro ejecutivo de pesos" (Expte. 7.445, año 1956), hace saber por dos publicaciones que martillero Juan Benítez rematará domingo 22 agosto 1971, hora 10, en Colonia Juan Larrea, Charata (Chaco): Trece vacas lecheras y vaquillonas y dos toros, marca ..., Sin base, contado, mejor postor. Comisión de ley cargo comprador. Caso lluvia se rematará jueves siguiente mismo lugar y hora. Exhibición días hábiles lugar del remate.
Resistencia (Chaco), julio 21 de 1971. — Jorge Raúl Tarantino, secretario.
$ 20.- e.16|8 Nº 62.206 v.18|8|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BATTISTONI de CAGNIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 28 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.13|8-Nº 61.985-v.18|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO WITLIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 — e.13|8-Nº 61.781-v.18|8|71

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FILIPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18. e.12|8 Nº 61.646 v.16|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don KRIKOR BULBULIAN o GREGORIO BULBULIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 28 de julio de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18. e.12|8 Nº 61.617 v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18. e.12|8 Nº 61.624 v.16|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FITTIPALDI de ASPRELLI, o ROSA FITIPALDI de ASPRELLI o ROSA FILIPALDI de ASPRELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 — e.13|8-Nº 61.735-v.17|8|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO JUAN GAMBERO.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18. e.12|8 Nº 60.351 v.16|8|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BAIGORRI MATHEU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 — e.13|8-Nº 61.802-v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 —e 13|8-Nº 62.094-v.18|8|71

Juzgado en lo Civiil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEJZOR RABINOWICZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 13 — e.13|8-Nº 61.809-v.18|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GERARDO VITOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18. e.12|8 Nº 61.650 v.16|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA ESTEFANIA FIANACA de GALLEANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario
$ 18. e.12|8 Nº 61.482 v.16|8|71

El Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DEL PIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18. e.12|8 Nº 61.326 v.16|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON SMUNIS. Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 — e.13|8-Nº 61.892-v.18|8|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JAIME CLEINMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18. e.12|8 Nº 61.579 v.16|8|71

Juzgado Nacional Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA LASCALEA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 13,50 e.12|8 Nº 61.592 v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LIBERATO LUBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.12|8 Nº 61.502 v.16|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARTIN de MARTIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio cinco de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,80 — e.13|8-Nº 62.101-v.18|8|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO CAMPO. Publíquese por treinta días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 18 — e.13|8-Nº 61.954-v.18|8|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN RIVAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 — e.13|8-Nº 61.723-v.17|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA DOHERTY de METZDORFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires julio 28 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 — e.13|8-Nº 62.049-v.18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MATEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Elisa Díaz de Vivar secretaria.
$ 22,50 e.12|8 Nº 61.461 v.16|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOAR PERLA BUZAGLO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires 26 de julio de 1971. — Omar Cancela. Secretario.
$ 21,60 e.12|8 Nº 61.552 v.16|8|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANCIA DOMINGA TADDEI de PURICELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e. 13|8 Nº 61.916 v. 18|8|71

El Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSA PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e. 13|8 Nº 62.008 v. 18|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA TAUREL ARECO de BATTILANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 13|8 Nº 61.722 v. 18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS PEDRO SCIACCALUGA. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.473 v.16|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERARDA SIMONE de SPINIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.647 v.16|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.378 v.16|8|71

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA PULLES de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 13|8 Nº 61.731 v. 18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANCRACIO DISTANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 3 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 13|8 Nº 61.747 v. 18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ALBISTUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 13|8 Nº 61.759 v. 18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS HOFFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 13|8 Nº 61.774 v. 18|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. ARSENIO CARRIL RODRIGUEZ y Da. MARIA del PINO de CARRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.703 v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ARGENTINO PALAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.12|8 Nº 61.358 v.16|8|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE MIGUEL CONCEPCION ABRAHAM GARGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 22,50 e. 13|8 Nº 62.013 v. 18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CELEDONIO SPRAGGON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 12|8 Nº 61.551 v. 16|8|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA JUANA ROSA de CHIRINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.12|8 Nº 61.663 v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME KUPERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 13,50 e.12|8 Nº 61 351 v.16|8|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR EMILIA RAMOS de BELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e. 13|8 Nº 61.990 v. 18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARTENKROT y de ABRAHAM IZAAK GARTENKROT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.13|8 Nº 61.883 v.18|8|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON COUTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.13|8 Nº 61.721 v.17|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de doña DONINA MARTINEZ Vda. de VILLA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.13|8 Nº 62.061 v.18|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAUBA GERSZT de SZTORCH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1971. Germán Voss, secretario.
$ 18 e.13|8 Nº 61.864 v.18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA OUTON DE TRIANTAFILU, don MARINO TRIANTAFILU y don DEMETRIO TRIANTAFILU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán secretario.
$ 27.— e.12|8-Nº 61.572 v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "HAAR, JACOBO s|Concurso Civil", que dentro de cincuenta días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al síndico doctor Octavio David Amadeo, Bernardo de Irigoyen 88, piso 4º M, los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de los créditos por el trámite de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 62.054 v.18|8|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ENRIQUETA HANNE DE CIABURRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.12|8-Nº 61.478 v.16|8|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RENDA de DE GIORGIO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,20 e.13|8 Nº 59.364 v.18|8|71

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 a 5|8|71.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO GARI de FLORES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.13|8 Nº 61.921 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ALGIERI de CAINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.13|8 Nº 61.725 v.17|8|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA SCHEFCIK viuda de BOHRN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Elsa G. Arias secretaria.
$ 18.— e.13|8 Nº 62.088 v.18|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE MARE. VICENTE DE MARE Y MARIA ANGELA LO POLITO DE DE MARE. Publíquense edictos por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.13| Nº 61.734 v.18|8|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE GAGLIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.13|8 Nº 61.769 v.18|8|71

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR BARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria
$ 18.— e.12|8-Nº 61.649 v.16|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LAUGA DE GARAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.12|8-Nº 61.397 v.16|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CABRERA o ANDRES JERONIMO CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.12|8-Nº 61.364 v.16|8|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA ROCCELLA de DI PAQUALE y de JOSE DI PASQUALE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 —e.13|8 Nº 62.091 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO LUJAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.13|8 Nº 61.886 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO MOISES SZTEJN o JACOBO MOISES SZTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 25,20 e.13|8 Nº 62.103 v.18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GALVEZ ELORZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.13|8 Nº 61.778 v.18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BUZZELLI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.12|8-Nº 61.495 v.16|8|71

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO CAPUTO a efectos de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. —e.12|8-Nº 61.429 v.16|8|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o FRANCISCO LOPEZ ALBITE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.13|8 Nº 62.046 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC PERELMAN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 13,50.— e.13|8 Nº 61.917 v.18|8|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JEAN CHASTANG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 24.— e.12|8-Nº 61.415 v.16|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 13.— e.12|8-Nº 61.388 v.16|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEMINIANO MONTERO o FERMINIANO MONTERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 — e.12|8-Nº 61.467-v.16|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MONASTERIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 — e.12|8-Nº 61.387-v.16|8|71

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VIVENZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 — e.12|8-Nº 61.394-v.16|8|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AIDA CAYETANA ISABEL MARINO de VITELLI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 24.— e.13|8 Nº 61.871 v.18|8|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PEPE de DALOIA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.13|8 Nº 61.945 v.18|8|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA JUANA de LOMANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.13|8 Nº 61.946 v.18|8|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMASSETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.13|8 Nº 61.931 v.18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.13|8 Nº 61.843 v.18|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LAY viuda de ARGIMON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 — e.12|8-Nº 61.400-v.16|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOAQUIN RICARDO TUERCKE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 13,50 — e.12|8-Nº 61.475-v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA SZPAK de DIDUY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 — e.12|8-Nº 61.350-v.16|8|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SARTORI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 — e.12|8-Nº 61.444-v.16|8|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GHITEA RAHLAND de MALAMUD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 — e.12|8-Nº 61.563-v.16|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 — e.12|8-Nº 61.368-v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO DANIEL CUERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 — e.12|8-Nº 61.337-v.16|8|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ANGELA BATTIPEDE de PROTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.13|8 Nº 62.075 v.18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA RODRIGUEZ de FERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.13|8 Nº 62.096 v.18|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN EULOGIO PEÑE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50.— e.13|8 Nº 61.758 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MARIA PODESTA de RAFFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 — e.12|8-Nº 61.453-v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO ALIZADE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 — e.12|8-Nº 61.680-v.16|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EMILIO LEMA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 18 — e.12|8-Nº 61.362-v.16|8|71

Nº 17

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18. e.13|8 Nº 61.888 v.18|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARNALDO CHIESURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18. e.13|8 Nº 61.991 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL JACOBO ROZENGARDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18. e.13|8 Nº 61.808 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA CRESPO DE CHAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 18.— e.12|8-Nº 61.656 v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 18.— e.12|8-Nº 61.490 v.16|8|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN CALO y ERNESTINA POLIFRONI de CALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 27. e.13|8 Nº 62.114 v.18|8|71

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELADIA PRESAS Vda. de MATTIUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.13|8 Nº 61.863 v.18|8|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALINA CICIRETTI DE PASTORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.12|8-Nº 61.450 v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANDRES PERAZZO y|o PEDRO LAZARO PERAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.12|8-Nº 61.460 v.16|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FLORO CICHERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.12|8-Nº 61.361 v.16|8|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON DE LA ESPERANZA ZABALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.13|8 Nº 61.729 v.18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ANGEL OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.12|8-Nº 61.664 v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVINO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.13|8 Nº 62.057 v.18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE CARLOS BASILICO y LUISA TERESA o TERESA DELFERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto cuatro de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.12|8-Nº 61.600 v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SULI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.12|8-Nº 61.463 v.16|8|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BLANCA NIETO de FERRARO.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.13|8 Nº 62.055 v.18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO LISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 28 de julio de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.13|8 Nº 61.852 v.18|8|71

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ENRIQUE JOSE NICOLAS MASSAFERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 31,60 e.12|8-Nº 61.576 v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIKRAN IENIDANIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.12|8-Nº 61.652 v.16|8|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA CASA de ODDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.13|8 Nº 61.923 v.18|8|71

Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO KOVATS o KOVATS SZUTS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 21,60 e.12|8 Nº 61.602 v.16|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LINO ANTONIO PENIDE y JOSEFINA MARGARITA TOLEDO de PENIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.12|8 Nº 61.518 v.16|8|71

Juzgado Nacional 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DIEGO NOCERA NETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.544 v.16|8|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONFIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.13|8 Nº 62.050 v.18|8|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO GARCIA o BENITO GARCIA DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.13|8 Nº 61.730 v.18|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GATTI. — Publíquese por tres días.
— Horacio Amisano, secretario.
$ 22,50 e.12|8 Nº 61.590 v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANUNCIA BALDI de LEIRO; ANDRES LEIRO; y ENRIQUETA IBAÑEZ de LEIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971.
— Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.12|8 Nº 61.492 v.16|8|71

Nº 23

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RENE o RENE JULIO PERISSE y MARCELINA HAMANN de PERISSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,80 e.13|8 Nº 62.124 v.18|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don RICARDO ESMORIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.13|8 Nº 61.941 v.18|8|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL MARCELA CEVEDO de ANGANUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.13|8 Nº 61.942 v.18|8|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días, acreedores y herederos de HERMINIA TOLEDO de LOUSTAUNAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1971. — María M. Millán, secretaria.
$ 18 e.13|8 Nº 62.125 v.18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971.
— María Isabel Millan Ford, secretaria.
$ 22,80 e.12|8 Nº 61.609 v.16|8|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ISIDORO ISOLANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e.13|8 Nº 61.966 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CLARA WECHSLER de BILGRAY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.13|8 Nº 61.803 v.18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO SEVERO SANCHEZ ITURBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18 e.13|8 Nº 61.761 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ VICTORINA BIAGGI de FERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971.
— Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.516 v.16|8|71

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL PANTIGA y ANTONIA TRASANCOS de PANTIGAS o PANTIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1971.
— Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.556 v.16|8|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña KHATOUN GRIGORIAN de TERZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971.
— Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.622 v.16|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL BARDO y doña HORTENSIA MARTINEZ de BARDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1970.
— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.12|8 -Nº 61.654 v.16|8|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA LUCIA BILLARD. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, julio 22 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,80 e.13|8 Nº 61.878 v.18|8|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SALVADOR ALBERTO PUGLIESE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.13|8 Nº 62.111 v.18|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADELINA JULIANA KISTES de MUNIST y de PEDRO MUNIST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.13|8 Nº 61.943 v.18|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, llama por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CONSUELO IGLESIAS de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 17 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.653 v.16|8|71

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL NICOLAS SASSO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.655 v.16|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 30 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.356 v.16|8|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JOSE GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.674 v.16|8|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Ana M. Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 18 e.13|8 Nº 61.807 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ALFREDO MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 16 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.661 v.16|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por 15 días a IVA FRACASSI para que conteste demanda divorcio entablada por Idillio Meletti, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1971 — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 45 e.12|8 Nº 61.567 v.19|8|71

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA GENOUD de IDIGORAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. Agosto seis de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18 e.12|8 Nº 61.344 v.16|8|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA BEKER de GRABINA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.682 v.16|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENBERTO MERTYNAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.12|8 Nº 61.333 v.16|8|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO ALBERTO REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — José M. Scorta, secretario.
$ 18 e.13|8 Nº 61.997 v.18|8|71

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO JUAN CHRETIENNEAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — José M. Scorta, secretario.
$ 18 e.13|8 Nº 61.820 v.18|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ANTONIA LLOSAS de PEREZ PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.12|8 Nº 61.363 v.16|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA LISNEVSKY de ITZIK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Héctor R. López, secretario.
$ 21,60 e.13|8 Nº 61.749 v.18|8|71

Nº 20

El Juez Dr. Severino J. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita por diez días, a herederos y/o sucesores beneficiarios de ALFREDO SUAREZ, en el juicio de desalojo del departamento dos de la finca Pampa 1449, promovido por Emilio Otero, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — El secretario.
$ 21 e.13|8 Nº 61.962 v.16|8|71

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Letrado número 24 del Dr. Mario H. Lynch, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TIBURCIO GARAY. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 22,50 — e.12|8-Nº 61.677-v.16|8|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza a LILIANA EVA ARECAS de AUFGANG para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos "Condomí María Lydia c/Arecas de Aufgang Liliana Eva y/o ocupantes s/desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente (Art. 343 del Cód. Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 24 e.13|8 Nº 61.970 v.16|8|71

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CALIFANO de LOVISOLO. — Publíquese tres días. — Vicente Cursio, Oficial 1º.
$ 18 — e.12|8-Nº 61.534-v.16|8|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por cinco días, a DAGOBERTO COCCHIA o ROLANDO CHAVES para comparecer en juicio "Rubinetti María Juana c/Cocchia Dagoberto o Chaves Rolando s/desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — Oscar Liberti, Juez.
Eduardo J. Coll, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 61.753 v.20|8|71

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42 notifica a la demandada en autos "LANDIN de DAL ADIE su sucesión c/CAINO de VILLAR CATALINA s/desalojo" la parte dispositiva de la sentencia: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda por falta de pago y rechazándola en lo demás debiendo desocupar la demandada la comodidad de figuración en autos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ordenar el lanzamiento por la fuerza pública para el caso de desobediencia con costas. Regulo los honorarios del letrado del actor en la suma de 35 pesos Ley 18.188 y los de su apoderado en la de 29 de la misma moneda. Eduardo Gallardo. Juez. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 54 e.13|8 Nº 61.828 v.18|8|71

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz cita a CLARA ANGELICA OCARANZA, para que dentro del término de cinco días a partir de su última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio Romero Héctor c|Ocaranza Clara Angélica subinq. y|d ocup. desalojo, Expte. número 5.907, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense por tres días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 36 — e.12|8-Nº 61.442-v.16|8|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita a CLARA ANGELICA OCARANZA, para que dentro del término de cinco días a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio "Romero Héctor c|Ocaranza Clara Angélica y otra, cobro alquileres; Expte. Nº 6.912 bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense por dos días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 24 — e.12|8-Nº 61.443-v.16|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzg. Comercio Nº 1, Secret. Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "HILOFAB, S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos: noviembre 30 de 1970 Síndico: Celia Rosa Espiñeira, domiciliada Montevideo 665, piso 7º Of. 703 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 40 días Señálase el día 27 octubre 1971 a las 14.30 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida para ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971.
— Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 90 e.13|8 Nº 61.893 v.20|8|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS PAPELERAS DELTA S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta y cinco (35) días para presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado, contador Luis Antonio Bravo, con domicilio en Belgrano 225, piso 5, Of. "C", Capital. El día 11 de noviembre a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta de acreedores, con quienes concurran.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75.— e.12|8 Nº 61.543 v.19|8|71

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2 de la Capital Federal Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días en autos: "ANDRE, TOURIÑC y CIA. S. A. s|convocatoria" que ha señalado nueva audiencia para la junta de acreedores para el día 29 de septiembre de 1971 a las 9 horas en el Salón de Conferencias del Teatro Municipal General San Martín, calle Sarmiento 1551 la que continuará al día 1º de octubre a las 12.30 horas en el mismo lugar para la consideración y votación del concordato. Se señalan los días 27 y 28 de setiembre a las 13 horas para que los acreedores concurran a la sede del juzgado Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 para acreditar identidad y personerías. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90 — e.[illegible]-Nº [illegible]-v.[illegible]

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de PALMERIC HNOS. S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de julio de 1970. Síndico don Juan Jelen, domicilio Uruguay 772, 5º, 53, Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 29 de setiembre de 1971, a las 13 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Ricardo P. Graham secretario.
$ 90 — e.10|8-Nº 60.886-v.16|8|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, que en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SCARPA S. R. L. s|quiebra" S. S, ha señalado la audiencia del día 27 de agosto de 1971, a las 14 horas, para que comparezcan los acreedores a junta para otorgar la autorización pedida por el Sr. Liquidador, la que se realizará cualquiera que sea el número que concurra. — Publicándose a sus efectos por dos días en el Boletín Oficial y El Derecho.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971.
— Carlos L. Bosch, secretario.
$ 24 e.13|8 Nº 62.120 v. 16|8|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que se hallan depositados en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "UNIGRAF S. R. L.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. Regúlanse los honorarios del letrado y apoderado del acreedor peticionante de la quiebra en ciento cincuenta y en cincuenta y cuatro pesos ley, respectivamente, en mil novecientos pesos ley los del síndico Héctor Raúl Torné, en cuatrocientos pesos ley los de la Escribana María de las Mercedes Botta, en mil cien pesos ley los del liquidador Enrique Mutaner y en trescientos cincuenta pesos ley los del letrado de liquidador D. N. Carlos Pena. — Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.
— Carlos L. Bosch, secretario.
$ 48 e.13|8 Nº 61.727 v.16|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de SCORDIA S. C. A., DOMINGO SCORDIA, JUAN DOMINGO SCORDIA, y JOSE ANTONIO SCORDIA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de julio de 1968. Síndico: Abraham Liberson con domicilio en la Avda. Pueyrredón 860, piso Of. 11|12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de 15 días. Señálase el 24 de setiembre de 1971 a las horas para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90.— e.11|8 Nº 61.234 v.1º|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "BERTONE S.A.C.I. y F.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 7 de julio de 1970. Síndico Oriel Menéndez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la junta de acreedores para el 5 de octubre de 1971, a las 14 hs. en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90.— e.11|8 Nº 61.049 v.1º|8|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que en autos "POGGI MARTHA E. s|Cancelación de Documento y Aval". Expte. Nº 34.127 se decretó la cancelación de un pagaré por $ 21.900 librado el 7 de enero de 1971 por General Motors Argentina S. A. con vencimiento al 7 de julio de 1971 y a la orden de Martha Elena Poggi y|o Urbano Luis Erasmo Poggi; y de un aval emitido por el First National City Bank, Casa Central, suscripto por el mismo monto y condiciones que el pagaré anterior, y con la siguiente nomenclatura: C.K. 9003; E.20961, de conformidad con la resolución que se transcribe en su parte pertinente: "Buenos Aires, julio 5 de 1971... Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio de los documentos detallados haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos del presente proveído, si no hubiere oposición de interesados... Alejandro J. de Gainza, Juez" — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 382,50. e.30|7. — Nº 58.821 v.20|8|71

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 hace saber que en los autos "CUNIOLO LORENZO s|Extravío Documentos" se proveyó: "Buenos Aires, junio 23 de 1971. — Autos y Vistos: Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés librados por la sociedad Corfín S. A. Financiera y de Participaciones "Fiat Concord" domiciliada en Viamonte Nº 740 y a favor de Lorenzo Cuniolo, de María Ana Palmer de Agar, David Dervoise Powel y María Palmer de Austin; uno por la suma de pesos 588.700 moneda nacional con vencimiento el 26 diciembre 969 Nº 19-1984569 y otro por $ 941.920 m|n., con vencimiento el 26 diciembre 969 Nº 19-1-984643. — A los efectos previstos en el Art. 89 del Dto.-Ley 5.965 publíquense edictos por quince días. — Eduardo M. Guzmán"
Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 315. e.30|7. — Nº 58.782 v.20|8|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en los autos "PLURAL S. A. C. I. F. s|Cancelación de pagarés", se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 2 de julio de 1971. Autos y Vistos: Téngase presente y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, bajo la fianza personal de la actora, quien deberá comparecer a Secretaría a labrar el acta respectiva, ante el Actuario dispónese la cancelación de ocho pagarés suscriptos por el Sr. Rafael Babroff y|o Casa Soraci S. C. A., de la que el Sr. Babroff era socio solidario, suscriptos íntegramente en blanco, es decir, sin fecha de pago, sin cantidad en letras, sin números y sin concepto. Que el texto impreso de 5 de dichos pagarés es el siguiente: Buenos Aires, ... de 196... pagaré(mos) a Plural S. A. o a su orden la cantidad de... por igual valor recibidos en... a entera satisfacción. Son m$n... Firmado: Rafael Babroff y|o Casa Soraci S. C. A. Domicilio..., y que el texto impreso de los otros 3 pagarés, es el siguiente:... Buenos Aires,... de. de 197... pagaré(mos) a Plural S. A. o a su orden la cantidad de pesos Ley 18.188... por igual valor recibido... a entera satisfacción, pagadero en... sin protesto... Firma: Rafael Babroff y|o Casa Soraci S. C. A. Aclaración... C. I. o L. C... A los fines previstos por el art. 89 del Decreto Ley citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. Eduardo M. Guzman, Juez.
Buenos Aires, dos de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 652,50.— e.11|8 Nº 61.024 v.1º|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "ORGANIZACION BARROT Y CIA" — Eduardo Luis Andrés Barrot, Suzette Victorina Noallie Marie Mazourdier de Barrot y Roberto Dupre. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º|12|69. Síndico José Pérez Larrea, con domicilio en Corrientes Nº 1309, 2º P., Of. 5, de Cap., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase la junta de acreedores paar el día 18 de noviembre de 1971 a las 9.30 horas, en la Sala del Juzgado intimándole a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pago o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de julio de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 75 e. 11|8 Nº 61.052 v. 18|8|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Nº 13, a cargo del suscripto, comunica por cinco días la quiebra de "TECNICON" S. A. C. I. F. I. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de setiembre de 1970. Síndico: don Daniel Ragathy, domicilio: Caracas 371, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del día 15 de octubre a las 13 horas, a fin de que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971.
— Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 105 e.13|8 Nº 61.956 v.20|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "PLASTICA BERNABO S. A. I. C." que la Junta fijada en la convocatoria de acreedores de dicha sociedad, para el 22 de Julio de 1971, y que fue postergada, se realizará ahora el 22 de setiembre de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que concurran.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971.
— Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 60 e.13|8 Nº 61.947 v.20|8|17

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "BIELLA HILANDERIAS S. R. L. s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos 27 de enero de 1970. Síndico José Andrés Ballota, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el día 22 de octubre de 1971, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de 1971.
— Carlos A. Viale, secretario.
$ 105 e.13|8 Nº 61.728 v.20|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por quince días, en los autos "WORSTIX S. A. s|Cancelación de Pagarés": "Buenos Aires 24 de mayo de 1971. — Autos y Vistos: Por presentado por parte y constituido el domicilio. — Atento lo expuesto y lo solicitado y dispuesto por el Art. 89 y siguiente del Decreto Ley 5.965|63, bajo la responsabilidad y previa caución juratoria de la parte actora, cancélese el pagaré librado por Manfredo Miodowsky y Cía. endosado por Camper S. A., por la suma de seiscientos cincuenta pesos, con vencimiento el 15 de septiembre de 1971; el pagaré librado por Telbrim S. A., endosado por Camper S. A. por la suma de pesos un mil ciento veintinueve con ocho centavos con vencimiento el 24 de septiembre de 1971; el pagaré librado por Moises Kleinman S. A. por la suma de pesos diez mil, con vencimiento el 28 de septiembre de 1971; el pagaré librado por Luis A. Chazal S. A., por la suma de pesos un mil, con vencimiento el 15 de octubre de 1971; el pagaré librado por Confecciones Bien's S.A.I.C. por la suma de pesos tres mil cuatrocientos trece con cuarenta y seis ctvs. con vencimiento el 30 de septiembre de 1971, autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde las fechas de sus respectivos vencimientos, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a los libradores y endosantes; líbrese el exhorto. — Salvador María Lozada - Juez"
Buenos Aires, 17 de junio de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 675. e.28|7. — Nº 58.290 v.19|8|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por tres días a YACANTO S. A. I. C. a que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en autos Banco Popular Argentino c|Yacanto S. A. I. C., bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1971.
— Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 21 e.13|8 Nº 61.800 v.16|8|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 22, en autos "ELISAR METALES S.A.C.I.F. c|DREAN S.A.C.I. s|cancelación de pagaré", hace saber por 15 días que en los mismos se ha dispuesto la cancelación del pagaré autorizándose su pago después de los sesenta días contados de la fecha de la última publicación de edictos. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 4 de 1971. Alfonso Movano Crespo, secretario.
$ 135.— e.12|8 Nº 61.365 v.2|9|71

Nº 12

Juzgado Comercio Nº 12, Secretaría 24, comunica por dos días en autos "LOPEZ TRIGO, ANGEL s|quiebra" Expediente 18.033, las regulaciones fijadas a la síndico $ 15.528,04 pesos; al liquidador: $ 10.500 pesos al letrado del liquidador: $ 5.030 pesos y $ 54,00 al Escribano inventariador.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971.
— Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 21 e.13|8 Nº 61.903 v.16|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días a los acreedores de SARAVIA Y COMPAÑIA S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico Sr. Roberto Pérez Martínez con domicilio en la calle Alsina Nº 1450 piso 3º, los justificativos de sus créditos. El día 12 de noviembre de 1971 a las 13 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires 5 de agosto de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75 — e.10|8-Nº 60.967-v.16|8|71

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber que en los autos caratulados: "GROISMAN, SAMUEL J. c|CANCELACION DE DOCUMENTOS" de acuerdo a lo reglado por el artículo 89 del decreto 5965|63 se ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos: Monto $ 700 Ley 18.188; vencimiento: 15 de setiembre de 1970; Monto $ 700 ley 18.1888 vencimiento: 15 de octubre de 1970; Monto $ 700 ley 18.188, vencimiento: 15 de noviembre de 1970; Monto $ 642.22 ley 18.188, vencimiento: 15 de diciembre de 1970. — Todos los documentos llevan la firma como librados del Sr. Ricardo Yahbes domiciliado en Aráoz 274 Capital Federal con excepción del que lleva la fecha 30 de julio de 1970 por $ 1.716.30 ley 18.188; y la firma del Sr. Angel Barsotti y fueron extendidos a la orden de Intex S. R. L. o a su orden y como lugar de pago la Capital Federal y los mismos fueron endosados por la firma Intex S. R. L. antes de su vencimiento. — Adviértase que se autorizará el pago de los referidos dicumentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujera oposición por el o los tomadores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 495.— e. 30|7 Nº 58.751 v. 20|8|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25 del doctor Juan Carlos Bengolea, hace saber por quince días, a los efectos del artículo 89, Decreto Ley 5.965|63 que se ha presentado Elena Carmen Llinas, solicitando cancelación de tres pagarés librados por HUDSON CIOVINI Y CIA. S. A. con las siguientes características a) número 998 y 999 emitidos el 15 de febrero de 1971 por $ 2.283.33; b) número 1.000, emitido el 15 de febrero de 1971 por pesos 2.344,41 con vencimiento los 3 documentos el 16 de mayo de 1971.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 225.— e. 29|7 Nº 58.556 v. 19|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 15 días que en autos: "LEWIN WOLF s|cancelación de pagaré" se resolvió: "Buenos Aires, julio 6 de 1971. ...cancélese el documento cuya pérdida se denuncia... y autorízase su pago en caso de no deducirse oposición de terceros dentro del término de ley, y después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del presente auto... — Francisco M. Bosch, Juez" El documento referido es el Nº 27.803 emitido en Buenos Aires el 11 de febrero de 1971 por $ 5.427,60, con vencimiento el 10 de agosto de 1971 firmado por Astarsa Astilleros Argentinos Río de la Plata S.A. a favor de Establecimiento Metalúrgico Precidat.
Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 270.— e.3|8 Nº 59.231 v.24|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de: "LOS ANGELES S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de febrero de 1971. — Síndico Alberto Teodoro Bousiguez, con domicilio en Corrientes 1309 2º piso Of. 5 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 4 de noviembre de 1971, a las 14.30 horas en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición

del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90 e. 11|8 Nº 61.050 v. 18|8|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial número 14, Secretaría número 28, comunica por cinco días la quiebra de MAYORANO HERMANOS S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos el día 10 de junio de 1969. — Síndico José Gemi Calderari, domiciliado en Esmeralda 155 6º piso, Escritorio 61 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de quince días. — Señálase el día 27 de setiembre de 1971, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer los pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 26 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 90 e. 11|8 Nº 61.181 v. 18|8|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de LANCESTREMERE y CIA. S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Alicia I. Terraneo, Barcala 3078 los justificativos de créditos. El diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno a las ocho horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. Buenos Aires cinco de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.

$ 75 — e.10|8-Nº 60.871-v.16|8|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por cinco días que BER JOLODENCO se ha presentado en los autos de su quiebra solicitando rehabilitación para ejercer el comercio. Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 37.50 — e.10|8-Nº 60 781-v.16|8|71

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días a los acreedores de MATAFUEGOS DRAGO S. A. C. I. F. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al síndico Raúl Pujals con domicilio en la calle Alsina 15[illegible], piso 7, of. 702. T. E. 46-1022 los justificativos de sus créditos. El día 1[illegible] de noviembre a las ocho horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires agosto 4 de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 75 — e.10|8-Nº 60.785-v.16|8|71

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días a los acreedores de SYNTAL S A. I. y C. la convocatoria solicitada fijándoseles treinta días para presentar al síndico Miguel A. Colasantti con domicilio en la calle Montevideo 666 P. B. of 911. T. E. 49-0617, los justificativos de sus créditos. El día 19 de novembre a las ocho horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 75.— e.12|8 Nº 61.3[illegible]9 v.18|8|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RIO NEGRO

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de General Roca, Río Negro en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s|cancelación cheque (Expte 384 1971) hace saber por quince días la resolución dictada cuya parte pertinente dice: "General Roca, [illegible] de junio de 1971 — Autos y Vistos. . . Considerando . . . Resuelvo disponer la cancelación del cheque Nº 817 468 librado contra Banco de la Nación Argentina Casa Central por la suma de siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos (ley 18.188) por el señor Hugo Santarelli y negociado al Banco de la Nación Argentina Sucursal Cipolletti por el señor Francisco Yacoppino en las condiciones establecidas por el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5065 63. Publíquense edictos por el término de quince días en los diarios "Río Negro" de esta ciudad y "Boletín Oficial" de la Capital Federal — Notifíquese al Banco girado al librado del cheque y al endosante del mismo — Fdo. Germán Sergio Alemán Juez Federal." — General Roca, junio 18 de 1971. — Carlos V Yacubsohn secretario

$ 180 e. 30|7 Nº 58.895 v. 20|8|71

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio BURLINI RENZO JULIO contra MANUFACTURA TEXTIL INDIO, sobre ejecución hipotecaria, Expte. Nº 18.376, que el martillero Omar Gandini, rematará el domingo 29 de agosto de 1971 a las 14 30 horas, sobre la misma, la finca calle Elpidio González Nros. 3532|36, entre las de Teodoro Vilardebó y Concordia Capital Federal, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 31 de la manzana "R", compuesto de: 8.66 mts de frente al Nord Oeste: 26.64 mts de fondo en el costado Nord Este; 26.59 mts. en el Sud Oeste y 8.66 mts en su contrafrente al Sud Este. — Alquilado, demás referencias en autos — Base pesos 26.153.70 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitas de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 63 e.13|8 Nº 62 116 v 18|8|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por tres días, en el juicio "INDIA CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A. contra GATTI de ABANARTE MARTHA BEATRIZ, sobre cobro hipotecario" (Expediente Nº 19.0[illegible]), que el martillero Enrique Carlos Fedeux (Ambrosetti 84, 4º piso, Depto. "A", T.E. 99-2932, Capital Federal) rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, 2º subsuelo, Capital Federal, el miércoles 18 de agosto de 1971, a las 14 horas, el inmueble calle Juan Mariani 4155 entre Avda. Félix U. Camet (Boulevard de la Costa) y calle Patagones Barrio Constitución, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provinica de Buenos Aires compuesto de vivienda (10 por 32 m.): living-comedor, dos dormitorios baño, cocina, garaje, pieza en altos, terraza y jardín (superficie funcional: 80 m2. aproximadamente); y baldío lindero (10 x 43 30 m.). Desocupado según constancia de autos. Contrato de mutuo. cláusula 5ª, dice: "Que la deudora no podrá enajenar la finca hipotecaria, ni constituir sobre ella ningún otro derecho real darla en locación por más de un año ni percibir alquileres anticipados por más de 3 meses, todo ello sin consentimiento expreso y por escrito de la acreedora. . .". Visitar diariamente de 9 a 12 horas. Deuda Impuesto Inmobiliario Básico y Adicional hasta 1970: Total pesos 439.11. Base en conjunto: pesos 70 000 — ($ 7.0000.000.— m|n.) al contado. 8 % de seña, 3 % de comisión y 1 o|oo Art. 38. Inc. b) Ley 7.014 PBA., todo en efectivo.

Buenos Aires agosto 6 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 117.— e. 12|8 Nº 61.387 v. 16|8|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por tres días en el juicio: MELLUSO DOMINGO y otros c|BASUALLO CARLOS s|ejecución hipotecaria Expediente Nº 44122 que el martillero Luis Guaraglia, rematará el día jueves 19 de agosto de 1971 a las 16 horas, en el local de Rivadavia Nº 648 de la ciudad de Buenos Aires, un inmueble edificado sobre terreno que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo. superficie del terreno 300 ms2. ubicado frente a la calle Victoria Nº 129 de la localidad de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. — Base pesos 32.890, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — El inmueble se halla ocupado por los propietarios y se entrega desocupado según cláusula hipotecaria número ocho. — Visitar los días hábiles de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Para mayores informes en las oficinas del martillero

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 72 e.13|8 Nº 61 949 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por tres días en autos "PEREZ, JULIAN c DELLA SALA, CIRO y ESPOSITO, MARIO s|ejecución hipotecaria" (Exp. 43.560) que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el 19 de agosto de 1971, a las 12,30 hs., en Venezuela Nº 1318, Capital, "un lote de terreno con todo lo clavado plantado y adherido al suelo, ubicado en el Part. de Lanús, paraje denominado "Valentín Alsina", designado s|plano con el Nº 1, Manz. "M" con frente a calle Manuel Ocampo, esq. Benito Pérez Galdós, compuesto de: 11,31 m. frente al S.O.: 20,11 m., costado al N.O.; 10,80 m., contrafrente al N E. y 19,80 m., costado al S.E. Superficie: 220,67 m2. Nom. Catastral: Circ. I; Sec. F; Manz. 105; Parc. 21", el bien está ocupado por: Mario Esposito; Lina Della Sala; Andrés Esposito y María Esposito, y de acuerdo a la cláusula 5º del contrato de mutuo el inmueble se entregará totalmente desocupado al adquirente. El comprador deberá fijar domicilio dentro de radio de Capital Federal. Base: $a. 6.400.—. Seña: 10 %. Comisión 3 %

Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 81.— e. 12|8 Nº 61.645 v. 16|8|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos: AREN FERNANDO J. y otros c|MERCADO Y FRIGORIFICO VEINTICINCO DE MAYO S.R.L. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 8899, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 29 de agosto de 1971, a las 10 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en la zona norte de esta Capital, Circunscripción Décimo Quinta, calle Oran, hoy Emilio Lamarca Nº 808, 810 y 816, formando esquina a la de Gaona Nº 4001, 4007, 4009, 4019 y 4023; cuyo terreno está constituido por los lotes señalados en el plano respectivo con los números 8 y 9 de la manzana 2, compuesta su extensión de 25,67 mts. de frente al Sud Este sobre la calle Gaona; 28,80 mts. en su otro frente al Nord Este sobre la calle Orán; 21,50 mts. en el lado Sud Oeste, lindando con el lote 7; y 17.06 mts. en el de Nord Oeste; o lo que en mas o en menos resulte dentro de sus linderos. — El título hipotecario establece: Cláusula Décima: La sociedad deudora se inhibe voluntariamente de arrendar o disponer del inmueble hipotecado, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad a los efectos de la publicidad con respecto a terceros, esta prohibición regirá durante la vigencia del presente contrato. — Base de venta: $ 500 944.83 Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado Ley 18.524, 3 o|oo, todo el dinero en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 202.50 e.13|8 Nº 61.951 v.20|8|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "VIVIENDAS CENIT ARGENTINO S. A. de AHORRO Y PRESTAMO c|TOMASINO de BRUNO MARIA y otros, s|hipotecario" (Expte. Nº 15.607), que el martillero Guillermo F Grillo, Lavalle Nº 1454, 6º P., Buenos Aires, rematará el miércoles 18 de agosto, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital Federal, el departamento ubicado en la planta baja, unidad Nº 1, del inmueble Montañeses 1973, entre Echeverría y Sucre. Superficie propia: 54 metros2, con porcentual: 12 93 o|o. Adeuda expensas comunes y reserva, cuotas 4a., 5a., 6a 1970 y 1a., 2a., 1971, $ 438.60 y $ 10 80 intereses. Según informes del martillero en autos el departamento se encuentra desocupado. Horario de visita: lunes, miércoles, viernes, de 12 a 15 horas. Base: $ 24.701.17 al contado; el comprador podrá optar por abonar $ 20.524.97 en 47 cuotas de $ 782,34 incluído intereses y cargas administrativas, por adelantado, mensual y consecutivamente desde agosto de 1971 la primera cuota, en los términos del contrato de mutuo con hipoteca que obra en autos. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90.- e.12|8 Nº 61.737 v.16|8|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: COMOTTI ARZA JUAN MANUEL c|PIVARCHUK SIMON s|Ejecución hipotecaria expediente 2355|70, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 21 de agosto a las 11 horas en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el inmueble ubicado en Agustín de Vera (hoy) Carlos Guido Spano 96, entre San Guillermo y Chacor, Martín Coronado hoy 3 de Febrero, Partido de General San Martín, edificado en el lote 8, de la manzana G, que mide según su título 10 m. de frente al Sud Este, lindando con calle Carlos Guido Spano, 10 m. en su contrafrente al Nord Oeste por donde linda con parte del lote 4.,25 m. al Nord Este por donde linda con el lote 7 y fondos del lote 5 y 25m55 al Sud Oeste, lindando con parte del lote 9. — Superficie: 275,75 m2. — Base de venta al contado $ 7.200, Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula 6a., del contrato de mutuo: El deudor en caso de ejecución se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble gravado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 81 e.13|8 Nº 62.007 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en expte. Nº 2463, CURRAIS PEDRO y otros c| ALBELO, ROSAS HIPOLITO s|Ejecución hipotecaria, que el martillero Guillermo Antonio Ferro, rematará el día 19 de agosto de 1971 a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 305, subsuelo, Capital Federal, (Corporación de Rematadores) un inmueble ubicado en el partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, designado según título con el Nº 9, de la manzana 19, manzana 269, de Catastro que mide: 17 mts de frente al SE.; 10 618 mts. al SO.; 20 mts. al NO.; 7.618 mts. al NE y 4.24 mts. en su ochava al Este. — Superf.: 203,86 m2. — Se entregará en el estado de desocupación actual. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Base $ 14 100 — A contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — Visitas: 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Mario Anschütz Latorre secretario.

$ 57 e.13|8 Nº 61.752 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, por la Secretaría Nº 13, a mi cargo en Expediente F44v., comunica tres días en juicio CASA FRANCK S.A. c|FERRARIO TORELLO JULIA y otra s|Ejec. Hip., que el martillero Clodomiro Pereira, remata en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, el día 20 de agosto a las 14.30 hs., el inmueble sito en Chascomús 591 de Tigre, compuesto de comedor, dormitorio, baño instalado, cocina y galería, ocupado por inquilino según acta de constatación de fojas 91, debiéndose entregar desocupado según cláusula hipotecaria Nº 8ª. Sup. total: 274 80 m2. Base pesos Ley 3.613 55. Seña 8 %. Comisión 3 %, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de ciudad de Bs. As.

Bs. As., agosto 9 de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 54.— e. 12|8 Nº 61.708 v. 16|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días, en autos "OVRA SOC. en COMANDITA POR ACCIONES c|MONTAGNARO de SORAIZ C. s|cobro hipotecario" Exp. 10.036|1969, que el martillero Miguel A. Maisón, rematará día 21 agosto de 1971, a las 16 horas, sobre la misma una finca, en el estado de ocupación en que se encuentra, ubicada en Lanús, calle General Pico 1871 (antes 3975) entre Ituzaingó y Sitio de Montevideo, edificada lote 37, manzana 152. Superficie total 227 66 m2. Nom. Catastral Circ. II, Secc. L Manz. 25, Parc. 21. Base $ 4.226.66 Ley 18.188, al contado. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Visitar días 16 y 19, de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 58,50 e. 12|8 Nº 61 594 v. 16|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, Capital Federal, comunica por tres días en los autos: "OTERO de HERNANDEZ, MATILDE c AMENDULARI, ADOLFO GERONIMO s ejec. hipotecaria (Expte Nº 1 398)" que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 20 de agosto de 1971, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 305, segundo subsuelo, Capital Federal, una finca ubicada en el pueblo de José C. Paz, Partido de Gral Sarmiento Pcia de Buenos Aires, con frente a la calle sin nombre sin número, entre otra calle sin

nombre y la ruta Nº 8, edificada en un lote de terreno señalado en el plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Pcia., bajo caracteristicas Nº 48-182|61, como parcela 26 "a", parte del lote 6 de la manzana 5 de un plano anterior. Mide 21,41 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Superficie: 856,40 mts.2 Linderos surgen de la escritura hipotecaria agregada al juicio. La construcción destinada a vivienda ocupada por sus dueños, que se obligan a desalojar en caso de ejecución bajo apercibimiento de lanzamiento. Se compone de 3 ambientes baño, cocina, pasillo y galpón. Dias de visita: todos los días de 16 a 19 horas Base $ 12.000,00 ley. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90.— e.12|8 Nº 61.348 v.16|8|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "GRASSO PASCUAL y otro contra CUNEO CARLOS ALBERTO, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 16.850|1970, que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 18 de agosto de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 6, 1º piso, del inmueble Manzoni 152, Capital. Sup. Total unidad funcional: 55,80 mts. cuadrados. — Porcentual: 13,33 o|o. — Ocupado por persona que manifiesta ser comprador sin acreditar dicha condición. — Según Cláusula 10ª Contrato de Mutuo: Deberá entregar la unidad desocupada, bajo apercibimiento de lanzamiento. — Base: $ 22.500, Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. — Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 58,50. e.13|8. — Nº 61.957 v.18|8|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "DONADIO ELENA R. y otros c|MARIN CAMPOS JULIAN C y otra, s|Hipotecaria" - Expte. 1.938|1970, que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 18 de agosto de 1971, a las 16,30 horas la Unidad Nº 2, 1º piso, del inmueble ubicado en Olivos, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Bs Aires, Avda. del Libertador Gral. San Martín 1780, Polígono 01.01. — Sup. Prop.: 64,74 ms.cs. — Porcentual: 4.82 o|o. — Ocupada por el propietario demandado. — Según Cláusula 6ª del Contrato de Mutuo: "En caso de subasta los deudores deberán desocupar totalmente el departamento hipotecado antes de otorgarse la posesión al que resultare comprador, bajo apercibimiento de lanzamiento y reponer por los daños e intereses que su actitud originare, consintiendo desde ya que en los edictos de remate se haga constar que el inmueble se entregue libre de ocupantes" — Base: $ 17.000, Ley Nº 18.188. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — Venta al contado. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existen constancias en autos de deudas por expensas comunes

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 90. e.13|8. — Nº 61.955 v.18|8|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "GOLDBERG de RESELS ELENA c|JIMENEZ OSCAR ALBERTO y otras s|ejecución hipotecaria" que el martillero Antonio Guglietti, rematará el día 28 de agosto de 1971, a las 11 horas, en el local de la calle Avda. Angel Gallardo 14, Capital, la Unidad Nº 2, planta baja y planta azotea del inmueble de la calle Alfredo R. Bufano Nos. 2768|70, Capital Federal, con entrada por el número 2770, de dicha calle, sujeta al régimen de la ley 13.512. Superficies: en planta baja una cubierta de: 55.66 m2., semicubierta de: 1.30 m2. y descubierta de: 63,49 m2., o sea un total de: 120.46 m2., y en la planta azotea una semicubierta de: 66 decímetros cuadrados, y descubierta de: 34.55 m2., o sea un total para esa planta de: 35,21 m2. Superficie total para la Unidad: 155,67 m2. Porcentual: 41,06 o|o. De acuerdo a la cláusula 2ª del contrato hipotecario, la unidad que consta de: Cochera, 1 dormitorio hall, una dependencia comedor, cocina baño, terraza, patio, jardín y está ocupada por los deudores, deberá entregarse libre de ocupantes para el día fijado para la subasta. — Base $ 30.309,46, pagaderos: el 50 o|o del precio al aprobarse el remate, y el saldo en 2 cuotas anuales iguales y consecutivas, pagadera la 1ª al año de la fecha de aprobación del remate, con un interés del 16 o|o anual sobre saldos, pagaderos por trimestres adelantados, garantizado todo ello con hipoteca de primer término con las cláusulas usuales de ese contrato, debiendo otorgarse la escritura correspondiente como condición de la venta, por ante el Escribano que designará la acreedora. — Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 225.— e.12|8 Nº 61.634 v.19|8|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "MERLO, LUIS c|CHACALOS GRESANTI s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 13.819)", que el martillero Francisca Prieto rematará en Humberto I número 2046, Capital, el día 25 de agosto de 1971, a las 10 horas, el inmueble sito en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Paraje Castelar, con frente a la calle antes Canalejas hoy J. A. García Nº 716 (sin chapa municipal), entre la de Los Talas y Los Eucaliptus, edificada sobre el lote 8 de la manzana 17 que mide: 11 metros de frente por 18 metros de fondo o sean 198 metros cuadrados. — Base $ 3.505,20 Ley 18.188. Al contado. Ocupada por persona que manifiesta poseer boleto de compra. La cláusula 11 del contrato de mutuo dice: "que no podrá vender, arrendar, permutar, ceder, transferir ni innovar la finca hipotecaria sin previo consentimiento y dado por escrito por los acreedores" el cual no consta en autos. — Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita los días 21 y 22 de agosto, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 135.— e.12|8 Nº 61.476 v.19|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "MARKOV ALEJANDRO y otros c| MELLOTTI PEDRO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Carlos Alberto Arismendi rematará el 17 de agosto de 1971, a las 16 horas, sobre la misma finca el inmueble sito en Maipú 815, Ciudadela, Prov. de Buenos Aires, que mide 8.66 m. de frente al S., 15.50 m. en el costado E., 15 m. en el costado O. y 8,67 m. en el contrafrente al N. Sup.: 132,7 m2. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se entregará desocupado el local para negocio y la planta alta al frente, y la planta alta al fondo en el estado de ocupación o alquiler que se encuentra. — Base $ 31.250. El que resulte comprador deberá abonar 20 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Graciela E González, secretaria.

$ 72.— e.12|8 Nº 61.637 v.16|8|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en el juicio "VARSAVSKY SANTIAGO GREGORIO y otros c|TOSSUTTI ANTONIO CARLOS, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 18.031, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 20 de agosto de 1971, a las 16 horas, en el local calle Humberto I Nº 2046 Capital, el inmueble ubicado en la calle Zárate 895, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre Lote 12, Manzana C., y que mide: 8,66 m. de frente por 34,64 m. de fondo; lindando: frente al N.E., con calle Zárate; S.O., con lote 31: S.E., con lote 13; y N.O., con lote 11. — Catastro: Circunscripción V, Sección B., Manzana 24, Parcela 11, Pda. 24.025. — Superficie: 300 m.2 — Consta de cuatro habitaciones, baño, cocina, habitación en altos y galpón y W.C., al fondo. — Desocupada. — Al contado. — Base: $a. 40.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. — Ad-Corpus. — Se visita de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Enrique J. R Sojo, secretario.

$ 63. e.13|8. — Nº 61.965 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días, que en el juicio "IGLESIAS de SANJUAN, OLGA HAYDEE c|GOBBI, ANIBAL MARIO s| Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 13795, que el martillero Carlos Gómez, rematará el día 20 de agosto de 1971 a las 18 horas, en Rivadavia 1321 6º piso, Ofic. 25, un lote de terreno situado en el partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, y que formaba parte del campo denominado "La Helvecia" paraje denominado Libertad, designado en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia Nº 72-127-50 como lote 24 de la manzana 129 con frente a la calle Miller entre las de Almagro y Manuel Soler. Base $ 7.988. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Libre de ocupantes. Puede visitarse todos los días. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 72 e. 12|8 Nº 61.376 v. 16|8|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por el término de tres días, en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|FERNANDEZ COUSELO, JOSE MARIA, s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L. rematarán el jueves 19 de agosto, a las 15.30, en Cangallo Nº 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el Tercer Piso, Letra "A" Unidad Nº 6, del edificio ubicado en la calle French Nº 2221, Capital Federal. — Superficie cubierta de 63m.c.76, más 7m.c.41 de balcón. Superficie total de 71m.c 17. — Porcentual de dominio: 5,63 por ciento. — Adeuda por expensas comunes, la suma de $ 222,17. — La Unidad se compone de hall, cocina living-comedor con balcón, pasillo, dos dormitorios, baño instalado, habitación y baño de servicio hallándose ocupado por el deudor hipotecario y su familia. — Base $ 21.786,66. — Esta venta se realiza de acuerdo a la Cláusula Décima Segunda, Inciso e) del Contrato Hipotecario, que dice "A los efectos de facilitar la subasta, el deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los diez días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta entregando las llaves al martillero designado; si así no lo hiciere el Banco podrá solicitar la desocupación forzada del bien librándose el pertinente mandamiento de lanzamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. — Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquel en que hubiere quedado firme el auto de venta, el deudor se obliga a dejar totalmente desocupado el departamento que grava por la presente escritura. De no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación, mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento". — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Sellado de Ley: 3 por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 135. e.13|8 — Nº 62.064 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "AZARIU, Jorge c|POLLEDO JUAN MANUEL s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15360|70 que el martillero Fernando Corral, rematará en la Avenida de Mayo 1411, piso 1º el día 21 de agosto de 1971, a las 15 horas, dos lotes de terreno, sitos en la calle Fructuoso Rivera 6145|59, Capital números 18 y 19, manzana 95, Zona Sud Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera, en el estado de ocupación que resulta del expediente. Base $ 21.500. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 45 e. 12|8 Nº 61.494 v. 16|8|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en los autos caratulados "BUFFA TERESA y otras c|MOZZOLI ALBERTO E. y otra, s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente 19.547|1970, que el martillero Sr. Santiago B Canop Mazar rematará el día 24 de agosto de 1971, a las 13 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el inmueble ubicado en la calle Sócrates Nº 3067, Capital Federal, entre las de Iberá y Quesada, edificada en lote que cita su título con el Nº 21, de la manzana letra "C", que mide: 8,66 mts. de frente al sud-oeste y 16,32 mts. de fondo. — El inmueble se halla ocupado por el demandado, quien por la Cláusula 7ª del Contrato de Mutuo, obrante a Fjs. 10, deberá entregarlo desocupado. — Base de Venta: pesos Ley 18.188: $ 31.000. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio; y 3 o|o de comisión: y el 3 por mil por impuesto fiscal parte compradora. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Horario de visita, de 16 a 18 horas. — Informes: Tucumán Nº 1531, Cap., T. E. 40-2445

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 72. e.13|8. — Nº 61.739 v.18|8|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en los autos caratulados "BANDIN, AVELINA y otros s|CAIXACH de NOAILLES, IRENE ELOISA s|Ejec hipotecaria", Expedinete Nº 24.974, que el martillero Adolfo Justo Jauzat, rematará en el local de la calle Chacabuco 434, Capital, el día 20 de agosto de 1971 a las 15 horas, el siguiente bien inmueble: Unidad once, del piso 3º, de la finca sita en la calle Rivadavia 1319|1321, de la Capital Federal con una superficie propia de 33,37 m2. Porcentual 2,12 o|c. Base diez y seis mil seiscientos pesos ley 18.188 Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art 133 del Código Procesal. Deuda por expensas comunes al 28|2|1971, 353,20 pesos Ley 18.188. Según cláusula cuarta del mutuo hipotecario la accionada se comprometió a abstenerse de vender, arrendar, subarrendar ni ceder el uso total o parcial del bien hipotecado mientras permanezca en vigencia la hipoteca, y por la quinta, inc. d) a entregar el inmueble a quienes resulten adjudicatarios a más tardar en la fecha en que judicialmente sea otorgada la posesión a los mismos. Horario de visitas: lunes, miércoles y viernes. de 16 a 20 horas. — Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 126 e. 12|8 Nº 61.353 v. 16|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 15 días, en el juicio "FIMEXPORT S.A.C.I.F.I.A. y de M. c|FANJUL AMELIA MAHIA s|ejecución hipotecaria (reconstrucción)" (Expediente Nº 24.368), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de agosto de 1971, a las 15,30 horas, la unidad Nº 25, 9º piso, al frente, en el inmueble Junín 367|71, con una superficie total de 79,43 ms. cs. de la que corresponden 54,87 ms. cs. a la superficie cubierta; 16,58 ms. cs. a la descubierta y 7,99 ms. cs. al balcón. Porcentual de 4,30 %. Base $ 45.621,75 Ley 18.188. Al contado, al mejor postor. Desocupado. Se visita de 12 a 17 horas. Adeuda en concepto de expensas comunes e intereses al 24|5|71, la suma de $ 1.200.— Ley 18.188. 8 % de seña, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 315.— e. 5|8 Nº 59.976 v. 26|8|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio "ARANCE S. C. A. c|MONTEAGUDO, ADOLFO y Otra s|Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 8.074, que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley, rematará el día 19 de agosto de 1971, a las 16 hs., en el mismo, un departamento, sito en la calle Gregorio de Laferrere número 7415, planta baja, unidad Nº 2, Capital Federal, compuesto de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio y terraza propios. — Superficie: 54,20 metros cuadrados, descubierta: 35,49 metros cuadrados. — Total: 89,69 metros cuadrados, azotea: 51.82 mts2., porcentual: 50,72 o|o. — Desocupable, ocupado por el deudor (el edificio) consta solamente de dos unidades) visitar de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. — Base: pesos Ley 18.188: $ 33.704,04 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 28 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 49,50 e.13|8 Nº 61.757 v.18|8|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, por la Secretaría Nº 51, a mi cargo en Expte. .... comunica tres días en juicio ROMERO MARIA VICENTA c|BRUNO HORACIO ANTONIO s|Ejec. Hipotecaria que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305, el día 20 de agosto, a las 14 y 30 horas, un departamento compuesto de planta baja hall de entrada, patio cubierto, dos habitaciones cocina y baño en planta alta, patio cubierto, antecocina, cocina, dormitorio baño y escalera comunicante con terraza. — Dicho inmueble está ubicado en Juan F. Aranguren 4352, planta baja, unidad 3, pudiendo visitarse los días hábiles anteriores al remate de 9 a 12 horas, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Base: Pesos Ley 49.550. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, sujeto aprobación judicial, para el caso de no haber postores saldrá media hora después con el 50 o|o de la base mencionada — Sup. cubierta: 59,91 metros cuadrados. — Debiendo el comprador entregarlo desocupado. — Lo so-

Buenos Aires agosto 9 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 81 e.13|8 Nº 61.837 v.18|8|71

— Nº 27 —

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, comunica por tres dias en autos caratulados: "DILEVA, JOSE s|sucesion" (Expte. Nº 13.540|67), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el dia domingo 22 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, en el mismo bien, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Gral. Iriarte Nº 3210 cuyo lote de terreno mide: 9 m. de frente al N. por 14,02 m. de fondo. Base $ 11.973.33, ley 18.188, al contado y a mejor postor. 8 o|o de seña y 3 o|o de comision (en efectivo). El inmueble se encuentra desocupado. Visitar todos los dias de 15 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 54 e. 12|8 Nº 61.613 v. 16|8|71

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, comunica por tres dias en autos caratulados: "ORTIZ, CARLOS y otra c|CUCCI, OSCAR s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 17.467), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematara el dia martes 24 de agosto de 1971, a las 16 horas, en la calle Rodriguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Charcas Nº 5222, que mide ..80 m. de fte. N. E. por 17,28 m. de fondo en el costado N. O. y 17,40 m. en el costado S. E. Base $ 99.465, Ley 18188, al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra desocupado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 54 e. 12|8 Nº 61.616 v. 16|8|71

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 27, Secretaria Nº 54, comunica por 3 dias en el expediente 13.545, SCHICK ANA P. J. c|GONZALEZ, DINORA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Walter D. Salotto, rematará en el mismo, el dia miércoles 18 de agosto de 1971, a las 16 hs., el departamento designado como unidad 11, "C", piso 2, de la calle Aguirre 73, Capital. Superficie total cubierta propia exclusiva 39,59 m2. Porcentual 7,99 o|o. Base $a. 28.900. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Por la cláusula 7a. de la escritura la ejecutada se obligó a entregar el bien desocupado dentro de los 10 dias de dictada la sentencia de trance y remate. El departamento, conforme mandamiento de constatación se encuentra desocupado y consta de: hall, dos ambientes, baño, cocina, lavadero. El comprador deberá constituir domiciliado dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 76,50 e. 12|8 Nº 61.391 v. 16|8|71

— Nº 28 —

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres dias en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c|RODRIGUEZ de PADOVA, MIGUEL A. s|cobro hipotecario, Exp. Nº 12.707", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 18 de agosto a las 16 horas en Florida 239, el departamento desocupado, sito en Mar del Plata, Bolívar 1243|47, piso 7º, Departamento "N" unidad 105. — Subparcela 07-01. — Sup Cub.: 74,77 m.c.; balcón: 9,33 m.c. — Sup. total del polígono y total de la unidad funcional: 84,15 m.c. — Porcentual: 1,27 o|o. — Deudas por expensas: $ 2.255.83. — Gastos mensuales aprox. $ 70. — Visitar de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. - Base: $ 14.003 (m$n. 1.400.300). — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, agosto seis de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad-hoc.
$ 58,50 e.13|8 Nº 61.902 v.18|8|71

— Nº 29 —

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, comunica por tres días en autos "MERA de GARCIA, MARIA BALBINA y otras c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|Ejec. Hip." Exp. 12.833, que el martillero Carlos M. Páez rematará el lunes 23 de agosto de 1971, a las 15 y 45 el departamento denominado Unidad Nº 51, del piso Nº 12, de la calle Laprida 2001|2011|2015, esq. José Andrés Pacheco de Melo 2493, desocupado, contrafrente a estrenar y con una Sup. cubierta de 31,26 dm2. y una semicubierta 2.94 dm2. — Total: 34m.20 dm2., y que consta de living comedor, dormitorio, baño, cocina (a las que les faltan los artefactos) y pequeño patio. — Deuda de expensas comunes de Nov. del 69 a mayo 70 $ 370.00 Ley. — Base: $ 1.640.000 m|n. (Ley 16.400). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Visitarse de 16 a 18 horas (Ver encargado).
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 67,50 e.13|8 Nº 61.824 v.18|8|71

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, comunica por tres días en autos "FERNANDEZ NORBERTO y otros c|BECERRA NIEVES, OSVALDO s|Ejec. Hip.", Expediente: 14.602, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el lunes 23 de agosto de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, la unidad 179, del piso Nº 23, de la Avda. La Plata 144|146|148|150|152 y 154, entrada por el Nº 150, entre Hipólito Yrigoyen y Quito, externo, desocupado, en buen estado físico, de 70m.56 dm2. (59m.67 dm2 cubiertos; 10m89 dm2 semicubiertos) con un porcentual de 0,38 centésimos y que consta de dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina y pequeño patio. — Deuda por expensas comunes: $ 346,70 al 15|4|71. — Base: $ 43.209,50, Ley (pesos 4.320.950 m|n.) — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas: del 18 al 21 de agosto, inclusive de 14 a 17 horas.
Buenos Aires agosto 4 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 72 e.13|8 Nº 61.825 v.18|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

— Nº 1 —

Juzgado de Paz Nº 1 comunica por tres días en el juicio: "HOME S.C.A. c|NEGRI JUAN CARLOS y otro s|ejec., Expte. número 155.446", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un televisor marca Champion, modelo orbital, número 46.394, usado, no funciona, con mesa y antena colocada. — Base $ 364.31. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Hernán Daray, secretario.
$ 40,50 e.13|8 Nº 62.029 v.18|8|71

— Nº 12 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres dias en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|INSTITUTO CIENTIFICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S. A. s|ejecución prendaria", expediente Nº 176680, que la martillera Violeta L. Manzino, rematara una maquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lexikon 80|35, tabuladora Pica, matricula Nº 963-15549, Industria Argentina, completamente equipada. — Base: pesos 338,50. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comision: 10 o|o en efectivo. — El dia 18 de agosto de 1971 a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.
Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 45.— e. 12|8 Nº 61.675 v. 16|8|71

— Nº 23 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 comunica por dos dias en el juicio: "HOME S.C.A. c|ALI DE PER SOGLIA ALCIRA HILDE y ALI JACINCO s|ejecutivo prendario, Expte. Nº 192.154", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el dia 28 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo de 9 a 12, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Gardenia, modelo 900, Nº 16.973|651.035, usada. Base $ 480. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 24.— e 13|8 Nº 62.022 v.16|8|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 comunica por dos días en el juicio: "HOME S.C.A. c|CISNEROS VICENTE s|ejecutivo prendaria, Expte. Nº 188.552", que el martillero Enrique S. Bichman, rematara el día 28 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una heladera a kerosene, marca Gardenia, modelo 900, Nº 3002|11104L., usada. — Base $ 382,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 24.— e.13|8 Nº 62.023 v.16|8|71

Juzgado de Paz Nº 23 comunica por dos días en el juicio: "DAFEMA S.A.C.I. c|GONZALEZ NATAL R. s|ejecutivo, Expediente Nº 188.532", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el dia 28 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una cocina a gas envasado, marca Gardenia modelo 633, Nº 333.117, usada. — Base $ 175. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 24.— e.13|8 Nº 62.024 v.16|8|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos dias en el juicio "DAFEMA S. A. C. I. c|SCARANO OLGA s|Ejecutivo Prendario", expte. Nº 188.533, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de agosto a las 9 hs. en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un lavarropas marca Crismon modelo a paleta Nº 221138, usado. Base $ 128,30. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10%. — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 24. — e.13|8 Nº 62.025 v.16|8|71

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por dos dias en el juicio "DAFEMA S. A. C. I. c|VENTRICE EMILIO s|Ejecutivo", expte. Nº 188353, que el martillero Enrique S. Bichman, ramatará el dia 28 de agosto a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en el mismo de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un aparador de cocina madera aglomerada lustrada con tapas de fórmica oscura; modelo 1008, de 1,75 mts. de largo por 0,60 mts. de ancho, usado. Base $ 240. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10% . — Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 27. — e.13|8 Nº 62.028 v.16|8|71

— Nº 26 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en el juicio "MIGLIOLI ALBERTO y otro c|MARTUL ENEDINA y otra s|desalojo", Expte. 97.130, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 20 de agosto a las 17 horas, en la calle Venezuela 1320, a las 17 horas, exhibiéndose en el mismo lugar los días 18 y 19 a 9 a 18 horas: 14 camas de una plaza — 1 cama turca — 5 camas de dos plazas — 5 roperos de dos puertas — 6 roperos de tres puertas — 20 mesas de luz — 8 mesitas — 7 sillas — 17 frazadas — 9 artefactos de luz — 19 elásticos de cama — 16 colchones de lana — 16 almohadas de lana — 1 cómoda. — Sin base. Al contado al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires agosto 10 de 1971. — El secretario.
$ 36. e. 13|8 Nº 61.853 v. 16|8|71

— Nº 28 —

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en los autos "CIA. MERCANTIL BUENOS AIRES S. E C. P. A. c|VILLAGRA MARTHA A. s|Ejecutivo, Expte. Nº 4013, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 27 de agosto de 1971, a las 10 (diez) horas, un piano para uso particular, marca Gustao—Haeseler, modelo recto, Nº 903, con 85 notas y 2 pedales que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. en el depósito "La Gran Via" Av. Segurola 481|483, Capital. Base $ 543,36. — Comisión de costumbre al contado y en dinero en efectivo. — Inf. T. E. 40-2445. Tucumán Nº 1531, Capital. — Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 36. — e.13|8 Nº 61.740 v.16|8|71

— Nº 30 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un dia, en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|IADONE, EUGENIO EDUARDO s|ejecucion prendaria", expediente Nº 156947, que la martillera Violeta L. Manzino, rematara una maquina de calcular, marca Olivetti, modelo Multisumma 26, Nº 997-75055 completamente equipada. — Base: pesos 274,59. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comision: 10 por ciento en efectivo. — El dia 18 de agosto de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.
Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 12.— e. 12|8 Nº 61.670 v. 16|8|71

— Nº 31 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 2 días en el juicio "RIVERO JORGE A. c|BELEN NELSON E. s|Ejecutivo", expediente 138.147 que el martillero Celso F. Sardi subastará públicamente el 21 de agosto a las 11 horas en el Hall de sus oficinas Paraná 425, Piso 8º, Una Lancha a motor "Puline" matrícula 46.124, 7 metros de largo motor 4 cilindros "Broque" sin base al contado. Se halla amarrada frente al Tigre Hotel Tigre. — Visítese diariamente de 10 a 18 horas. Comisión 10%. —
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 27 — e.13|8 Nº 62.010 v.16|8|71

— Nº 38 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por diez días a FERIA LANA S.C.A. y|o JUAN CARLOS GALCERAN comparezcan a estar a derecho en autos: "Prota Jorge H. c|Feria Lana S.C.A. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para representarlos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Julio César Pérez, oficial 1º.
$ 18.— e.13|8 Nº 62.213 v.16|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 1 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra GERACE NICODEMO, sobre juicio prendario" (Expediente Nº 34.200), que el martillero Gerardo Capristo rematará el dia 31 de agosto de 1971, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe todos los dias hábiles, de 9 a 18 horas: Un automóvil marca Dodge, modelo año 1969, motor Nº 41010 84 P|A, marca Perkins, chasis Nº 91 P 0098, marca Dodge, con la base de 8.389,78 pesos ley 18.188, o sea el 50 o|o de la deuda. Venta al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 45.- e.13|8 Nº 62.017 v.18|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "RUGIERO ALFREDO c|FLORES ERNESTO y otro, s|ejec. prend." (Expte. 35.122), que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 3 de septiembre de 1971, a las 11 hs., en la calle Forest 960, Cap., lugar donde se exhiben: Una heladera eléctrica marca Silmar, modelo 104, Nº 0258, convencional, tipo carnicera, en madera viraró, de 4 puertas de 2,32 de largo por 2,20 de alto por 0,95 de ancho, funcionando; una sierra eléctrica para cortar carne, marca F.H., modelo M., Nº 16118 funcionando; una picadora de carne F.H., Nº 21858; una balanza Aversa, Nº 2662. Al contado. En dinero efectivo. Comisión: 10 o|o. Base: $ 3.488.73. Seña: 30 o|o. Entrega inmediata, previo pago total.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 54.- e.13|8 Nº 62.122 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "MUNDI MOTOR S. R. L. c|BOZZINI JORGE B. s|ejec.", expediente 33314, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el 20 de agosto, hora 9.15, en Rivadavia 7835, donde se exhibe, un automotor marca Di Tella, modelo año 1960, sedan, 4 puertas, motor Nº 15 AANL—3336, chasis Nº 1-AHS1—L—3326, serie Nº A—3326, usado, patente taxi 79460. — Sin base, al contado, comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 agosto de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 40,50 e. 12|8 Nº 61.612 v. 16|8|71

— Nº 2 —

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "BODEGAS Y VIÑEDOS HORIZONTE, S A C I, s|quiebra", (Expte. 32.948), que el martillero Luis Oscar Ovando rematará el 26 de agosto 1971, a las 15 hs., en el local de la fallida, Gavilán 2701 esq. Arreguí, Capital, 10 tanques para vino, de hierro galvanizado, pintados. 4 de ellos con capacidad 24.620, 24.850, 24.510 y 24.395 litros c|u., con techo, base y tensores, y los 6 restantes con capacidad de unos 22.500 litros c|u., aproximadamente, sin techo, con base y tensores, usados. Se exhiben de lunes a viernes, de 10 a 17.30 hs., en la estación La Paternal, de Ferrocarriles Argentinos, línea Mitre, sobre vagones del citado ferrocarril Nos.: 11570, 11571, 10699, 10740 y 10986, respectivamente, estacionados sobre vías muertas en dicha estación, con acceso por calles Trelles y Añasco, Capital, debiendo entrevistarse previamente al Sr. Julián, encargado Oficina Cargas ese lugar. Informes, martillero al 47-3749. Bmé. Mitre 2637, P. 2º, Ofic. 40. Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. El desmonte corre por cuenta adquirentes y deben hacerlo dentro los cuatro días de realizada subasta.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 66.- e.13|8 Nº 62.131 v.16|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: "COMANDA S. C. A. c|CURBELO JOSE s|ejecución prendaria" (expediente Nº 35.875), que la martillera María Teresa Fernández González, remata-

rá el día 21 de agosto de 1971, a las 11.15 horas, en el local de la calle Montes de Oca Nº 665 Capital Federal, un automotor marca Siam Di Tella, modelo 1961, tipo sedan, patente de la capital Federal Nº 00.873 motor Nº 15CCNL 267. — E. bien se exhibe en la calle Maipú 133 Avellaneda, provincia Buenos Aires — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.955.23. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e. 12|8 Nº 61.706 v. 16|8|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c/VAZQUEZ FRANCISCO R. y otro s/ejec. prend., Expte. Nº 45.602|1970", que el martillero Edelmiro S Daneri, rematará el día 28 de agosto de 1971, a las 10 horas, en la calle Juncal 4532, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas: Un automotor usado, marca Fiat, modelo 1962, tipo sedan, 4 puertas ind arg. c|motor Nº 991.121, chasis numero 93.815, serie 62, patente de la Prov. Bs. As. Nº 1026344 del año 1968, uso particular. — Base pesos ley 18.188: 1.459,84 al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y sujeto a aprobación judicial Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 58,50 e.13|8 Nº 61.797 v.18|8|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaria numero 6 comunica por tres días que el martillero Norberto R. Padin, rematará el día 30 de agosto de 1971 a las 9 horas, en la calle M de Oca Nº 665 C. Federal, lugar donde se exhibe: Un automotor, marca Renault IKA, tipo Dauphine, modelo año 1964, motor Nº 5012841 serie 4643600897, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 727808. En el estado en que se encuentra al contado y mejor postor. — Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o Venta decretada en los autos: "SANCHEZ JUSTO SATURNINO c/VARELA HERMES ORLANDO s/ejec prendaria, Expte Nº 35 215"

Buenos Aires, 29 de agosto de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 36.— e.13|8 Nº 61.742 v.18|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "HOME S.C.A. c/MESINA PLACIDO M., s/ejec. prend." (Expte. Nº 45.993), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 28 de agosto a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en el mismo los días 24, 25 y 26, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una heladera marca Gardenia a kerosene, modelo 1150, Nº 1307 57159 para uso familiar usada Base: $ 728 Al contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 22 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 36.- e.13|8 Nº 62.018 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por dos días en el juicio: "DE LA CRUZ ENRIQUE JOAQUIN c/BISCEGLIA, OMAR OSCAR s/ejec.. Expte. Nº 47 392", que el martillero Pedro J Acevedo, rematará el día 18 de agosto de 1971, horas 17.30 en Paséo Colón 1526, Capital Federal, donde también se exhibe de 8 a 20 horas: Un mueble modular de madera de 3,50 x 1,80 con tres puertas dobles y una con seis cajones y cuatro estantes. Un televisor "Zenith" portátil, eléc. Nº 134.125. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30.— e.13|8 Nº 62.448 v.16|8|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "MOISES WINOGRAD S.A. c/DOMINGUEZ, GLORIA ADELA y otro s/ejec. prendaria, Expediente Nº 21 654", que el martillero Norberto R. Caceres, rematará el día 20 de agosto de 1971 a las 9.15 horas en la calle Avda. del Trabajo 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor, marca Valiant III, modelo V-270, año 1964 tipo automóvil, carrocería sedan, 4 puertas, motor marca Chrysler Nº 484.490, chasis marca Valiant Nº 484.490, serie Nº 484.490 patente numero 1148578 de la Provincia de Buenos Aires. — Base $ 4.680.36 (Ley 18.188). Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36.— e.13|8 Nº 61.882 v.16|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "AMATO JUAN B. c|GOFMAN ADOLFO s|hipotecario (Expte. Nº 2.177|1970)", que el martillero Enrique A. Quintana, rematara en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 365, Capital, el día miércoles 18 de agosto de 1971, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Portela 682|84. Mide: 8m65 frente al O., 37m78 costado N 38m78 costado Sud. Sup. total 331.50 ms. cs. Ocupado por el propietario demandado. Según cláusula 6ª de Contrato de Mutuo: "En caso de venta judicial el inmueble deberá entregarse desocupado, libre de todo intruso y|o inquilino". — Base $ 75.900 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o en concepto de seña. 3 o|o de comision. Se visita de 10 a 12 y 15 a 17 horas El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 63.— e.13|8 Nº 61.953 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c/JOSE GOLDSTEIN s/prenda Expte. Nº 19.160-1970", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 2? de agosto de 1971, a las 10.30 horas, en la calle Juncal 4532, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas: Un automotor usado, marca Kaiser Carabela, año 1960 tipo sedan, 4 puertas ind. arg con motor 6022221, serie número 01111-02746, patente de la Ciudad de Bs. As. 332529 del año 1968, uso particular. — Base $ 2.153,40, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C.P. De no haber postores, pasado media hora se subastará sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 39.— e.13|8 Nº 61.799 v.16|8|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "STRIANESE HNOS. S. A. C. I. F. c/PUPPO MARTIN CENA y otro, s/Ejecución Prendaria" - Expediente Nº S 1.588, que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 25 de agosto de 1971, a las 10 horas, en el local de Avda Hipólito Yrigoyen Nº 11026, de la localidad de Turdera, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor tipo camión, marca Dodge, modelo D.P. - 500 año 1970, de propiedad del deudor, motor marca Diesel Perkins, modelo 6-305 de 6 cilindros, de 102 H.P. de potencia, Nº 6.128 503, diferencial de alta y baja, distancia entre ejes 175", chasis 05D0054F, uso transporte, patente de la Provincia de Santa Fe Nº S-033719, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18 188 6.462,60. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54. e.13|8. — Nº 61.967 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "STRIANESE HNOS. S. A. C. I. F. c/JAIME, JUAN CARLOS s/P. A. Reconstrucción" - Expte. Nº 1.446, que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 25 de agosto de 1971, a las 10,15 horas, en el local de Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 11026 de la localidad de Turdera. Provincia de Buenos Aires donde se exhibe, el siguiente bien un automotor tipo automóvil, sedán 4 puertas, marca Dodge Coronado 1969, motor marca Chrysler, de 6 cilindros de 145 H.P de potencia, Nº 8805023, chasis Nº 19H02070, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B-243.652, en el estado en que se encuentra — Base: pesos Ley 18.188: 7.240,41. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54. e.13|8. — Nº 61.968 v.18|8|71

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12 a mi cargo, comunica por tres días, en juicio "PLASTIC ART S.A.I.C, s/Quiebra", que el martillero Clodomiro Pereira remata en Chascomús 4844, el día 20 de agosto, a las 11 horas, y exhibe el mismo día, de 9 a 10 horas, los siguientes bienes: balancines, agujereadoras, prensas, refiladoras, pulidoras, laminadoras, engomadoras, maquinarias en general y otros bienes inventariados en autos. — Sin base. Contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Felipe M Cuartero, secretario.

$ 40,50. e.13|8. — Nº 61.836 v 18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c/EDGARDO A. VENTRUCCI S. A. C. I. F., s/Ejec. Prend." - Expediente Nº F-944, que el martillero Manuel Fernández, el día 27 de agosto de 1971, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500 multicarga año 1967, motor Nº 585.438, de 64 C V., serie 67, chasis (carroceria autoportante) Nº 0 707.078, patente numero 741.629, Dirección de Recaudaciones. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 4 386,91. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires 6 de agosto de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 63. e.13|8. — Nº 61.771 v.18|8|71

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaria Nº 11 a mi cargo, expediente 2166, comunica tres días en juicio CAJA POPULAR VILLA MITRE c/CELSO ROQUE s/ejec que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Corporacion de Rematadores calle 25 de Mayo 305, el día 20 de agosto a las 14 y 30 horas, un departamento sito en la calle Echeandía 4847, piso 3º, unidad 16 compuesto de tres ambientes, baño, cocina y lavadero. — Superf. aproximada: 52m2. — Base: pesos ley 5 080. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Se deja constancia que se remata el 50 o|o de la parte indivisa, estando sujeto aprobación judicial debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario

$ 54.— e. 12|8 Nº 61.710 v. 16|8|71

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaria 12, comunica por tres días en el juicio: "AUDAY DAVID c/ISORNA JULIO ANDRES s/ejec.prendaria" expediente numero A|1288, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 18 de agosto a las 11 horas, en calle Montiel 3255, Cap. donde se exhibe de 9 a 17 horas: un automotor usado marca Renault Ika, modelo año 1962, motor Nº 2017808 tipo Dauphine, patente de la ciudad Bs. Aires, Nº 6070097, año 1968, Serie 26131—05602. — Deteriores generales chapa y pintura. — No funciona. — No tiene radio, antena ni rueda de auxilio. — Base pesos 1753,75. — Seña: 30 o|o. — Comision: 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, agosto 5 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e. 12|8 Nº 61.267 v. 16|8|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "CENTRAL MOTOR S.A.C. e I. c CONTRERAS ERNESTO y otro s/ejecucion prendaria, Expte. Nº 25.133", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 23 de agosto de 1971, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant III Coronado, modelo V270, año 1965, sedan, cuatro puertas, motor marca Chrysler Nº 590.215, chasis Nº 590.215, unidad usada, dominio Nº C. 040129 Capital Federal, en el estado en que se encuentra con la base de $ 6.997.50 Ley 18 188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 23 de julio de 1971. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 54.— e.12|8 Nº 61.629 v.16|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos caratulados: "MAZZETTI, NATALIA A. y otras c/MIRALLES, JUAN ANTONIO s/ejec. hipotecaria, Expediente Nº 26.466", que el martillero Adolfo Justo Jauzat, rematará en el local de la calle Chacabuco 434, Capital, el día 19 de agosto de 1971, a las 15 horas, el siguiente bien inmueble: Una finca sita en la calle Cabrera 5799 esquina Angel Justiniano Carranza 1505 de esta Capital. — Base Veintiún mil quinientos pesos ley 18.188 Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador debera constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Según clausula quinta del mutuo hipotecario se estableció como condición expresa y firme que el inmueble sea entregado totalmente desocupado y por la séptima, que el deudor no podrá vender ni arrendar total ni parcialmente el inmueble hipotecado sin consentimiento de los acreedores manifestado por escrito. Horario de visitas: lunes a viernes de 14 a 16 horas.

Buenos Aires 2 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 85,50 e.12|8 Nº 61.352 v.16|8|71

Juzgado de Comercio Nº 7, por la Secretaría Nº 14 a mi cargo 3 días, en Exp número 22.479, en autos: "FRAIESSE FRANCISCO c|GIULIANI de CASTELLUCIO ALMERINDA D. y otros s/ejec.", que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, el día 20 de agosto, a las 14.30 horas, un inmueble ubicado en calle José H. Martinez 780 de Villa Maipú, de Tigre, Pcia. de Bs. As., compuesto de: un depto. al frente con dos dormitorios, comedor, cocina y baño; otro al fondo con dos dormitorios, cocina y baño ocupados por demandado y familiares. Sup.: 8,66 de frente x 26,22 de fondo. — Base: pesos ley 12.820. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sujeto a aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54.— e.12|8 Nº 61.709 v.16|8|71

Juzgado de Comercio Nº 7, por la Secretaría Nº 13 a mi cargo, Expte., comunica por tres días en juicio: "PAZOS ARMANDO c/SANTOS de AIZENI CLARA s/ejec.", que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, el día 20 de agosto, a las 14 y 30 horas: Una finca sita en la calle Melgar 19 compuesta en planta baja de dos amplios ventanales al frente, hall o corredor de entrada de 1 m. de ancho x 2.50 de largo, continuándose con un patio andaluz y living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y antecocina; planta alta, dos habitaciones, lavadero, baño y terraza ornamentada con glorieta. Sup. aproximada 9 m. de frente x 13,50 de fondo. — Base pesos ley 9.520. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sujeto aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63.— e.12|8 Nº 61.711 v.16|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados: "MAZZETTI, NATALIA A. y otros c/MIRALLES, JUAN ANTONIO, s/ejec. hipotecaria". (Expediente 25.229), que el martillero Adolfo Justo Jauzat rematará en el local de la calle Chacabuco 434, Capital, el día 19 de agosto de 1971, a las 16 30 horas, el siguiente bien inmueble: Una finca sita en la calle Gibbson 4046, de la Capital Federal. Base: cinco mil pesos, ley 18.188. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Según cláusula quinta del mutuo hipotecario, se estableció que en caso de subasta el bien deberá ser entrégado desocupado y por la séptima que el deudor no podrá vender ni arrendar total ni parcialmente el inmueble hipotecado sin consentimiento de los acreedores, manifestado por escrito. Horario de visitas, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, agosto 2 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 81.- e.12|8 Nº 61.354 v.16|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C c/TESIO ANTONIO y otro, s/ejecución prendaria" (Expte. Nº 23 099), que el martillero Jorge Senosian rematará el día 18 de agosto de 1971, a las 14.30 hs., en el local de la calle Juramento 1260, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E., año 1968, de 36 C V., serie 68, motor número 2573810, chasis (carrocería autoportante) Nº 2310943 patente (título de propiedad del Automotor) número C.114404, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188, $sa 3.241.50. Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio

Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63 - e.12|8 Nº 61.580 v.16|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "ENRIQUE FERNANDEZ S. A. C. I. A. M. I. F. c/ASTUDILLO HIDALGO PEDRO SEGUNDO s/Ej. Prend." - Expte.. 25 900|71, que el martillero Jorge M Cirilli rematará el día 19 de agosto de 1971, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 2039, Capital, donde se exhibe, un camión marca Mercedes Benz modelo 1968, tipo L1114|48, motor Nº 341.912-10-000676, chasis 341 036-10-000647, patente de Comodoro Rivadavia B 000649 usado y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 15 223,62, o sea el 50 o|o del crédito ejecutado. — Al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Com. 10 por ciento

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45. e.13|8 — Nº 62.036 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c/STRADA LUIS PABLO, s/Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 26.666, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: una máquina de sumar modelo Summa-Quanta 20, Nº A3-80194; y una máquina de escribir, modelo Tekne 3|35, Tabuladora Victoria, Nº 286085; ambas marca Olivetti y completamente equipadas — Base: $ 1.042.30 Al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo — Entrega inmediata previo pago total del precio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 565 del Cód. Proc. — El día 18 de agosto de 1971, a las 17 horas, en el local de

la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, en donde se exhiben.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Marcos I. Muñiz, secretario.

$ 49,50. e.13|8. — Nº 62.118 v.18|8|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "SAVINO JOSE MARIO y otros contra CASA KLEIBAN (hoy su quiebra) sobre Ejecución Hipotecaria" (Expte.: 25.695|1969) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 18 de agosto de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 1, planta baja, del inmueble Avda. Corrientes 4826 34|38 entre Lavalleja y Frías, Capital. — Desocupado. — Superficie Cub.: 78.99 metros cuadrados: desc.: 6.06 ms. cs.; semicubierta 1.05 ms. cs. — Sup. total unidad funcional 86.10 ms. cs. — Porcentual: 8.90 o|o. — Base: $ 56.044,46. Ley sena. — 3 o|o de comisión. — La deuda 18.188. — Venta a contado. — 8 o|o de de expensas comunes al 30|6|70 asciende a $ 556.90. Ley 18.188. — Se visita de lunes a viernes de 9 a 11 y 16 a 19 horas — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires 20 julio de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente secretario.

$ 58.50 e.13|8 Nº 61.960 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos FIAT CONCORD S. A. I. C. c| NEUMATICOS AGUERO S .A. C. I. F. I. A. sobre Prenda (Expte. Nº 29.073), que el martillero Manuel Fernández, el día 27 de agosto de 1971, a las 14 y 50 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260 de esta Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1600 año 1969, motor Nº 639.155 de 88 C.V., serie 69 chasis Nº 0.216.374 patente C-216 536, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 7.018,24 — Seña: 30 o.o. — Comisión: 10 o.o. — Todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 58.50 e.13|8 Nº 61.768 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|GARWIN S. C. A s|Ejec. Prend." (Expediente Nº 27.082) que el martillero Manuel Fernández el día 27 de agosto de 1971, a las 14 y 15 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital donde se exhibe rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968 motor número 2.780.334, chasis Nº 2.316.594, patente título de propiedad del automotor número C-169.911 en el estado en que se encuentra. — Base. $ 2.183.87 — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, agosto 6 de 1971 — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 58.50 e.13|8 Nº 61.770 v.18|8|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "S. A. SOC. AMER. DE INTERC. S.A.C.I.F.I. c|TORRES, JUAN DOMINGO s|Ejec. Prend." Expte. Nº 29.545, que el martillero Jose Ignacio Moroni, rematará el día 31 de agosto de 1971, a las 11 hs. en la calle Charcas 2980, Cap. Fed. lugar donde se encuentra y en el estado en que se exhibe un camión marca Bedford, modelo año 1961 motor Nº TCJRS1-4763SE patente de la Pcia. de Entre Ríos Nº 31029, sin funcionar. — El bien será entregado conforme Art. 565, Cód. Proc. — Base: $ 6.879.97. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 27 de julio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 49 50 e.13|8 Nº 61 860 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. contra GRANATTO de SURIANO NELIDA ISABEL s|Ejec. Prend. "Expte. Nº 28 092" que el martillero Manuel Fernández el día 27 de agosto de 1971, a las 14 y 30 horas en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2.710.599 chasis Nº 2.422.302, patente Nº B-259.170 — Base: $ 3.549,28 — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires agosto 9 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 49,50 e.13|8 Nº 61.772 v.18|8|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en los autos: "ESTEAROL S.R.L. c|PLASTICOS BARRIOS s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Mántaras Cullen rematará el día 18 de agosto de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 843, de esta Capital, lugar donde se exhiben todos los días, de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un escritorio de cuatro patas con vidrio en la parte superior de cuatro cajones; un archivo metálico con dos puertas corredizas, tipo armario; un archivo metálico de 4 cajones; un archivo armario de metal de dos puertas; una mesita rodante con vidrio en la parte superior; una sierra con motor eléctrico acoplado; una estantería metálica de cinco estantes y cuatro cuerpos; una pulidora, marca ACH 641. En el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %, efectivo.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 42.— e. 13|8 Nº 62.105 v. 16|8|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en el juicio "ZANOU HIPOLITO c|DIAZUL OVIDIO NESTOR s|Ejec. prendaria", Exp. Nº 28.389, que el martillero Norberto Raul Padin, rematará el día 23 de agosto de 1971, a las 9 hs., en la calle Montes de Oca Nº 1745, Capital, lugar donde se exhibe, un automotor marca Estanciera IKA, tipo rural, modelo 1957, motor número 4009369, serie Nº 38111-02381 patente Nº 436403 de Capital Federal, año 1969. Base $ 910. — Seña 30 %, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e. 13|8 Nº 61.743 v. 18|8|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio. "AUTOCAM S.A. c|MARTINEZ JOSE ESTEBAN s|prenda", Exp. Nº 45.284, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar, rematará el próx. día lunes 30 de agosto de 1971, a las 9.30 hs en Avenida Rivadavia número 3876, Capital Federal, donde se exhibe diariamente (9 a 12 y 14 a 18 hs.), el siguiente bien: Una vitrina comercial vertical, expositora, marca "Kon-I-Nor" modelo "VVTE" Nº 10.866, con equipo de refrigeración Nº 48.887 y motocompresor, marca "Acmarmetic" Nº 65.346, en perfecto estado. Base $ ..013,18. A contado y mejor postor. Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentra. Seña 30 % y comisión 10 %, en efectivo o cheque certificado en el mismo acto de la subasta.

Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54. —e. 13|8 Nº 62.012 v 18|8|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por 3 días, en autos "Expte. 35.636" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora rematará el día 28 de agosto de 1971, a las 10 hs, en el local calle Azopardo 1380, de Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor completamente equipado, tipo pick-up "Rastrojero", mod. año 1952, motor "Willys" número 599365, chasis Nº 33418, patente Pvcia. de Bs. As. Nº 789.633, en el estado en que se encuentra Base: $ 2.665.— al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 40.50 e. 13|8 Nº 61.930 v. 18|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días en autos "PETRUCCI SEGUNDO c MARIO RUBEN BRANCA s|Ejec." que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Venezuela 1320, el 19 de agosto de 1971 a las 17.15 hs., un juego de living: 1 sillón de 3 cuerpos y 2 sillones (1 cuerpo), tapizados en tela verde. 1 mesa ratona con armazón de madera y tapa al parecer de marmol verde. 1 televisor Olimpia, de madera su caja, sin Nº visible controles al frente derecha, funcionando 1 mesa de comedor de madera marrón, de 1,80 x 0,80 aprox. y 6 sillas de madera tapizadas en cuero gris (al parecer) su asiento y respaldo, en el estado en que se encuentran todos los bienes. Sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición de 10 a 16, diariamente. Exp. número 34.703.

Buenos Aires, julio 9 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e. 13|8 Nº 61.823 v. 16|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 21, a mi cargo, en autos: "TIPHAINE S.A.C.I.F. c.ALONSO EDUARDO y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 43.869) comunica tres días que el martillero, propuesto por la actora, don Clodomiro Pereira rematará el día 16 de agosto a las 10 horas, en el local de la calle Cerviño 3541, donde se exhibe, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas: Un automotor marca Ika Torino 300 modelo PF-612-1967, motor número 8010521, serie Nº 678.574, chasis Nº 02005 patente de la Capital Federal número C.099.756, motor marca 181 Tornado completamente equipado, sin funcionar Base: pesos ley 18.188 nueve mil trescientos sesenta y cinco ($ 9365). Contado Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto de 1971. — Boletín Oficial y Noticiero Argentino. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 40.50 e.12|8 Nº 61.840 v.16|8|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 a mi cargo en autos "TIPHAINE S.A.C.I.F. c ALONSO EDUARDO y otro, s Ejec. Prend." - Expediente Nº 43.869, comunica por tres días, que el martillero propuesto por la actora, don Clodomiro Pereira rematará el día 16 de agosto, a las 10 horas, en el local de la calle Cerviño 3541, donde se exhibe, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas: un automotor marca Ika Torino 300, modelo PF-612 1967 motor número 8010521, serie Nº 678.574 chasis número 02005, patente de la Capital Federal Nº C.099.756, motor marca 181 Tornado, completamente equipado, sin funcionar. — Base: pesos Ley 18.188 Nueve mil trescientos sesenta y cinco ($ 9.365). Contado. — Comisión 10 o.o. Boletín Judicial y Noticiero Argentino

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63. e.12|8. — Nº 61.712 v.16|8|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "FALCARH S. A. c GRASSO CRESCENZO y otros, s|ejecutivo" (Expediente Nº 23.459), que el martillero Oscar E. Calatayud rematará el día 18 de agosto de 1971, a las 15 30 horas, en la calle Venezuela Nº 1320, Capital Federal: Una prensa balancín manual para fabricar mosaicos sin marca ni número visible; una pulidora a brazo, sin marca ni número visible, con motor de 2 H.P.; una horma para mosaicos de 0.30x0,30. Se exhiben diariamente en el lugar del remate de 10 a 18 horas. Sin base, al mejor postor Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. Entrega de acuerdo al art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 36.- e.13|8 Nº 61 876 v 16|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "CERVECERIA SANTA FE S A I C F c BURGOS, FERRIOLO Y CIA y otros. s|Ejec.", que el martillero Sr Rafael Ricardo Bronenberg Victorica rematará el día 27 de agosto de 1971, a las 17 horas, en la calle Venezuela 1318|20, el lote sito en la calle Miguel Cané s|Nº entre León Gallardo y Sarmiento, de la localidad de José C. Paz, Partido de Gral. Sarmiento Prov. de Bs. Aires; sobre pavimento, con todo lo edificado y adherido al suelo: linda por su frente con la calle Miguel Cané, vereda impar, con 10 mts al Noroeste: por su contrafrente al S.E con parte del lote ..: por su costado al S.O. con parte del lote 26: ambos rumbos de su plano: y por el costado N.E. con fondos de los lotes 2 al 4. — Ubicado según plano catastral, en la manzana 29ª, lote 27, Circ I. Secc. G, parcela 27. — Base: $ Ley 1.966 Al contado — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Fernando M Bosch Seeber secretario.

$ 72 e.12|8 — Nº 61.335 v.16|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por tres días en autos "RIOS OLIVERA LUCIANO JORGE c ALBORNOZ JOSE ELEUTERIO, s Ejecución Prendaria" - Expte Nº 26.342 que el martillero Carlos Gómez rematará el día 20 de agosto de 1971 a las 17 horas, en Avda. Juan B Justo 8661 donde se exhibe: un automotor usado marca Isard para uso particular modelo año 1962 tipo Kombi K-700 motor Nº X70069238 patente de la Ciudad de Buenos Aires 686.510; faltándole faros instalación eléctrica, tablero, 2 vidrios en puestas, sin radio y en general estado de abandono con gomas en mal estado, motor sin funcionar. — Sin base — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o.o. — Entrega previa aprobación judicial de la subasta

Buenos Aires 4 de agosto de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber secretario

$ 58.50 e.12|8 — Nº 61.377 v.16|8|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23 comunica por cinco días en autos "CASA ITURRAT S. A. C. I. s quiebra", (expediente 29870|71) que el martillero público Sr. Juan Finkel procederá a la venta en pública subasta del inmueble desocupado, Alsina 2143|45 acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 el lunes 23 de agosto del año en curso, a las 15 horas, señalando los días 19, 20 y 21 del mismo mes para visitas, en horario comprendido de 14 a 17 horas. Se trata de un galpón de mampostería con entrada para camiones y tiene losa de oficinas en altos. Baños. Techos con cabriadas de hierro y parte de aluminio. — Piso de hormigón. Balanza para 1.500 kilos. Muy buena iluminación natural. Terreno mide: 8m30 de frente al Sud sobre calle Alsina; 60m94 en el costado Este: el límite Oeste está formado por una línea quebrada compuesta de 24m49 en su primer tramo, arrancando de la línea del frente siguiendo hacia el fondo al norte, de donde continúa el segundo tramo que mide 37m04 hasta dar con la línea del contrafrente del terreno que partiendo de ese punto mide 3m 67 hacia el Este; de allí se miden sesenta y tres centímetros hasta el sud y de ahí 4m57 hacia el Este hasta unirse con la línea del límite Este del terreno, todo lo que encierra una superficie de quinientos catorce metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. — Superficie aproximada de construcción, 520 metros cuadrados. — Base de venta en pesos Ley 18.188, $ 95.000.— pagaderos: 10% a la firma del boleto con más el 3% de comisión en efectivo o cheque certificado sobre Bancos de la Capital o Gran Buenos Aires, a la orden del martillero actuante; 30% a la escritura simultáneamente con la posesión del inmueble, que se realizará por ante el escribano que designe el Juzgado dentro de los 90 días de aprobado el remate; 60% restante los abonará el adquirente en 2 cuotas anuales iguales y consecutivas contadas a partir de la escritura con más un interés del 15% anual sobre saldos, a satisfacer por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre el bien vendido. — Interés punitorio por mora del 2% mensual. — El comprador deberá contratar seguro contra incendio por un monto no inferior a la hipoteca y endosar la póliza a favor de la masa de acreedores. — Partida Nº 200899. Nomenclatura catastral: Circunscripción décima, sección 20, manzana 49, parcela 27. Inscripción en Zona Sud, tomo 1698 folio 202, finca número 83.888. — Se hace constar que el adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y que la venta está sujeta a la aprobación judicial. — Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires. 3 de agosto de 1971, Fernando Miguel Boch Seeber, secretario.

$ 330.— e.10|8 Nº 60.916 v.16|8|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "VIDAL AUTOMOTORES S.A. C.I.F. c|AGUILERA PEDRO UBALDO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.410), que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próx. viernes 27 de agosto de 1971, a las 9.30 hs., en Ruiz de los Llanos Nº 68, Capital, donde se exhibe diariamente (9 a 11 y 14 a 16 hs.), el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, modelo V-270, año 1966, motor marca Chrysler Nº 68 B 2703, de 137 H.P., chasis marca Valiant IV Nº 68 B 2703, Dominio C-062624 Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentra Base: $ 15.614.35. Al contado y mejor postor. Seña: 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo o cheque certificado en el mismo acto de la subasta.

Buenos Aires, agosto 4 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.- e.13|8 Nº 62.041 v 18|8|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días que de acuerdo con lo ordenado en los autos: "CABRERA Y GARAVENTA S.A. I.C.F. contra NIETO EUGENIO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. 35.183|71), el martillero don Amador Freire rematará el día 27 de agosto de 1971 a las 10 hs., en Paseo Colón 1536: Una máquina impresora de Offset sistema rotativa marca Cabrenta, mod 860 Nº 161 con motor marca Cramaco tipo H H I 15130 Nº 187, de 5.4 H.P., motor de bomba de aire marca Motormech Nº A 125460, de de 1 H.P., motor de bomba de aire marca Motormech Nº A 125462 de 1 H.P., motor ponepliegos marca Motormech Nº A 124434, de 1 H.P., uso industrial en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Atuel 475 de 9 a 11 y 14 a 16 hs. Base: $ 36.782. Venta al contado. Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, agosto 6 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63 e. 13|8 Nº 61.777 v. 18|8|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "SC AUTOMOTORES S.A.C.I.A.F., s|quiebra, incidente de liquidación y subasta" (Expte. Nº 33.533) que los martilleros Pablo José Ferrari, Antonio Gigena y Juan Angel López Basavilbaso rematarán el lunes 23 de agosto próx., a las 14 horas, y días subsiguientes con igual horario hasta terminar, en Rivadavia 15993 esq. La Paz, de Haedo, Pcia. de Bs. As., los bienes muebles inventariados en autos, excepto los

automotores, entre los que se encuentran: Equipos completos de alineación de direcciones, de balanceo de ruedas, de lavado y engrase; compresores; prensa hidráulica; agujereadoras; soldadoras; amoladoras; cargadores de batería; aparatos de precisión para carburación y electricidad del automóvil; herramientas; gran stock de repuestos para automotores nacionales e importados; instalaciones y muebles de oficina; máquinas de escribir y calcular; cajas fuertes; mimeógrafos, ventiladores; acondicionadores de aire; heladeras; estanterías metálicas modulares; mostradores; instalación a gas de mercurio; etc., etc. Exhibición: días 18, 19 20, 21 y 22 de agosto, de 12 a 17 hs., en los locales de la fallida sitos en Haedo, Pcia. de Bs. As., en calles Rivadavia 15398, Rivadavia y La Curva; Rivadavia 16870; Concordia 186, Joaquín V. González 841 y Osvaldo Magnasco 1174, y en Castelar, Pcia. de Bs. As., en calle Estanislao Zeballos 3058. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 73.- e.13|8 N° 62.113 v.16|8|71

Juzgado Comercial N° 13, Secretaría N° 26, comunica por 3 días en el juicio "ZANOU HIPOLITO c|SINIGA ANGEL y otro s|ejec. prendaria". Exp. N° 37 412, que el martillero Norberto Raúl Padín, rematará el día 23 de agosto de 1971, a las 9,30 hs., en el local de la calle Paracas 303, Capital Federal, lugar donde se exhibe un automotor marca Di Tella, taxímetro, modelo año 1962, motor N° 07R 000253 S, patente de Capital Federal N° 076202 del año 1969. — Base pesos 1.130 10 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 36.— e.13|8 N° 61.741 v.18|8|71

N° 14

Juzgado Comercial N° 14, Secretaría N° 27, hace saber por dos días en autos: AMERICA DEL SUD COOP. CRED. EDIF. CONS. Y VIV. LTDA. c|KRANSNIANSKY FELIPE y otro s|ejec. Exp. N° 40189 que el día 18 de agosto de 1971 a las 16 horas, en Humberto I° 2046, donde se exhiben de 9 a 19 horas, el martillero Jorge L. Silva Ortiz rematará: Un juego de Living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos butacas con almohadones en su respaldo y asiento, tapizados aparentemente en cuero color claro. Un televisor Ken Brown, controles al frente sin número visible. Una mesa de comedor estilo moderno enchapada aparentemente en raíz de nogal con tapa de vidrio dividido en su mitad. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 42.— e.13|8 N° 62.099 v.16|8|71

Juzgado en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, comunica por dos días en autos: "EMPRESA EDITORIAL HAYNES S. A. s|quiebra. Expediente 22.720, que los martilleros Luis Oscar Ovando y Antonio Freijedo rematarán en común el 18 de agosto 1971, a las 14 y 30 horas, en Río de Janeiro 284, muebles escritorios, magazines para linotipos, papel de diarios y revistas por kilo, y repuestos varios de máquinas de la Empresa, subastadas y a subastarse. — El mismo día a las 18 horas, se continuará con colecciones de diarios y revistas de la empresa: Mundo Argentino, P.B.T., Caras y Caretas, El Hogar, Mundo Deportivo, El Turf Argentino, Mundo Peronista, Antena, Sintonía, Mundo Rural, etc., de acuerdo con lo enumerado a fs. 2.738 al 2.744 del expediente mencionado, saldos de biblioteca y órdenes de compra. En caso de que la subasta no finalizara el día señalado, continuará el día 19 y siguientes si fuere necesario, en el mismo horario y orden de venta mencionados. Sin base, al contado y mejor postor, a excepción repuestos que en caso de no haber postores en su remate por unidad, se hará seguidamente en block, con la base de Pesos Ley 18.188, 500. — En efectivo o cheque certificado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 75.— e.13|8 N° 62.132 v.16|8|71

Juzgado en lo Comercial N° 14 Secretaría N° 28, comunica por tres días en el juicio "SOJO ALBERTO E. c|CABRAL JORGE M. s|Ejec. Prendaria", expte. 30.706, que el Martillero Manuel E. Loza, rematará el 27 de Agosto de 1971, a las 10 hs., en Bonpland 2052, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs un automotor marca "DKW-Auto Unión" Sedán 4 puertas, modelo año 1961, Motor marca "DKW" N° 8861D00649, Serie N° 8861D00649, chasis N° 7729, con sus accesorios, en funcionamiento patente de la Pcia. de Bs. As. N° 396741 en el regular estado en que se encuentra. — Base: $a. 2.421,72. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 49,50 e.13|8 N° 61.963 v.18|8|71

Juzg. Comercial N° 14, Secretaría N° 28, comunica por 3 días en el juicio: "CALOGERO, VICENTE c|PARODI, LUIS A. s|Ej. Prendaria", Expte. N° 30967, que el Martillero don José Angel Paniagua rematará el día 23 de Agosto de 1971 a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Tte. Silvestre Prudan N° 1240, Un automóvil marca Di Tella, modelo año 1961, motor N° 15AANL-6385, Serie A-6448, Chasis AHSIL-6448, con patente de la Capital Federal N° 79.043 del año 1968, para uso de taxi, en Regular Estado. — Base: $ 3.081,75; Seña: 30 o|o; Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 45.— e.13|8 N° 61.850 v.18|8|71

Juzgado en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, comunica por tres días, en los autos. CENTRAL MOTOR S.A.C e I. c|ERNESTO BEREZAN s|ejecución prendaria, Expte. N° 40.807, que el martillero Señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841 en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 13 horas, el día 23 de agosto de 1971, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet Serie 400, sedan 4 puertas, modelo año 1965 motor N° 234-09.643, chasis N° C2426-11, patente N° C013355 de Capital Federal, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2 417,80. Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54 e.12|8 N° 61.628 v.16|8|71

N° 15

Juzgado Nacional de Comercio N° 15, Secretaría N° 29, comunica por tres días, en el juicio: "HOME S.C.P.A. c|AGUIRRE ABEL H. s|ejecución prendaria", Expediente 37.142, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de agosto, a las 9 horas, en la calle Humberto I N° 2046, exhibiéndose en el mismo los días 24, 25 y 26, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca Sylcar, modelo de lujo N° 6.123; una cocina para gas envasado marca Gardenia, modelo 672, N° 70681, usada. Base $ 627.—. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 %

Buenos Aires, julio 22 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 40,50. e.13|8-N° 62.030-v.18|8|71

Juzgado Comercial N° 15, Secretaría 29, comunica por 3 días en los autos "DISTRICUER S. A. I. C. I. A. contra CAMILIN S. R. L. s|Prenda", Expediente 37.454, que el martillero Amadeo Buetto rematará el día viernes 27 de agosto de 1971 a las 9 y 30 horas, en el salón de la calle Venezuela 1318|20, los bienes que se encuentran en exhibición en el local de la calle Fragata Presidente Sarmiento 2171, los días 20, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 1971 de 8 a 10 horas y que son: 1 Máq. colocar vira "Glaste" N° 3020 c|motor "Fenk" número 72979, monofásico 1|4 H.P.; 1 máquina cortar sobrantes "Cat-For" N° 70.900 motor "Fenk" N° 70.380 1 1|2 H.P. monofásico; 1 máquina desvirar "R. P." N° 1452 c|motor "Motormech" N° 110114 de 1 1|2 H.P. trifásico; 1 máq. clavar tacos hidráulica "Cadi", N° 5|0141 c motor "Conradi" N° 156244, de 1 1|2 H.P. trifásico; 1 máq. lijar tacos "Glaste" N° 3021, c|motor "Motormech", N° 60654 de 1 H.P. Trifásico; 1 Máq. de pasar bombas de 8 bocas "Glaste", N° 2036, c|motor "Motormech", de 1 1|2 H. P. trifásico, N° 78.903; 1 máq. para pasar lisa 2 bocas "Glaste" N° 3015; 1 máq. armar cambrurian "Glaste", N° 3031, motor "Gracoil" N° 13.668, de 3|4 H.P. monofásico; 1 máq. asentar armado "Glaste", N° 3021, motor "Motormech", número A-29115, trifásico; 1 máq. rebajar punteras y contrafuertes "Young", inglesa, tipo 241, N° 3002 motor "Motormech", N° 29.172 de 1 1|2 H. P. Trifásico; 1 máq. cortar cortes "Cat-For" N° 3070, motor "Motormech", para compresión N° 26.617, de 1 1|2 H.P. monofásico; 1 mesa madera con 2 máq. y 1 motor; 1 máq. rebajar suelas "Cat-For" N° 3503; 1 máq. rebajar contrafuerte "Cat-For" N° 3504; 1 motor "Crompton Parkinson", inglés, N° 440 A de 1 H. P. Trifásico; 1 máq. cortar suela 4 columnas "Cat-For" N° 3507 c|motor "Motormech", N° 23444 1 H.P. trifásico; 1 máquina cortar suela automática, tipo Chartanova "Glaste" N° 3016, c|motor "Motormech" N° 33512, de 1 H.P. trifásico; 1 máq. colocar ojalillos "Glaste" N° 3010 a pedal 1 máq. de sacar hormas hidráulica "Cat-For", N° 3506 c|motor "Motormech", N° 33.567, de 1 H.P. trifásico; 1 máq. de lustrar, 4 cepillos, "Cat-For", N° 3007, c|motor "Heemaf" N° 50.526, 1 H.P. trifásico; 1 reloj de horarios, personal "Vaquer", N° 20801, Mod. A, B. 87, con 2 tarjeteros, de 25 tarjetas; 1 máq. de rebajar suela, sin pie "Cat-For" N° 3003, sin motor; 1 máq. pegar suela de pie, marca "Michalk" N° 70090, c|motor "Cat-For" número 3107, de 1 H.P. trifásico; 1 maq. cortar tiras "Glaste", N° 3003 c|motor "Motormech", N° 6065, de 3|4 H.P. trifásico; 1 máq. de rebajar cortes, con mesa "A. I. C." importada, N° 1003 con motor "Cat-For", N° 3110, de 1 1|2 H. P. monofásico; 1 máq. lustrar de 5 cepillos "Glaste" N° 3007, c|motor "Motormech", N° 29009, de 1 1|2 H. P. trifásico; 1 máq. raspar suela "Cat-For" N° 79009, c|motor "Cat-For", N° 3926, de 1 H.P. trifásico; 1 máq. extracción de aire, "Cat-For", N° 3006, c|motor "Cat-For" N° 3817, 1 H.P., trifásico; 1 máq. desvirar "Cat-For", N° 70009 c| motor "Electromag", N° 79881, 1 1|2 H.P. trifásico. — Base $ 15.000. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, previo pago total.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 202,50 e.12|8 N° 61.623 v.16|8|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

N° 18

Juzgado Nacional de Trabajo N° 18, comunica por dos días, en los autos caratulados "MORO MARIA ESTHER c|KAISER S.R.L. sobre despido", Expte. N° 18.649, que el martillero Juan Carlos Caroni, rematará el día 20 de agosto de 1971, a las 10.30 hs., en Defensa 856, donde se exhiben diariamente, de 9 a 20 hs.: Dos máquinas fresadoras para frentes de anteojos, marca Graf, sin números visibles, con motor acoplado, completas y funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata, previo pago total del precio.

Buenos Aires, de agosto de 1971. — H. Maggi, secretario.

$ 30.— e. 13|8 N° 61.839 v. 16|8|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1 de la Capital Federal, Secretaría N° 31, comunica por dos días, que el martillero Mario Novillo Corvalán rematará el día 26 del cte., a las 14 30 en el local de la calle Santiago del Estero 1450, Martínez Pvcia. de Buenos Aires, los siguientes bienes, con bases en pesos Ley 18.188: Un gasómetro, marca Oximetal N° 2002, capacidad 15 Kgs., $ 75 y una prensa hidráulica, marca Goffre, Carbone y Cía. N° 33, capacidad 15 Tns., $ 150. Esta medida ha sido dispuesta en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FRANCHELLA Y ZUMARRAGA. Ejec. prendaria m$n. 2.000.000". Los bienes están en exhibición en el local donde serán subastados y serán entregados en el estado en que se encuentren. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado y en efectivo. Informes: 25 de Mayo 145, 5° piso, T.E. 33-2091, int. 33 y|o Juncal 1399, 1° "A". T. E. 42-3734.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — José M. Romero, secretario.

$ 27.— e.13|8-N° 61.905-v.16|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 1 de la Capital Federal, Secretaría N° 31, comunica por dos días que el martillero Mario Novillo Corvalán, rematará el próximo día 26 del cte., a las 14.30, en el local de la calle Santiago del Estero N° 1450, de Martínez, Pvcia. de Buenos Aires, los bienes y con las bases que en pesos Ley 18.188 se detallan a continuación: Carro de hierro con patas de goma, $ 30; cinco equipos de soldadura eléctrica, marcas Aguila Nros. 290, 1886, 187 P, 224 P y 169 P, c|u. $ 75; sierra sinfín, marca Bira número 1018, diámetro volante de 300 mm., con motor eléctrico Czerwerny de 0.33 H.P., $ 200; dobladora pestañadora, marca Bira N° 1032, luz entre montantes, 3000 mm., con motor de aproximadamente 5 H.P., $ 7.000; sierra sinfín, marca Bira N° 1059, diámetro de volante 500 mm., con motor Indumet número 17369, de 3 H.P., $ 350; Tupí, marca Casa Carp N° 2356 (1084), mesa de 800 $ 800 $ 250; sierra circular, marca Bira N° 1085 diámetro de hoja 150 mm., $ 80; equipo para moldear plástico, marca Bira N° 1088, con equipo de vacío, potencia 1,5 H.P., $ 1.000; gasómetro, marca Bira N° 1093, 50 Kgs., de capacidad, $ 60; caja fuerte, marca Thek número 1100, con combinación, $ 600; balanza, marca Di Pasquo N° 28761, capacidad 300 Kgs., $ 180; pestañadora de pie, a mano N° 1027, $ 1.200. Esta medida ha sido dispuesta en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FRANCHELLA Y ZUMARRAGA Ejec. prendaria m$n. 12.016.344". Los bienes están en exhibición en el local donde se efectuará la subasta y serán entregados en el estado en que se encuentren. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo. Informes 25 de Mayo 145, 5° piso, T.E. 33-2091, int. 333 y|o Juncal 1399, 1° "A", T.E. 42-3734.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — José M. Romero, secretario.

$ 45.— e. 13|8 N° 61.899 v. 16|8|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1, de la Capital Federal, Secretaría N° 31, comunica por dos días que el martillero Mario Novillo Corvalán rematará el próximo día 26 del cte., a las 14.30, en el local de la calle Santiago del Estero N° 1450, Martínez, Pvcia. de Buenos Aires, los bienes y con las bases que en pesos Ley 18.188 se detallan a continuación: balancín excéntrico inclinable marca BIRA N° 1079, esp. 15 tons., con motor eléctrico, marca CIAP de 1,5 HP, $ 600; guillotina marca NOVA N° 1.012, luz de corte 3050 mm, espesor 3,4 mm, potencia 15 CV, $ 8.000; Aparejo marca BIRA N° 1068, capacidad 1.500 kgs., con carro de traslación y viga, $ 150; Grupo electrógeno integrado por motor Diesel marca Skoda N° 52206 de 160 HP, alternador marca Mez Frenstat número 523988 y excitatriz marca Frenstat número 526938, $ 30.000; Grupo electrógeno compuesto por motor Diesel, marca Deutz N° 1918157-62 de 75 HP, alternador marca AEG N° 4055477 y excitatriz marca AEG N° 1516628, $ 12.000; Compresor de aire marca Soler (solamente tanque y cabezal, sin motor), N° 53, $ 70; Motor marca Corradi N° 39250, correspondiente a un compresor marca Soler N° 278, $ 90; Bombeador de agua marca Longhi N° 534, con motor eléctrico, marca Super R. B. C. N° 13666, de 5 HP a 1.400 rpm, $ 200; Compresor de aire marca Soler N° 12, de dos cilindros, con motor eléctrico Weka N° 7080, de 7 HP a 1.400 rpm, $ 750; Equipo de soldadura eléctrica marca CHAMI N° 1072, 150 amp. de potencia de acofonamiento 4 HP, pesos 300; Equipo de soldadura eléctrica a arco marca INSUARC N° 1.611, de 7,5 KVA, 300 amp., $ 250; Dos equipos de soldadura eléctrica a arco marca Aguila Nros. 3199 y 3200, de 20|30 amp., c|u. $ 100; Fragua marca BIRA N° 1008, pot. acc. 1|4 HP, $ 40; Tablero eléctrico marca BIRA N° 1009, medidas 2.000 x 3.035 x 900 mm, completo, con llaves e instrumental, $ 1.800; Cuerpo de bomba reloj marca BIRA 1011, $ 5; Pestañadora de pie a mano marca BIRA N° 1035, con motor DELTA N° 1012 de 1 CV, $ 400; Agujereadora de banco, marca BIRA N° 1040, diámetro 13 mm, con motor de 0,5 HP, $ 150; Punzonadora a palanca marca DECOURS y CABAUD N° 1042, garganta 125 mm, $ 80; Dos punzonadoras a palanca sobre caballetes números 1043 y 1044, marca BIRA, c|u. $ 80; Cizalla marca BIRA N° 1049, $ 35 Gasómetro marca BIRA N° 1051, $ 25; Agujereadora de banco marca PERCHERON N° 10397, diámetro 13 mm, potencia motor 2 HP marca ENRICO BEZZI número 48018, $ 120; Dos cizallas a palanca marca BIRA Nros. 1045 y 1062, c|u. $ 35; Compresor Soler de 7 HP, un cilindro, $ 250; Equipo enfriador de agua marca SIGMA, incompleto, $ 60. Esta medida ha sido dispuesta en autos: BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FRANCHELLA Y ZUMARRAGA, ejec. prendaria m$n. 424.998". Los bienes se encuentran en exhibición en el local donde se exhiben y serán entregados en las condiciones en que se encuentran. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo. — Buenos Aires 6 de agosto de 1971. — José M. Romero, secretario

$ 69 e.13|8-N° 61.871-v.16|8|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaría Autorizante, hace saber por tres veces en autos "Expte. N° 263|69 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA c| RUBEN IGNACIO MEZA s|Juicio Ejecutivo", que el martillero Nicolás Tristán Silvero, rematará el próximo 19 de agosto sin base, al contado y mejor postor a la hora 9 en Ambrosetti s|N°, Posadas, lugar en que se exhiben 1 Lijadora 2 cabezas, marca "R. C. H.", c motor acoplado 3 H. P. 120.429 color celeste, seminueva; 2 motores trifásicos funcionando 3 H P tipo 735 número 167.7?? marca "Mocar" y "Olguina" 5 H. P. N° 1.415; y una heladera eléctrica marca "Dane", todos usados, en buen estado — El auto que ordena el presente dice así: "Posadas, julio 26 de 1971. — De conformidad con lo solicitado .. fíjase como nueva fecha de subasta, la del día 19 de agosto del corriente año, a igual hora. — Dr. Diego A. Isasa".

Posadas, julio 29 de 1971. — Norma Myriam N Vigneaux, secretaría.

$ 31,50 e.12|8 N° 61.689 v.16|8|71